

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 12
DEL 2 DE OCTUBRE DE 2008LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Tiene la palabra el ciudadano diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, para presentar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y de la Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única, suscrita por los ciudadanos diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Pablo Trejo Pérez y Aurora Cervantes Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera: Gracias, presidente.

La presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual mi compañero el diputado Pablo Trejo y el de la voz queremos presentar a esta soberanía, en relación a reformas a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se basa en los siguientes antecedentes.

La protección, el fomento y la difusión del cine mexicano es una de las políticas de gobierno prioritarias dentro del marco de las políticas culturales de Estado.

Además de la importancia en el ámbito social y cultural se incluye el económico, ya que el mercado audiovisual es considerado como una industria cultural que en los últimos años ha registrado gran crecimiento y su potencial continua en ascenso, por lo que cada vez es objeto de más apoyos, ya que además, fomenta la inversión de toda la economía y coadyuva el desarrollo de sus respectivos países.

Según la UNESCO, el precio económico mundial del sector de las industrias culturales y creativas en 2002 fue de 1.3 billones de dólares, y está en franca expansión. Entre 1994 y 2002 el comercio internacional de bienes culturales pasó de 38 mil millones de dólares a 60 mil millones de dólares.

En México se estima la cultura tiene una aportación cercana a 7 por ciento del producto interno bruto, dentro del cual el cine ocupa 1.5 por ciento, sólo detrás de la industria mu-

sical. Siendo que en Estados Unidos y el Reino Unido representa 8 por ciento.

A la luz de la evolución en exhibición y distribución, la producción cinematográfica del país ha tenido serias dificultades para mantenerse en un mercado que, lejos de colocarlo en un escenario de libre competencia, lo desfavorece frente a un mercado que privilegia el cine de Hollywood.

Este panorama ha llevado a nuestro país a producir, en 1997, sólo 9 películas, la cifra más baja en 65 años. El Estado, mediante el Instituto del Cine, ha venido implantando diversas medidas para fomentar la producción y la participación del sector privado.

En 1998 el gobierno federal creó el Foprocine, y en 2001 el Fidecine, fideicomisos de apoyo al cine de arte y documental. Documentales el primero, y cine comercial el segundo. No obstante estos esfuerzos, el poder de crecimiento y desarrollo que tiene el país, por su infraestructura y capital humano, la participación de los fideicomisos no había sido suficiente para el desarrollo de la industria en los niveles esperados.

Por ello, en 2005 se impulsó un estímulo fiscal, el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo que significó la posibilidad de detonar el crecimiento del sector. Con la participación de estos instrumentos, el Estado ha venido coadyuvando de manera determinante en la producción cinematográfica, recobrando una actividad industrial no vista en muchos años en el país.

La producción de películas mexicanas en 2007 fue de 70 largometrajes, la cifra más alta en 18 años. De las cuales, 41 fueron apoyadas por el Estado. En 2007 el Estado destinó 670 millones de pesos a la producción mediante los diversos mecanismos de apoyo, como es el Foprocine, el Fidecine y el Eficine. Éste último autorizó un monto de 476.8 millones de pesos.

A julio de 2008 se han producido 41 películas mexicanas, de las cuales 32 han sido apoyadas por el Estado; 9 de éstas recibieron el estímulo fiscal del Eficine. En este año, el

Estado ha apoyado en los mismos niveles del año anterior la producción cinematográfica mediante el Foprocine y el Fidecine.

Respecto de la exhibición, en 2007 se estrenaron 43 películas mexicanas, de las cuales 34 fueron apoyadas por el Estado. La asistencia a cine nacional fue de 13.4 millones de personas, la cifra más alta de los últimos 5 años, con ingresos de 500 millones de pesos.

Las películas mexicanas se estrenaron con un promedio de 91 copias, apoyadas por el Fidecine. La película mexicana más vista registró 3.2 millones de asistentes; me refiero a Kilómetro 31. Se estrenó una película de animación La leyenda de la Nahualla, que tuvo 1.2 millones de asistentes. En 2007 se estrenaron además 7 documentales mexicanos, el número más alto en los últimos años. El promedio de asistentes por copia ha sido de 3 mil 436.

Es evidente que todos estos estímulos han logrado reactivar la industria cinematográfica; sin embargo, la aplicación del Impuesto Empresarial a Tasa Única, IETU, ha vuelto elitista el uso del estímulo debido a que en la práctica sólo las grandes empresas están en posibilidades de aportar recursos del Impuesto sobre la Renta (ISR), ya que las empresas pequeñas y medianas pagan como tributación principal el IETU o tienen la incertidumbre de qué impuesto aplicarán a sus ingresos.

En respuesta a las consultas hechas por los contribuyentes interesados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha señalado que los ingresos aplicados en el estímulo fiscal son acumulables para efectos del ISR, lo que se traduce en que el contribuyente deberá pagar 28 por ciento de este impuesto.

Esta posición ha provocado una disminución en el número de empresas dispuestas a aplicar el estímulo en el presente año.

Por tal motivo, estamos sometiendo a consideración de las comisiones pertinentes y en su caso de este pleno esta iniciativa con proyecto de decreto para que se reforme la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a efecto de contar con un mecanismo similar al que se tiene en el artículo 226 para el Impuesto sobre la Renta.

Toda vez que esta iniciativa, señor presidente, contiene una serie de precisiones y de puntualizaciones de carácter téc-

nico, le rogaría instruir que se integre completo el documento que hemos presentado a consideración de la Cámara. Es cuanto, señor.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, y Empresarial a Tasa Única, suscrita por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Pablo Trejo Pérez y Aurora Cervantes Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, diputada y diputados federales a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por su conducto, sometemos a la consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se adicionan dos párrafos al artículo octavo de la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única, para quedar en los siguientes términos:

Exposición de Motivos

Antecedentes

La falta de una política cultural de estado ha provocado grandes rezagos para nuestro país. México ha contado con una afortunada tradición en materia de la protección de su patrimonio cultural, que cristaliza con la Ley Federal sobre Monumento y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y que cuenta con un fundamento constitucional en el artículo 73, en su fracción XXV; además del artículo 3 en su fracción V. Sin embargo aspectos esenciales de la creación, producción, fomento y financiamiento de la cultura, han quedado fuera de la legislación.

Nuestra legislación por ejemplo es omisa respecto a los derechos culturales, a la libertad de creación, y respecto a las denominadas industrias culturales. Caso excepcional es del cine, que cuenta con su propia ley, y que a recientes fechas ha recibido aportaciones federales importantes, entre ellas, el estímulo fiscal establecido en el artículo 226 del Impuesto Sobre la Renta, (ISR). Este estímulo fiscal podría verse en problemas si no se le define específicamente en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no se le vincula a la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única. Esta iniciativa de

Ley propone una especificación del artículo 226 al Impuesto sobre la Renta, basada en la experiencia de la instrumentación e impacto de dicho estímulo fiscal, además de que dicha definición, otorgará certeza jurídica a las empresas y personas morales y físicas que aporten recursos financieros al cine mexicano.

La protección, fomento y difusión del cine mexicano es una de las políticas de gobierno prioritarias dentro del marco de las políticas culturales de Estado. Además de la importancia en el ámbito social y cultural, se incluye el económico, ya que el mercado audiovisual es considerado como una industria cultural que en los últimos años ha registrado un gran crecimiento, y su potencial continúa en ascenso, por lo que cada vez es objeto de más apoyos, ya que además fomenta la inversión, detona la economía y coadyuva al desarrollo de sus respectivos países. Según la UNESCO, el peso económico mundial del sector de las industrias culturales y creativas en 2002 fue de 1.3 billones de dólares y está en franca expansión: entre 1994 y 2002 el comercio internacional de bienes culturales pasó de 38.000 millones de dólares a 60.000 millones¹.

En México, se estima que la cultura tiene una aportación cercana al 7% del PIB –dentro del cual el cine ocupa el 1.5%, sólo detrás de la industria musical–, siendo que en Estados Unidos y Reino Unido representa el 8%. Sin embargo, pese a esta aportación de la cultura a la economía de México, el Estado invierte sólo el 0.08% en el presupuesto del subsector cultura y no cuenta con una política fiscal complementaria que permita un financiamiento adecuado a una vertiente económica tan importante. El estímulo fiscal del 226 representa el único estímulo fiscal para la cultura, por lo que resulta fundamental perfeccionar su implementación, sobre la base de la experiencia en éstos tres años de su aplicación, además de que se armonice la reciente Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única a lo ya establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A la luz de la evolución en exhibición y distribución, la producción cinematográfica del país ha tenido serias dificultades para mantenerse en un mercado, que lejos de colocarlo en escenarios de libre competencia, lo desfavorece, frente a un mercado que privilegia el cine de Hollywood.

Este panorama llevó a México a producir, en 1997, tan sólo 9 películas, la cifra más baja en 65 años, el Estado, a través del Imcine, ha venido implementando diversas medidas para fomentar la producción y la participación del sector privado.

En 1998, el gobierno federal creó el Foprocine y, en 2001, el Fidecine, fideicomisos de apoyo a un cine de arte y documentales, el primero, y de buen cine comercial, el segundo. No obstante estos esfuerzos, el poder de crecimiento y desarrollo que tiene el país (por su infraestructura y capital humano), la participación de los fideicomisos no había sido suficiente para el desarrollo de la industria en los niveles esperados.

Con la participación de estos instrumentos, el Estado ha coadyuvado de manera determinante en la producción cinematográfica recobrando una actividad industrial no vista en muchos años en el país.

La producción de películas mexicanas en 2007 fue de 70 largometrajes, la cifra más alta en 18 años, de las cuales 41 fueron apoyados por el Estado. En 2007 el Estado destinó 670 millones de pesos a la producción a través de los diversos mecanismos de apoyo: Foprocine, Fidecine y Eficine, éste último autorizó un monto de 476.8 millones de pesos.

Al mes de julio de 2008 se han producido 41 películas mexicanas de las cuales 32 han sido apoyadas por el Estado. 9 de éstas recibieron el estímulo fiscal de Eficine. En este año el Estado ha apoyado en los mismos niveles del año anterior la producción cinematográfica a través de los fideicomisos Foprocine y Fidecine.

Respecto a la exhibición, en 2007 se estrenaron 43 películas mexicanas de las cuales 34 fueron apoyadas por el Estado. La asistencia a cine nacional fue de 13.4 millones de asistentes –la cifra más alta en los últimos cinco años– con un ingreso de 500 millones de pesos. Las películas mexicanas se estrenaron con un promedio de 91 copias. KM 31, apoyada por Fidecine fue la película mexicana con mayor asistencia al registrar 3.2 millones de asistentes. Se estrenó una película de animación, La Leyenda de la Nahuala, que tuvo una asistencia de 1.2 millones de asistentes. En 2007 se estrenaron 7 documentales mexicanos, el número más alto en los últimos años. El promedio de asistentes por copia es de 3,436.

Al 3 de agosto de 2008 se han estrenado 21 películas mexicanas, de las cuales quince han sido apoyadas por el Estado y las otras seis son de producción privada. A estos estrenos han asistido 4.5 millones de espectadores, los cuales han generado ingresos en taquilla por una derrama económica de 181 millones de pesos. La Misma Luna, con participación de Fidecine, es la que ha tenido mayores espectadores, los cuales suman 2.5 millones de asistentes. Por

otro lado, la producción privada Casi Divas ha sido la segunda con más taquilla en lo que va del año, con 971 mil asistentes. Ambas cintas, también son las que han salido con más copias, 332 y 329, respectivamente. Los documentales apoyados por Foprocine, Más vale maña que fuerza y Los demonios del edén, por su parte, se han exhibido con una sola copia. El promedio de asistentes por copia 3,048. El promedio de copias por película es de 71 copias.

En los últimos años, el mercado cinematográfico, en especial la distribución y exhibición, se ha desarrollado vertiginosamente. Se estima que en la actualidad puede valer 10 mil millones de pesos, tan sólo en su sector primario (ingresos en salas cinematográficas, dulcería, comisión por estacionamientos, etc), es decir, sin contabilizar el volumen que representa su distribución y promoción en otras ventanas (como el DVD, la TV abierta y de paga, etc.); en contraparte, el sector productivo del cine nacional no ha podido beneficiarse de este crecimiento. La situación polarizada en la industria puede leerse en el gráfico.

En diciembre de 2004, el Poder Legislativo incorporó el artículo 226 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a los inversionistas mexicanos en la producción de películas nacionales. Por ello, en 2005, se implementaron las bases de su instrumentación, lo que ha representado una verdadera catalizador en el incremento de la producción cinematográfica de nuestro país.

Después de algunas modificaciones, el nuevo texto que se implementó en 2007 determinó la creación de un Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional (Eficine), formado por un representante del CNCA, uno del Imcine y uno de SHCP, quien preside el Comité y tiene voto de calidad.

En el mes de marzo de 2007, se instaló el Comité Interinstitucional y publicó las Reglas Generales mediante las cuales los productores pueden acceder a este estímulo. Sin lugar a dudas podemos afirmar que este estímulo fiscal marca un hito en la historia de la cinematografía nacional, por el fuerte impacto que ha tenido en la producción de cine mexicano.

Características principales del Eficine

- Es un crédito fiscal a los contribuyentes del ISR por sus aportaciones a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.

- El monto total anual del estímulo es hasta por 500 millones de pesos.
- El monto máximo por contribuyente y por proyecto es de 20 millones de pesos.
- La aportación tiene un tope de 10% del ISR a cargo del aportante en el ejercicio inmediato anterior o contra el Impuesto al Activo.
- La aprobación del estímulo tiene como sustento la aplicación de las Reglas Generales y a través del Comité Interinstitucional.

Como nota sobresaliente se menciona que este instrumento ha logrado incorporar nuevos sectores productivos a la inversión cinematográfica y ha aumentado la participación de los inversionistas privados. En consecuencia, gracias a la participación del Estado, se está invirtiendo más a la producción de cine nacional, hecho inédito en nuestro país.

Logros del estímulo fiscal

- De acuerdo a estimaciones del Imcine, los 500 millones de pesos de Eficine tendrían un efecto multiplicador en más de 2,500 millones de pesos en la economía cinematográfica.
- Del presupuesto total de las películas apoyadas hasta 2007, Eficine ha participado en 30% del costo de las películas; el restante 70% lo aporta el productor, principalmente a través de inversión privada.
- La inversión en la producción de películas genera empleos directos e indirectos, capta impuestos e inyecta vitalidad a esta industria cultural.
- También brinda mayor oportunidad de elección a los espectadores.
- El efecto benéfico de la aplicación del Art. 226 de la LISR se reflejó de manera inmediata en el 2007, en el incremento de la producción cinematográfica al alcanzar 70 películas filmadas.
- De las 91 películas aprobadas en los tres años de vigencia del estímulo fiscal, el 60% son óperas primas (primer largometraje de un director) y, por otra parte, permitió la continuidad profesional de realizadores con experiencia, buena parte de los cuales se habían alejado

del ejercicio profesional por las condiciones de la industria.

- En 2007 participaron 101 contribuyentes para la realización de proyectos filmicos.
- 12 películas estrenadas hasta julio de 2008 apoyadas por EFICINE han ingresado 3.5 millones de asistentes y 132.3 millones de pesos en salas cinematográficas.
- El promedio de las películas estrenadas por Eficine es de 291 mil espectadores, ligeramente superior a la media del total de películas estrenadas en el 2007 en las salas cinematográficas comerciales en México.
- De acuerdo con una información estadística con la que cuenta el IMCINE, se estima que los proyectos cinematográficos apoyados por Eficine del 2006 al 2008 podrían generar al menos 17 mil 500 empleos directos, sólo en el proceso de la producción de una película, además de los empleos y beneficios económicos indirectos que conlleva la realización de un filme. A lo anterior habría que sumar los impuestos que pagarían. Estas cifras no consideran la distribución y exhibición cinematográfica, que representan la mayor proporción del ingreso en la industria.

Efectos del artículo 226 de la LISR

Uno de los beneficios del crédito fiscal es la formación de nuevas sinergias en el sector cinematográfico con empresas privadas, pues empresas que participan en el financiamiento de proyectos cinematográficos han utilizado sus diferentes nichos de mercado para promocionar el cine mexicano.

La aplicación del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IE-TU) ha vuelto elitista el uso del estímulo, debido a que en la práctica sólo las grandes empresas están en posibilidades de aportar recursos del Impuesto sobre la Renta (ISR), ya que las empresas pequeñas y medianas pagan como tributación principal el Impuesto Empresarial o tienen la incertidumbre de qué impuesto aplicará a sus ingresos.

En respuesta a las consultas hechas por los contribuyentes interesados, la SHCP ha señalado que los ingresos aplicados en el estímulo fiscal son acumulables para efecto del ISR (lo que se traduce en que el contribuyente deberá pagar 28% de este impuesto). Esta posición ha provocado una disminución en el número de empresas dispuestas a aplicar el estímulo en el presente año, como se observa en el cuadro siguiente:

	2007	2008*
Empresas participantes	101	35
Proyectos autorizados	42	20
Inversión	477 mdp	225 mdp

(*) Cifras al tercer bimestre. Cabe resaltar que el periodo de autorización se cierra en el quinto bimestre. Asimismo, la mayoría de las empresas que deciden aplicar el estímulo, lo planean desde que proyectan sus ingresos anuales y por ende su carga fiscal, por lo que se espera que los apoyos disminuyan en los meses que faltan.

En vista de las anteriores consideraciones, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 226 y se adiciona un último párrafo, y se adiciona el artículo octavo de la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única, para quedar en los siguientes términos:

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 226. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, contra el Impuesto sobre la Renta o el Impuesto Empresarial a Tasa Única que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito. **Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del Impuesto Sobre la Renta o el Impuesto Empresarial a Tasa Única.** En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta o el Impuesto Empresarial a Tasa Única, según corresponda, que haya resultado a su cargo en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

Los contribuyentes podrán acreditar el importe del estímulo fiscal, contra los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta o del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Quando el crédito establecido en este artículo sea mayor al Impuesto sobre la Renta o al Impuesto Empresarial a Tasa Única que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el Impuesto sobre la Renta o el Impuesto Empresarial a Tasa Única

Para los efectos de este artículo, se considerarán como proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacio-

nal, las inversiones en territorio nacional, destinadas específicamente a la realización de una película cinematográfica a través de un proceso en el que se conjugan la creación y realización cinematográfica, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para dicho objeto.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, uno del Instituto Mexicano de Cinematografía y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad.

II. El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio no excederá de 500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 20 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional.

III. El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el monto del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos por los cuales fueron merecedores de este beneficio.

IV. Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

Artículo 8. Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio calculado en los términos del último párrafo del artículo 1 de esta Ley, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 11 de la misma, hasta por el monto del impuesto empresarial a tasa única calculado en el ejercicio de que se trate.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable siempre que los contribuyentes cumplan con la obligación de enterar las retenciones a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o tratándose de trabajadores que tengan derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se entreguen las cantidades que por dicho subsidio corresponda a sus trabajadores.

Para los efectos de este artículo, las aportaciones a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, que realizan los contribuyentes, establecidas en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, serán acreditables contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única en los términos y condiciones establecidos en dicho artículo. Asimismo serán aplicables en lo conducente, las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional.

Artículo 8-A. Se establece un estímulo fiscal a favor de los contribuyentes, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única. En ningún caso, el estímulo fiscal podrá exceder del 10% del Impuesto Empresarial a Tasa Única a su cargo, en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación. El Comité Interinstitucional creado para operar el estímulo fiscal previsto en el artículo 226 de la ley del Impuesto sobre la Renta, continuará en sus funciones y será el encargado de aprobar las inversiones que se realicen al amparo de la presente disposición, de acuerdo con las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Fuente: © ONU (Organización de las Naciones Unidas)

Agencia Internacional de Noticias <http://www.un.org/spanish/>

<http://www.noticias.info/archivo/2005/200512/20051216/20051216-129013.shtm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.— Diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Pablo Trejo Pérez, Aurora Cervantes Rodríguez (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Publíquese el texto íntegro en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado don Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Gracias, señor presidente.

Ante la proximidad de una posible reforma energética, constituye un imperativo político en los días que corren establecer en esta reforma criterios conducentes para que los encargados de la administración de Pemex queden sujetos a mecanismos reales y eficaces de transparencia y rendición de cuentas.

Las iniciativas presentadas por el Ejecutivo federal, por un distinguido grupo de legisladores del PRI y por las fracciones del Frente Amplio Progresista, contienen una tentativa que es encomiable, pero definitivamente insuficiente.

La creación, como dice la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, de tantos comités como sean necesarios, la creación de comités de transparencia y auditoría o la figura de los consejeros profesionales independientes, cualquiera que sea su origen y su estructura, no garantiza, compañeras diputadas y compañeros diputados, la transparencia y la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio honesto de los recursos.

Creemos que hay que llevar a cabo una serie de reformas que en realidad permitan crear las condiciones de un control eficaz. Una de ellas, que presenté hace unas semanas,

se refiere al imperativo de romper la construcción de redes de corrupción en torno a la asignación de contratos, a las adquisiciones, a la operación de los centros de acopio y distribución de gas o de petrolíferos.

La iniciativa que hoy proponemos pretende contribuir a dar un nuevo paso a través de modificar el artículo 15 de la Ley Orgánica de Pemex, que establece en la actualidad que las empresas de Pemex contarán con un comisario propietario, auxiliado por el suplente respectivo, que serán designados por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, hoy Secretaría de la Función Pública.

Nos parece de elemental principio que no puede ser juez y parte el propio Ejecutivo, al proponer y designar a los comisarios de Pemex el propio corporativo, y de las cuatro subsidiarias, que por lo pronto están legalmente constituidas.

Nos parece que tiene que ser un agente externo, en este caso, tal y como lo indica el espíritu de la Constitución, del Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados, y es en tal virtud que proponemos la reforma a su consideración.

Cabe destacar que la reciente modificación que hicimos a la Constitución General de la República es una reforma que da un pequeño paso al abrir la posibilidad de que por denuncia la Auditoría Superior de la Federación pueda solicitar, al órgano interno de Pemex, una indagación sobre un tema específico.

Quiero decirles, compañeras diputadas y compañeros diputados, que yo ejercí esa facultad, aún sin estar reglamentada para solicitar indagación sobre el tema de los excedentes petroleros y la reducción de la plataforma de producción y explotación, que inexplicablemente declinó ejercer la Auditoría Superior de la Federación.

Por eso, esta reforma que se propone precisamente busca que sea la Cámara de Diputados, por mayoría calificada, quien nombre a los comisarios de los órganos de gobierno de las subsidiarias actuales o las que eventualmente se constituyan a partir de la reforma. Es cuanto, señor Presidente, y muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para dotar a la Cámara de Diputados de la atribución para designar tanto al comisario de petróleo mexicanos como de sus organismos subsidiarios, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Alberto Amador Leal, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para dotar a la Cámara de Diputados de la atribución para designar tanto al comisario de Petróleos Mexicanos como de sus organismos subsidiarios.

Exposición de Motivos

1. Antecedentes

Constituye un imperativo político, en los días que corren, establecer en la ley criterios conducentes para que los encargados de la administración de Pemex queden sujetos a mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. En tal tesitura, tanto el titular del Poder Ejecutivo federal como diversos legisladores integrantes de las fracciones parlamentarias del PRI y del FAP, en la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión, han presentado sendas iniciativas de la nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos que se encuentran a la fecha a la consideración del Poder Legislativo de la república.

Resultando digno de destacarse que en tales documentos se contempla la creación de un comité de transparencia y auditoría, adscrito al consejo de administración de la parastatal, quedando así establecido tanto en el artículo 22 del proyecto de decreto, contenido en la iniciativa presidencial, como en el proyecto respectivo del artículo 24 de Ley Orgánica de Pemex que se contiene en el artículo 7o. del proyecto de decreto presentado por diversos legisladores del PRI ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 23 de julio del presente.

En relación con el comité de transparencia y auditoría, la exposición de motivos de la iniciativa presidencial señala lo siguiente:

Para apoyar las labores del consejo de administración se prevé la posibilidad de la creación de cuantos comités técnicos requiera. No obstante, el órgano deberá contar, invariablemente, con el comité de transparencia y auditoría.

En materia de transparencia, propondrá al consejo de administración los criterios para determinar la información que se considerará relevante sobre Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, al igual que las normas para su divulgación, y siguiendo las mejores prácticas verificará su cumplimiento. Asimismo, vigilará que se rindan los informes que la ley obliga a Petróleos Mexicanos.

En materia de auditoría, dicho comité tendrá, entre otras funciones, las de dar seguimiento y evaluación del desempeño financiero y operativo general y por funciones de Petróleos Mexicanos, labor fundamental dentro de cualquier organización corporativa; designar al auditor externo; proponer disposiciones en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios y enajenación de bienes; así como, emitir opinión sobre la cuantificación de las reservas de hidrocarburos.

Por la relevancia de las funciones descritas, el comité estará integrado por consejeros profesionales, de esta forma será ineludible que, por una parte, las decisiones que adopte el consejo de administración se apoyen en la información, experiencia e imparcialidad de los consejeros profesionales, lo que dará un mayor valor agregado a sus determinaciones y, por otra, que exista un control y supervisión efectivos sobre políticas adoptadas por ese máximo órgano.

El referido comité, en su carácter de cuerpo auxiliar del órgano de gobierno de Pemex, tendrá que resultar per se insuficiente para los propósitos que se le pretenden encomendar, dadas el sinnúmero de zonas y actividades que una empresa de las dimensiones de Petróleos Mexicanos tiene que atender.

2. Objeto de la iniciativa

Los mecanismos adecuados de supervisión y control se constituyen en etapas clave de la dinámica administrativa, siendo por lo demás que en todo proceso la fase dinámica es la que garantiza el éxito en la consecución de los objetivos propuestos. De muy poco serviría que en la etapa mecánica del ciclo administrativo contemos con los mejores elementos si no podemos cuantificar resultados; la planeación, la organización y la ejecución en la fase mecánica del ciclo administrativo pudiera ser adecuada e incluso excelente, pero sin una adecuada fiscalización el esfuerzo emprendido estaría en permanente riesgo de perder toda su eficacia ya que nada garantizaría la probidad en los ejecutantes.

La administración pública constituye un organismo complejo por definición, siendo específicamente Petróleos Mexicanos una entidad del sector paraestatal de nuestro país que reviste en sí misma un grado de complejidad extraordinario. Por ende de lo anterior, éste legislador considera que la participación de un poder ajeno al Ejecutivo, en una tarea de magnitud mayor como es la concerniente a la fiscalización de la mayor empresa del país, se hace necesaria e incluso indispensable.

Nuestro derecho constitucional de manera inveterada, y siguiendo en ello a la Constitución de Filadelfia, ha dotado a la Cámara de Diputados de la facultad primigenia de supervisar y controlar el gasto público con el auxilio del Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, de conformidad con lo que al efecto se establece en los artículos 74, fracción IV, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante reforma al artículo 113 de la Constitución, expedida al inicio del gobierno del presidente Miguel de la Madrid Hurtado como parte de la política pública denominada “Renovación moral de la sociedad”, se establecieron los mecanismos de supervisión y control en la esfera administrativa que a la fecha lleva a cabo la Secretaría de la Función pública en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Independientemente de su indiscutible relieve e importancia, deben entenderse siempre como complementarios y nunca en demérito, ni en sustitución, de los que corresponden en principio a la Cámara de Diputados.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos en vigor, los órganos encargados de manera permanente de la vigilancia del desempeño de la paraestatal y de sus subsidiarias, son en cada caso un comisario propietario, auxiliado por el suplente respectivos, que son designados, según dice el texto expreso de la ley en vigor, por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, (Secretaría de la Función Pública). Es criterio de este legislador que la designación de dichos órganos por la Cámara de Diputados, mediante votación calificada de dos tercios de sus miembros y a propuesta del titular de la Junta de Coordinación Política, contribuiría ampliamente a mejorar los procesos administrativos de la empresa en sus fases de supervisión y control.

El proyecto de decreto que se somete a la consideración de esta asamblea, mediante la presente iniciativa de ley, contempla una reforma al referido artículo 15 de la Ley Orgánica

de Petróleos Mexicanos, en su primer párrafo, para quedar establecido de la siguiente manera:

Artículo 15. El órgano de vigilancia de cada uno de los organismos descentralizados estará integrado por un comisario propietario y un suplente, **designados por la mayoría calificada de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación**, quienes desarrollarán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La capacidad de fiscalización que se atribuye en la ley, tanto al comisario de Pemex como a cada uno de los comisarios de los organismos subsidiarios de la empresa, puede contribuir en mucho a que la conducción de ésta se lleve a cabo de manera transparente y bajo el principio de la rendición de cuentas, mayormente si, como se propone en la presente iniciativa, la designación de dichos órganos de vigilancia se lleva a cabo por parte de un poder ajeno a la administración pública como lo es la Cámara de Diputados.

Mediante la presente iniciativa se dota a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización a la atribución para proponer tanto al comisario de Pemex como a los comisarios de sus subsidiarias. Ya que la naturaleza de sus funciones, y la autonomía técnica que por mandato constitucional disfruta, hacen de la fiscalización superior la instancia adecuada para seleccionar a los candidatos idóneos a dicha encomienda.

Por su parte, y en atención a la trascendencia que la industria petrolera reviste para nuestro país dada su importancia económica, social, política e incluso histórica y cultural, en la presente iniciativa se establece la necesidad de que la designación de los comisarios propietarios y suplentes de Pemex, y de sus organismos subsidiarios, se verifique por la votación mayoritaria de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en la anterior exposición de motivos, se somete a la consideración plenaria de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta

Único. Se reforma el texto del primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 15. El órgano de vigilancia de cada uno de los organismos descentralizados estará integrado por un comisario propietario y un suplente, **designados por la mayoría calificada de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación**, quienes desarrollarán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La designación de los comisarios, en los términos previstos en el presente decreto, se llevará a cabo a más tardar el 15 de febrero del 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2008.— Diputado Alberto Amador Leal (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado Alberto Amador Leal. **Túrnese a la Comisión de Energía.**

DELITO DE SECUESTRO

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La iniciativa que presentó hace unos momentos el ciudadano diputado licenciado César Octavio Camacho Quiroz... nos pide ampliar a la primera iniciativa, que es con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se había turnado sólo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Con gusto obsequiamos la ampliación, para que sea **turnada también a la Comisión de Justicia.**

LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la ciudadana diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presen-

tar iniciativa que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación, y 17 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La diputada Holly Matus Toledo: Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, el rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad en el país ha traído como consecuencia un incremento en la esperanza de vida y la transformación de la pirámide poblacional, que se expresa en el gradual proceso de envejecimiento de la población.

El Consejo Nacional de Población reporta que diariamente 799 personas en nuestro país cumplen 60 años, y para 2050 este grupo de edad representará 27.5 por ciento del total de la población en el país. Este aumento del número absoluto de población adulta mayor provocará, sin duda alguna, una mayor presión social, económica, política, para reivindicar derechos y atender necesidades específicas.

Por tanto es prioritario implementar estrategias claras y adaptables a esta población, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos.

Durante años nuestra sociedad ha estado cargada de prejuicios en torno a los adultos y las adultas mayores, diversas connotaciones negativas alrededor de la vejez, más una serie de mitos han contribuido a generar un paradigma que los encasilla como seres prácticamente discapacitados, y sin posibilidades de seguir desarrollándose.

Entre estos mitos tenemos: que la vejez es sinónimo de deterioro progresivo, decadencia, dependencia y enfermedad; que las personas mayores no tienen nada que aportar a la sociedad; que no pueden aprender nuevos conocimientos o destrezas ni necesitan educación o capacitación y que por estar al final de la vida no es necesario invertir recursos en ellos. El artículo 3o. constitucional es claro en consagrar el derecho de toda persona a recibir educación, y no establece límite de edad para el ejercicio de este derecho.

Para el adulto y la adulta mayor la educación tiene un significado especial, representa una oportunidad de actualización, participación social y reafirmación de sus potencialidades como ser humano.

En México la institución encargada del tema de educación de adultos es el Instituto Nacional para la Educación de los

Adultos. Sin embargo, el INEA, hasta el momento no cuenta con planes y programas de estudio y material didáctico acorde con las necesidades de los adultos y las adultas mayores. Y es que se debe a un punto de vista pedagógico, no puede tratarse igual a los desiguales.

No es lo mismo dar educación a personas jóvenes de 15 a 25 años que cuentan con una buena condición de salud, memoria, retención e intereses acordes a su edad, que a personas mayores de 60 años, cuyas capacidades van disminuyendo y necesitan tiempos distintos de aprendizaje.

Los programas educativos orientados específicamente a los adultos mayores deben diseñarse y adecuarse conforme a sus propias necesidades, atendiendo distintos criterios, como son la edad y el tipo de vejez; y deben contener, incluir contenidos para atender el proceso de envejecimiento y fomentar el autocuidado.

La razón de esta demanda a favor de la educación de las adultas y los adultos mayores tiene que ser considerada en el proceso demográfico y estructural de cambio que afecta a muchos países, entre ellos México.

Esta iniciativa propone que se adicione un párrafo a la fracción V del artículo 33 de la Ley General de Educación, y se reforme el numeral 1 del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para que el Ejecutivo federal, mediante la Secretaría de Educación y en coordinación con el INEA y con el Inapam, abra una puerta específica para los adultos y las adultas mayores, revise y readecue los planes, programas y materiales educativos que se utilizan en la alfabetización y la educación básica que imparta el INEA a las características y necesidades específicas de dicha población, incluyendo los temas de proceso de envejecimiento y autocuidado, así como la perspectiva de género para coadyuvar a eliminar las condiciones culturales que propician la discriminación contra las personas que se encuentran en este grupo de edad. Por su atención, muchas gracias.

¡Dos de octubre no se olvida! A cuatro décadas de injusticia reclamamos este derecho.

«Iniciativa que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 17 de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Holly Matus Toledo, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo a la fracción V del artículo 33 de la Ley General de Educación, y el numeral I del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las características más importantes del siglo XX es la explosión demográfica. A inicios del siglo XIX, la población mundial estimada era de 978 millones, y a fines alcanzó mil 650 millones. Durante el siglo XX, la población aumentó a 4 mil 350 millones. Para 2000, aproximadamente 6 mil millones de personas habitaban el planeta. Este periodo, a su vez, estuvo marcado por el envejecimiento de la población.

México atravesó durante ese siglo por ciclos de despegue y de intenso crecimiento poblacional y, más recientemente, de marcada desaceleración de éste. En esta secuencia de ciclos, la población mexicana ingresó en el nuevo milenio con una tasa de crecimiento natural semejante a la observada 70 años atrás, aunque con un tamaño seis veces mayor. El rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad en México ha traído como consecuencia el incremento de la esperanza de vida y la transformación de la pirámide poblacional, que se expresa en un gradual proceso de envejecimiento de la población. El alargamiento de la supervivencia ha originado que cada vez más personas alcancen las edades adultas y la vejez.

El Consejo Nacional de Población (Conapo) reporta que diariamente 799 personas en el país cumplen 60 años. La población adulta mayor¹ crece en términos absolutos y relativos. De 6.2 por ciento de la población en 1990, pasó a 8.3 por ciento en 2005. En el último quinquenio (2000-2005), la población de 60 años y más se incrementó en 1.4 millones. Por sexo, los hombres de 60 años y más representaron 7.8 por ciento del total de varones, mientras que las mujeres en ese rango de edades constituyeron 8.3 por ciento.²

Las proyecciones de población del Conapo indican que para 2010 la población de personas de 60 años y más será de 8.6 por ciento (3.9 hombres y 4.7 mujeres), en 2020 de 11.8 por ciento (5.4 hombres y 6.4 mujeres), en 2030 de 16.8 por ciento (7.7 hombres y 9.1 mujeres), en 2040 de 22.4 por ciento (10.2 hombres y 12.2 mujeres), y en 2050 de 27.5 por ciento (12.4 hombres y 15.1 mujeres).³ Ello significa que para esa década casi un tercio de la población total del país estará formada por adultos mayores.

El aumento del número absoluto de población de 60 años y más provocará sin duda mayor presión social, económica y política para reivindicar derechos y atender necesidades específicas. Además, la situación también repercutirá en la vida laboral, pues la gente se jubilará después de 65 o 70 años, es decir, trabajará más años, como sucede en Europa. Detrás de la medida está la necesidad de controlar los costos asociados a la mayor esperanza de vida.⁴ Por tanto, es prioritario implantar estrategias claras y adaptables a esta población.

Durante años, la sociedad ha estado cargada de prejuicios en torno de los adultos mayores. Diversas connotaciones negativas alrededor de la vejez, más una serie de mitos, han contribuido a generar un paradigma que los encasilla como seres prácticamente discapacitados y sin posibilidades de seguir desarrollándose. Entre estos mitos tenemos que la vejez es sinónimo de deterioro progresivo, decadencia, dependencia y enfermedad; que las personas mayores no tienen nada que aportar a la sociedad, que son como niños; que no pueden adquirir nuevos conocimientos o destrezas ni necesitan educación o capacitación, y que por estar al final de la vida no se requiere invertir en ellos.⁵

Ante ese panorama, es necesario reconsiderar las percepciones generales que sobre el envejecimiento y la vejez tenemos, y garantizar los derechos humanos, económicos, sociales y culturales de los adultos mayores, entre ellos la educación.

El artículo 3o. constitucional es claro al consagrar el derecho de toda persona a recibir educación; no establece límite de edad para el ejercicio de este derecho. Para el adulto mayor, la educación tiene un significado especial: representa una oportunidad de actualización, participación social y reafirmación de sus potencialidades. Para las personas que se encuentran en esa etapa de la vida, la educación puede contribuir al desarrollo de una cultura del envejecimiento con dignidad y a elevar la calidad de vida expresada en mejores estándares de salud, felicidad y bienestar. La

adopción de tal tipo de acciones contribuirá a una mejor integración personal y a un favorable desempeño del adulto mayor en el ámbito comunitario.⁶

En México, la institución encargada de la educación de adultos es el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), un organismo descentralizado que tiene la facultad de promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos, de acuerdo con los objetivos, contenidos y programas de estudio que establezca la Secretaría de Educación Pública, conforme a su competencia.⁷

Sin embargo, el INEA no cuenta con planes y programas de estudio y material didáctico acorde con las necesidades de los adultos mayores. Hay avances, como el modelo implantado a principios de la presente década, Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (Mevyt) que, a través de módulos diversificados, destaca el aprendizaje sobre la enseñanza, al reconocer que las personas jóvenes y adultas en situación de rezago educativo a lo largo de su vida han desarrollado la capacidad de aprender, pero que viven esa experiencia de distintas maneras; incluso, en los materiales didácticos ya tocan el tema del proceso de envejecimiento.

El Mevyt cuenta con tres vertientes: para hispanohablantes, para indígenas bilingües, y para población de entre 10 y 14 años,⁸ pero no hay un módulo específico para atender a la población adulta mayor, y es que desde un punto de vista pedagógico, no puede tratarse igual a personas de distintos rangos de edad: no es lo mismo educar a personas jóvenes de entre 15 y 25 años que cuentan con buena condición de salud, memoria, retención e intereses acordes con su edad que a personas mayores de 60 años, cuyas capacidades disminuyen y necesitan tiempos distintos para el aprendizaje.

Los programas educativos orientados específicamente a los adultos mayores deben diseñarse o adecuarse conforme a sus propias necesidades, atendiendo diversos criterios (biológico, psicológico y social), edades (cronológica, física, psicológica, social y funcional) y tipos de vejez y de envejecimiento (normal, patológico y saludable); y deben incluir contenidos para entender el proceso de envejecimiento y fomentar el cuidado propio. Considerar estos conceptos al desarrollar políticas públicas, particularmente en el ámbito de la educación para adultos mayores, abonaría a que éstas sean eficientes y exitosas.

La razón de esta demanda en favor de la educación de los adultos mayores tiene que ser considerada en el contexto

de un proceso demográfico y estructural de cambio, que afecta muchos países. La educación para los adultos mayores contribuye a aprovechar su experiencia y capacidad, y los dota de conocimientos actuales y nuevas estrategias para enfrentar los retos que por su situación enfrentan.⁹

El Observatorio Ciudadano de la Educación propone que para mejorar la educación de personas jóvenes y adultas es necesario diversificar los programas para atender a los diferentes grupos presentes en la población de 15 años y más, tomando en consideración aspectos fundamentales como **la edad**, el contexto socioeconómico (incluidas la cultura y la lengua), los requerimientos laborales para lograr el diseño e implantación de programas atractivos y relevantes, y la continua capacitación de los educadores, así como centrar el proceso educativo de los adultos mayores en el aprendizaje y no en el logro de metas institucionales.¹⁰

El artículo 39 de la **Ley General de Educación** establece que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la inicial, la especial y para adultos, **y que de acuerdo con las necesidades específicas de la población, también podrían impartirse educación con programas o contenidos particulares a fin de atender dichas necesidades.**

El artículo 43 de la ley en comento señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se brinda a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las *particularidades* adecuadas a dicha población, y que esa educación se apoyará en la solidaridad social.

La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** señala en los artículos 5, fracción IV, inciso b), y 17, párrafo tercero, **que las instituciones públicas y las privadas deberán incluir en los planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo, los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.** Sin embargo, estos contenidos están centrados en terceros; esto es, los niños y los jóvenes estudiantes de todos los niveles educativos, pero no se habla de la emisión de planes y programas específicos para la educación de los adultos mayores.

En el ámbito internacional, la quinta *Conferencia internacional sobre educación de adultos* sostuvo en la declaración final (Declaración de Hamburgo) que la educación a lo largo de toda la vida es más que un derecho: es una de las claves del siglo XXI. Es a la vez consecuencia de una ciudadanía activa y una condición para la participación plena en la sociedad. Es un concepto asaz útil para fomentar el desarrollo ecológicamente sostenible, para promover la democracia, la justicia y la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo científico, económico y social, así como para construir un mundo en el que los conflictos violentos sean sustituidos por el diálogo y una cultura de paz basada en la justicia. La educación de adultos puede configurar la identidad y dar significado a la vida. **Aprender durante toda la vida significa replantear los contenidos de la educación a fin de que reflejen factores como la edad, la igualdad entre hombres y mujeres, las discapacidades, el idioma, la cultura y las disparidades económicas.**

El Estado tiene la responsabilidad de diseñar o adecuar programas de formación y educativos que enriquezcan afectiva y cognitivamente al adulto mayor que desee alfabetizarse o continuar la educación básica. Estos planes y programas deben incluir información sobre el proceso de envejecimiento y el cuidado propio, a fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida y el bienestar en la vejez.

Esta iniciativa propone que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política, el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, abra una puerta específica para los adultos mayores; revise y adecue los planes, programas y materiales educativos que se utilizan en la alfabetización y la educación básica que imparte el INEA a las características y necesidades específicas de dicha población; e incluya los temas del proceso de envejecimiento y cuidado propio, así como la perspectiva de género, para coadyuvar a eliminar las condiciones culturales que propician la discriminación contra las personas que se encuentran en este grupo de edad, sin olvidar la formación y capacitación permanente en el tema que requieren los educadores solidarios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

...

...

...

...

...

V. ...

Adecurarán planes, programas y material educativos para la alfabetización y la educación primaria y secundaria, según las necesidades y características específicas de los diversos grupos poblacionales, y con enfoque de género.

...

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública garantizar a las personas adultas mayores

I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa. **Para este fin, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en colaboración con el organismo responsable de atender a la población adulta mayor, adecuará planes, programas y materiales educativos**

que, conforme a criterios pedagógicos y con enfoque de género, consideren las particularidades y necesidades específicas de esta población;

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores deberán realizar las adecuaciones que considera este decreto en un término no mayor de ciento ochenta días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

Notas:

1 La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como las cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

2 INEGI. Segundo Censo de Población y Vivienda 2005, México, 2006, en www.inegi.gob.mx

3 Elaboración propia con base en las proyecciones de población 2005-2051 del Consejo Nacional de Población.

4 *La edad de la jubilación en el mundo aumenta progresivamente*, en www.cincodias.com/articulo/economia/edad/jubilacion/mundo/aumenta/progresivamente/cdscdi/20071208cdscdieco_3/Tes/

5 Pino Saavedra, Guido. *Capacitación de facilitadores(as) de talleres del INP, un aprendizaje mayor*, en http://demo.inp.cl/portal/Documentos/ponencias/pon_cap_facil.pdf

6 García Simón, Teresa. *La educación del adulto mayor. Antecedentes y perspectivas*, <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-279-1-1a-educacion-de-adulto-mayor-antecedentes-y-perspectivas.html>

7 El decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos considera aún que el INEA debe sujetarse a la Ley Nacional de Educación para Adultos, abrogada en 1993, al decretarse la Ley Ge-

neral de Educación vigente. Fuente: Diario Oficial de la Federación, “Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos”, lunes 31 de agosto de 1981.

8 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos/SEP. *Modelo de educación para la vida y el trabajo. Documento general*, diciembre de 2007, página 4.

9 Niederfranke, Annette. *Education for the elderly: new directions in a changing Europe*, 1992, en <http://www.jstor.org/pss/3444745>

10 Navarro Huitrón, Yoalli. “La plataforma educativa ciudadana, OCE, 2006 y la educación para personas jóvenes y adultas”, en *Memoria III Foro nacional. La educación de personas jóvenes y adultas frente al cambio de gobierno*, México, 22 de junio de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2008.— Diputada Holly Matus Toledo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: A continuación tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda: Con su permiso, diputado presidente.

Para 1950 había en el país ocho universidades públicas: la UNAM y las universidades de Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Guadalajara, Yucatán, Puebla y la de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, así como cinco universidades privadas: la Autónoma de Guadalajara, la Femenina de México, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

La educación técnica pública se impartía en el Instituto Politécnico Nacional y en 4 institutos tecnológicos regiona-

les. Actualmente existen 4 mil 585 escuelas superiores, de las cuales 432 son federales, 564 estatales, mil 249 autónomas y 2 mil 340 privadas.

Los países desarrollados, como Australia, Canadá, Japón, Corea del Sur, Estados Unidos y algunos europeos, invierten entre 1.5 por ciento y 3.8 por ciento del producto interno bruto en ciencia y tecnología.

México, según datos del Almanaque Mexicano 2008, gastó en 2005, 0.37 por ciento, muy por debajo del 1 por ciento que se sugiere como inversión mínima para asegurar un desarrollo que evite el rezago económico y cultural, consecuencia insoslayable de los países cuyo desarrollo no está basado en el conocimiento.

De acuerdo con el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, de la UNAM, y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), las universidades privadas aquí atienden 33 por ciento de la matrícula nacional en licenciatura; es decir, poco más de 640 mil jóvenes. De continuar con esta tasa de crecimiento, en 2010 atenderán 40 por ciento.

Lo grave de su crecimiento anárquico y desregulado es que muchas de esas universidades privadas son de baja calidad, ya que no tienen planes y programas que garanticen una formación académica sólida o carecen del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

En su mayoría son instituciones en busca de las mayores y más rápidas ganancias económicas, cuyo interés es generar ingresos para los dueños o socios. Las universidades carecen de reglas claras en la investigación. La investigación en este tipo de instituciones puede distraer la misión para obtener ganancias.

La mayoría de este tipo de escuelas privadas se concentra en zonas geográficas de alta densidad demográfica, que son atractivas para invertir, desde el punto de vista comercial, y con una población en constante demanda por este tipo de educación. Incluso se tiene indicios de que con sólo sumar entre cuatro y ocho horas de clases virtuales a la semana, que se puede tomar en la casa, el trabajo o desde un café Internet, proporcionan títulos universitarios.

En general esas instituciones ofrecen cursos a costos que van de los mil pesos mensuales por una capacitación, hasta los 7 mil 800 dólares por un doctorado, con la posibilidad de contar con diferentes esquemas de pago, entre ellos

los diferidos con depósitos a cuentas bancarias fijas, giros postales, empresas de mensajería o en pagos con tarjetas de crédito.

Además, al terminar los estudios los alumnos deben cubrir un pago de entre 16 mil y 25 mil pesos para obtener el certificado, sin necesidad de hacer tesis o alguna prueba final de evaluación para obtener un título profesional.

Recientemente el director general del Instituto Politécnico Nacional, el doctor José Enrique Villa Rivera, dijo que las instituciones de educación superior enfrentan tiempos difíciles, pues este año cerca de 90 mil jóvenes se quedarán fuera de la UNAM, la UAM y el Politécnico, y éste es un gran reto político que se debe resolver.

Por ello deben existir normas claras que regulen tanto las universidades públicas como las privadas, para que se determine a nivel licenciatura en qué casos se debe realizar tesis para obtener un título profesional, y en qué casos existe otra forma de titulación, como es el estudio inmediato de la maestría.

Asimismo, es preciso que para obtener el título de maestría se requiera una tesis y para el doctorado una tesis forzosa por el término de los estudios, dado que ambos se orientan a la investigación y a la especialización científica; además, deben estar unificados los planes de estudio, así como la duración de las carreras que se imparten, tanto en universidades públicas como privadas.

Mientras en Estados Unidos existe un investigador por cada 10 mil habitantes, en nuestro país el Conacyt informó que sólo 0.036 por ciento de la población cuenta con un posgrado, lo que restringe la competitividad y el futuro del país.

Por lo expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación

Artículo único. Se adicionan los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 48 Bis. En el nivel superior, la secretaría establecerá la Comisión de Validación y Reconocimiento de Estudios Superiores y de Posgrado, para determinar los planes y programas de estudio, la duración, el contenido y la for-

ma de acreditar la terminación de estudios de licenciatura y de posgrado, alcanzando las tendencias mundiales de desarrollo.

Artículo 50 Bis. La evaluación para obtener los grados de licenciatura y de posgrado en instituciones públicas y privadas se realizará mediante tesis en las carreras que así lo requieran. Asimismo, se establecerá una lista de las carreras que obtendrán el grado sin la presentación de la tesis y la forma de evaluación para obtenerlo, previo análisis de la pertinencia de esta exención. Para obtener la maestría se requerirá tesina y para el doctorado, sin excepción, tesis.

Artículo transitorio. Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, octubre de 2008.

Señora presidenta, solicito que sea turnado el texto íntegro al Diario de los Debates, si es tan amable. Eso es todo. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En 1551, por cédula del rey Carlos I de España, se estableció la Real y Pontificia Universidad de México, en la cual estudiaban los naturales e hijos de españoles todas las ciencias que se aprendían en la Universidad de Salamanca. Además, se impartían las cátedras superiores de teología, filosofía, derecho y medicina. Las primeras universidades en provincia se establecieron en San Luis Potosí, Puebla y Guadalajara, en las que se impartían cursos avanzados de estudios universitarios.

En 1833 se realizó la primera reforma educativa, consistente en desplazar la educación clerical e impulsar una nueva científica y abierta al progreso. Por tal motivo fue suprimida la Real y Pontificia Universidad de México, y en su lugar se propusieron los establecimientos de estudios superiores.

El 22 de septiembre de 1910 se creó la Universidad Nacional de México. Para 1950 había en el país ocho universidades públicas: la UNAM, las universidades de Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Guadalajara, Yucatán, Puebla y la de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, así como cinco universidades privadas: la Autónoma de Guadalajara, la Femenina de México, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Iberoamericana y el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). La educación técnica pública se impartía en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en cuatro institutos tecnológicos regionales.

Actualmente hay 4 mil 585 escuelas de nivel superior, de las cuales 432 son federales, 564 estatales, mil 249 autónomas y 2 mil 340 privadas.

Los países desarrollados como Australia, Canadá, Japón, Corea del Sur, Estados Unidos y algunos territorios europeos invierten entre 1.5 por ciento y 3.8 por ciento del PIB en ciencia y tecnología. México, según datos del *Almanaque mexicano 2008*, gastó en 2005 0.37 por ciento, muy por debajo del 1 por ciento que se sugiere como inversión mínima para asegurar un desarrollo que evite el rezago económico y cultural, consecuencia insoslayable de los países cuyo desarrollo no está basado en el conocimiento.

La educación superior se ha percibido como parte del proceso de formación del individuo, ya que promueve en las personas, entre otras cosas, el autodescubrimiento y aprendizaje sobre el mundo, fomenta el desarrollo personal y ayuda a ejercer un papel constructivo e integrador en la sociedad.

Sin embargo, la educación superior de hoy es más, es un compromiso para mejorar la sociedad, reforzando las comunidades y estimulando el progreso social. Esta realidad nos obliga a reconsiderar la misión de las instituciones de educación superior, las cuales deben brindar a la población educación de calidad para que, al salir de las aulas, se tenga suficiente preparación para desempeñarse en el ámbito laboral y personal, generando un mayor y mejor desarrollo del país.

Sin embargo, de acuerdo con el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, de la UNAM, y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), las universidades privadas atienden 33 por ciento de la matrícula nacional en licenciatura; es decir, poco más de 640 mil jóvenes. De continuar esa tasa de crecimiento, en 2010 atenderán 40 por ciento.

Lo grave del crecimiento anárquico y desregulado es que muchas de esas universidades privadas son de escasa calidad, ya que no cumplen planes y programas que garanticen una formación académica sólida o carecen del reconocimiento de validez oficial de estudios.

En su mayoría son instituciones en busca de las mayores y más rápidas ganancias económicas, cuyo único interés es generar ingresos para los dueños o socios. Asimismo, no cumplen la descripción de universidades: ofrecen capacitación especializada en una variedad de áreas que tienen o podrían tener amplia demanda. Las áreas elegidas son aquellas en que es posible ofrecer enseñanza a precios bajos sin necesidad de un costoso equipo de laboratorio. Si la demanda disminuye en un área, rápidamente es sustituida por otra. Los instructores no cuentan con libertad de cátedra, ya que los contratan para enseñar un contenido específico y no se les permite dedicarse a nada más, además de pulular los profesores “de asignatura”, que no implican plazas ni derechos laborales.

Las universidades carecen de reglas claras en la investigación. Ésta, en ese tipo de instituciones, puede distraer la misión de obtener ganancias. Por ello evidencian débil compromiso con el interés público o con la idea de servir a la sociedad.

La mayoría de ese tipo de escuelas privadas se concentra en zonas geográficas de amplia densidad demográfica, que son atractivas para invertir desde el punto de vista comercial, y con población en constante demanda por ese tipo de educación.

Los estados que tienen la mayor cobertura estudiantil privada son el Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla y Sinaloa, siete entidades que concentran casi 50 por ciento de las instituciones de educación superior privadas del país.

Incluso, se tienen indicios de que con sólo sumar entre cuatro y ocho horas de “clases virtuales” a la semana, que se pueden tomar en la casa, el trabajo o desde un café Inter-

net, instituciones como Atlantic International University, Pacific Western University y Endicott College proporcionan títulos universitarios.

En general, esas instituciones ofrecen cursos a costos que van desde mil pesos mensuales por una capacitación en belleza o el bachillerato hasta 7 mil 800 dólares por un doctorado, con la posibilidad de contar con diferentes esquemas de pago, entre ellos los diferidos, con depósitos a cuentas bancarias fijas, giros postales, empresas de mensajería o en pagos con tarjeta de crédito, como ofrece Pacific Western University.

Además, al terminar los estudios, los alumnos deben cubrir un pago de entre 16 mil y 25 mil pesos para obtener el certificado, sin necesidad de hacer tesis o alguna prueba final de evaluación para obtener título profesional.

Recientemente, el director general del IPN, doctor José Enrique Villa Rivera, dijo que las instituciones de educación superior enfrentan tiempos difíciles, pues este año cerca de 90 mil jóvenes se quedarán fuera de la UNAM, la UAM y el Politécnico; y ése es un gran reto político que debe resolverse.

Un análisis superficial del sistema universitario y de posgrado revela que no hay datos que justifiquen la disparidad de la duración de los programas, los requisitos de acreditación y sus objetivos, lo que demerita la necesidad de incrementar la calidad de la educación y de la investigación, frente a las evaluaciones negativas que han emitido instituciones internacionales como la OCDE. Ciertas licenciaturas duran tres años o cuatro años y exigen tesis; en otras, el mercadeo de las instituciones es ofrecer precisamente la exención de tesis, sin fundamento pedagógico ni legal; sólo se vislumbra el interés mercantil.

En el mercado educativo se ofrecen programas de maestría desde un año hasta dos, sin quedar claro siquiera que cuenten con reconocimiento oficial.

En doctorado, donde surgen los investigadores, se encuentran programas con enfoque de investigación hasta otros que más bien se orientan a la especialización. Programas de dos años, tres e indefinidos, frente a la caracterización de los países desarrollados, donde los programas mínimo son de tres años, con investigaciones doctorales debidamente sustentadas en la metodología científica y con objetivos bien definidos. Nuestros investigadores raramente logran penetrar en los "circuitos científicos", en los cuales

predominaban hasta hace unos años los investigadores estadounidenses y los europeos, incorporándose desde hace poco españoles y asiáticos, pero no latinos ni mexicanos.

Nos parece delicado y trascendente procurar regular la orientación, la calidad y la vinculación del posgrado con las exigencias del desarrollo científico y tecnológico y con el propósito de contar con una base fuerte y competitiva de investigadores, a partir de reorientar este sector, evitando que sean el señuelo del apetito de lucro de las empresas.

Por ello debe haber normas claras que regulen tanto a las universidades públicas como a las privadas para que se determine, en el nivel de licenciatura, en qué casos se debe realizar tesis para obtener título profesional y en cuáles hay otra forma de titulación, como el estudio inmediato de la maestría.

Es preciso que para obtener el título de maestría se requiera una tesis y para el doctorado una tesis forzosa por el término de los estudios, dado que ambos grados se orientan a la investigación y a la especialización científica.

Además, deben estar unificados los planes de estudio, así como la duración de las carreras que se impartan en universidades públicas y en privadas.

La Secretaría de Educación Pública debe establecer una comisión de validación y reconocimiento de estudios superiores y de posgrado, donde participen la SEP, la ANUIES, el Conacyt, el IPN, la UNAM y un representante de las universidades privadas, para que en su conjunción autoricen los programas, la duración y el contenido de los estudios de nivel superior y posgrado que impartan las instituciones públicas y las privadas.

Mientras que en Estados Unidos hay 1 investigador por cada 10 mil habitantes, en el país el Conacyt informó que sólo 0.036 por ciento de la población cuenta con un posgrado, lo cual restringe la competitividad y el futuro del país, sobre todo en una época en la que ha quedado plenamente asentado que el conocimiento es el motor del desarrollo. No sólo nos interesa la suficiencia cuantitativa de la educación superior y de posgrado, sino que es fundamental la cualitativa, asumiendo los estándares internacionales, de manera que ni los estudiantes ni el país se llamen a engaño, sino que se funde en una adecuada estructura y criterios de formación las esperanzas individuales de un futuro mejor y la legítima necesidad de México de mejorar su economía, su desarrollo social y su futuro. Ése es el objetivo

de fondo de este proyecto de reforma.

Por lo expuesto, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación

Artículo Único. Se adicionan los artículos 48 Bis y 50 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 48 Bis. En el nivel superior, la Secretaría establecerá una comisión de validación y reconocimiento de estudios superiores y de posgrado para determinar los planes y programas de estudios, y la duración, el contenido y la forma de acreditar la terminación de estudios de nivel licenciatura y de posgrado, alcanzando las tendencias mundiales de desarrollo.

Artículo 50 Bis. La evaluación para obtener el grado de licenciatura y de posgrado en instituciones públicas y privadas se realizará mediante tesis, en las carreras que lo requieran. Asimismo, se establecerá una lista de las carreras que obtendrán el grado sin la presentación de la tesis y la forma de evaluación para obtenerlo, previo análisis de la pertinencia de esta exención.

Para obtener la maestría se requerirá tesina y para el doctorado, sin excepción, tesis.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 11 de septiembre de 2008.— Diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Fernando Moctezuma Pereda. Inscribo a la Secretaría que se inscriba íntegro en el Diario de los Debates y se turne a la **Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

ARTICULOS 35, 36, 40, 41, 99 Y 115 CONSTITUCIONALES - LEY GENERAL DE ACCESO A LA PARTICIPACION CIUDADANA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana, a cargo del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Efraín Morales Sánchez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 36, 40, 41, 71, 73, 89, 99, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se crea la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como objeto reconocer en la ley fundamental del Estado mexicano, los mecanismos de acceso a la participación ciudadana de los mexicanos, además de la creación de una ley en la materia que disponga las reglas de operación para efectuar dicho ejercicio democrático.

En el entendido de que la democracia es el gobierno del pueblo, en la actualidad constituye la forma de gobierno más aceptada por los Estados-nación, ya que su adopción prevé la idea central de alcanzar plenamente la libertad e igualdad de las personas que integran una sociedad.

Por ello es imprescindible que todo Estado-nación contemporáneo que ya instauró o bien se encuentra en edificación

de un sistema democrático, deba permanentemente y desde su inicio fortalecerse y reestructurarse constantemente.

Lo anterior nos lleva a plantear que todo sistema democrático para que ejerza y consolide los postulados de libertad e igualdad en la actualidad, debe de contar con la ingeniería que le permita la adecuada construcción del marco normativo, mismo que reconozca y garantice los derechos fundamentales del ciudadano para que los goce y ejercite plenamente; además de instituciones consolidadas en el respeto de la ley y adecuado ejercicio del poder público.

Entonces, la **democracia constituye un ideal que pretende la libertad y la igualdad de los seres humanos. Ese ideal pretende hacerse efectivo, en la práctica, a través de un conjunto de normas e instituciones específicas, dando origen así a los sistemas políticos-democráticos¹** de los Estado-nación.

La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo. Es una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno...sino también el sujeto que gobierna;² es decir, la democracia nace, se constituye y la ejerce el pueblo para beneficio de sus integrantes.

En la antigua Grecia, la democracia se ejercía directamente por el pueblo, reuniéndose en una asamblea, esto era posible por que la población era reducida. Pero el progreso y crecimiento demográfico no sólo en Grecia, sino en todas las sociedades del mundo, cada día más, impidieron que el pueblo se reuniera para decidir los temas relacionados con la cosa pública, lo que originó otras formas o modelos de practicar la democracia.

La democracia tuvo que evolucionar para dar paso a la que se ejerce por representantes, y ésta se fundamenta de forma general: por la participación en procesos electorales donde los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, acuden a las urnas, periódicamente para depositar directamente el voto; eligiendo así al representante que consideran más apto para que ejerza el poder, público y político, legítima y eficientemente.

La democracia representativa, entre otros aspectos, se basa en una democracia electoral; en este sentido, para establecer un ambiente donde impere la competencia leal y legal durante las elecciones, que es un ejercicio democrático necesario en cualquier Estado-nación moderno. Por ello es

necesario que las autoridades garanticen: el acceso al voto libre, sin ningún tipo de coacción; que las elecciones sean transparentes y libres; y que de éstas, entre otros, emanen sus representantes.

Una parte sustantiva que corresponde realizar a los representantes una vez elegidos democráticamente y, en pleno ejercicio de sus facultades, es que todo acto que emane de ellos debe estar acorde con la ley, es decir, con derecho.

Por tanto, los representantes al desempeñar razonablemente el poder otorgado, están con ese hecho teniendo vínculo con la sociedad, ya que les garantizan el pleno reconocimiento de sus derechos y procuran atender las necesidades básicas para el perfeccionamiento y crecimiento en lo individual y en lo colectivo.

En resumen, la democracia representativa es clave para el desarrollo democrático de cualquier Estado-nación contemporáneo. Dejando en claro que el pueblo es el ente soberano y mandatario primario, y sólo para efectos prácticos designa la responsabilidad a ciudadanos para que los representen en los asuntos de interés general y orden público.

En concordancia con lo anterior, el doctor Jorge Carpizo señala: **“en todo momento el pueblo es soberano; nunca delega su soberanía, sino que nombra a sus representantes, los cuales están bajo sus instrucciones y mando. Ante tal imposición de reunirse personalmente y de decidir todas las cuestiones que afectan la vida de la nación, el pueblo nombra a sus representantes.”**³

La anterior reseña doctrinaria coincide con lo descrito hasta este momento, y confirma, que el ejercicio de la democracia representativa, bajo el estricto y pleno reconocimiento de derechos, y firme apego a la legalidad es útil e indispensable para el fortalecimiento y desarrollo de las sociedades actuales.

En este contexto, el Estado mexicano contempla en la Ley Fundamental vigente, lo siguiente:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal...

En consecuencia, la democracia que se ejerce en el Estado mexicano, es representativa, eligiendo mediante elecciones

periódicas a los representantes públicos; teniendo que, las autoridades encargadas de los comicios, garantizar los **componentes esgrimidos con anterioridad.**⁴

Aunque cabe señalar que el proceso y desarrollo democrático del pueblo mexicano, fundado en comicios periódicos y en la representación política han sufrido un notable demérito. Ya que durante décadas la representación política fue mal ejercida. Lo anterior se atribuye a dos factores: el primero de ellos, fue la hegemonía del partido de Estado durante más de setenta años, ya que era absoluta la mayoría de los cargos de representación popular con las que contaba; y el segundo factor correspondió al efecto de tal práctica, ya que al estar seguros de ganar los comicios federales, estatales y municipales, el representante elegido se alejaba de los ciudadanos, lo que tuvo como resultado la desvinculación y deterioro de la relación y confianza entre la sociedad mexicana y la representación política.

Sin embargo, algunas reformas constitucionales acertadas en la reconfiguración política del Estado mexicano, hizo posible la alternancia en el poder y la pluralidad en las Cámaras legislativas, por lo que la representación política se ha ido recuperando, teniendo un paulatino ascenso a retomar la confianza ciudadana.

Para lo anterior, hoy es prudente fomentar la representación política, por ello, en lo que toca a los integrantes del Congreso de la Unión, se debe girar principalmente sobre dos ejes: el primero como legisladores y, el segundo como representantes de los distritos electorales donde fueron elegidos.

Al respecto, el doctor Jorge Carpizo, señala: **“En nuestra tradición política el diputado debe ser legislador y gestor, debe entregar su esfuerzo a la Nación, pero sin olvidar los intereses del distrito en que fue electo”.**⁵ Por tanto, al escuchar y acercarse de forma directa al ciudadano para saber su sentir sobre asuntos que atañen a sus intereses personales, familiares o de forma general como miembro de la sociedad mexicana, es sustantivo para reactivar el vínculo entre la ciudadanía y el legislador en los temas relevantes de la cosa pública.

Por ello, para el Estado mexicano es innegable reconocer que la restauración de la representación política fundada en comicios periódicos, viene conjuntamente con la participación activa de la sociedad mexicana. Hoy día, el ejercicio de la democracia no debe acabar con la emisión del voto en urnas, sino se debe complementar con la participación ciu-

dadana conciente, informada y constructiva en ejercicios democráticos; que vinculen, sus resultados con la toma de decisiones de los poderes públicos.

Lo anterior obedece a que la sociedad mexicana se ha ido organizando para consolidar y defender sus derechos, pero también teniendo presente sus obligaciones como integrantes de una sociedad comprometida con el mejoramiento y calidad de vida. La participación de los ciudadanos mexicanos aspira ser con opinión objetiva y voto conciente, parte y pieza angular del Estado mexicano, y por ende, incidir en las decisiones de orden general y de interés público.

El modelo contemporáneo de democracia que hace posible la interacción activa de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos, es el participativo. Así como evolucionó la democracia directa “pura” aplicada en la antigua Grecia, para pasar a ser representativa; ahora, hay gran consenso mundial por la práctica de la democracia participativa, ya que ésta satisface de forma real y cercana el requerimiento de la democracia directa, sin que sustituya, desfase o desaparezca al modelo representativo.

La promoción del modelo participativo obedece a que la democracia es perfectible, lo cual se demuestra por los cambios que ha tenido en su acceso y ejercicio a través de la historia en las sociedades del mundo.

Podemos entender por democracia participativa aquella donde los integrantes de una sociedad con pleno reconocimiento de sus derechos políticos y en ejercicio de éstos, tienen vínculo con los poderes públicos en el proceso de formulación de decisiones estatales de interés y trascendencia general.

Por tanto, los modelos de democracia enunciados no deben ser vistos por el Estado mexicano como sistemas discordantes, sino complementarios, sosteniendo que al interactuar configuran el fortalecimiento entre ciudadanos y poderes públicos, además, forman y construyen ciudadanías activas e interesadas por los temas relevantes de la nación mexicana.

Por ello, con la inclusión del modelo de democracia participativa, se daría un paso más para la consolidación democrática en México. Dicho en otros términos, la democracia representativa y participativa plantean un avance fundamental en los ideales democráticos, porque con ello se logra el ejercicio pleno de los derechos políticos, logrando el vínculo y la convivencia respetuosa, pacífica, razonada,

funcional y objetiva entre la ciudadanía y los poderes públicos.

Por tanto, para hacer funcional la participación ciudadana en este modelo de democracia, el Estado mexicano requiere de mecanismos de consulta ciudadana que se dividen en dos ejercicios democráticos, como lo son el referéndum y el plebiscito; así como la iniciativa ciudadana.

Grosso modo, el referéndum puede ser constitucional o legal, y **es un proceso de consulta para la aceptación de una ley, así como para su modificación o abrogación, al cual tienen derecho los gobernados de acuerdo a las leyes de cada país...**⁶ mientras, el plebiscito, es la consulta del cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir político, en el genuino sentido de la palabra. **No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política, aunque susceptible de tomar forma jurídica;**⁷ y la iniciativa ciudadana es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados.⁸

Estas herramientas involucran de manera directa a la sociedad civil en los asuntos del Estado, abriendo un camino de participación para el conjunto de la ciudadanía. Su implantación ofrece no sólo la posibilidad de que los individuos se involucren de manera directa en los asuntos de interés general, sino que además acerca a los representantes con sus representados, reduciendo la distancia que los separa. En un contexto de fuerte descrédito y rechazo de la política, la implementación activa y constante de mecanismos de democracia semidirecta, es una de las tantas acciones necesaria para revertir la situación.⁹

Por lo anterior, debemos abundar en el sentido de que la solicitud que hagan los ciudadanos mexicanos para ejercer los ejercicios democráticos que promueve la presente iniciativa no será facultad, sino un derecho público subjetivo. Lo anterior es importante precisarlo para efectos de diferenciar la facultad competencial de los poderes públicos y el ejercicio de los derechos por parte del ciudadano.

Al respecto, **la acción que tienen las personas respecto del Estado, en una relación supra a subordinación, constituyen los derechos subjetivos públicos, mismos que para Jellinek son una serie de limitaciones que el**

Estado se impone a sí mismo, otorgando con ello determinado status al sujeto frente al poder público.¹⁰ Los derechos públicos subjetivos siempre le pertenecerán a la persona, ya que éstos derechos les conciernen por ser nacionales, ciudadanos y seres humanos.

Por el contrario, cuando nos referimos a las normas jurídicas que se le atribuyen a los poderes públicos, no se está hablando de derechos subjetivos, sino de facultades que por mandato constitucional se les otorga a los órganos públicos del Estado mexicano, es decir, **no se puede hablar de derechos subjetivos de la autoridad porque las autoridades están actuando como entes investidos de poder, potestad, o aptitud legal para tomar decisiones que afectan a la totalidad de los particulares e incluso al Estado mismo.**¹¹

Así, en el ámbito de la autoridad, se entiende la facultad como atribución o competencia. “la competencia se halla atribuida a los poderes públicos. Por lo tanto, la facultad jurídica se torna en un *imperium* excepcional con que la Constitución inviste a los órganos del Estado.

En resumen, el derecho público subjetivo se agota al ejercerlo ante los órganos estatales, mientras que la facultad de los poderes públicos produce actos jurídicos válidos hasta satisfacer su obligación Constitucional y legal ante la sociedad siendo ésta lograr el bien común del Estado mexicano.

Adicionalmente, otros matices que complementan lo esbozado hasta este momento y que inciden en la presentación de esta iniciativa, es, que en el Estado mexicano hay antecedente constitucional sobre mecanismos de democracia participativa que data de 1977, pero, dicha disposición fue derogada el 10 de agosto de 1987; a su vez, en la actualidad hay Entidades Federativas que contemplan en su Constitución local y Ley secundaria respectiva dichos mecanismos de participación ciudadana; así también países latinoamericanos y europeos.

En suma, la inclusión del modelo participativo en la forma de gobierno y como modelo de vida del Estado mexicano requiere de responsabilidad compartida al momento de ser ejercida por los poderes públicos y la sociedad en los temas relevantes de interés general.

La democracia participativa tiene que construir y consolidar los valores democráticos del Estado mexicano, y no

confrontar a la sociedad con los poderes públicos, o que sea justificación de litigio metaconstitucional o metajurídico entre poderes públicos, o en su caso que se trate de desacreditar alguna reforma Constitucional o legal; así como decisiones gubernamentales sin ningún fundamento objetivo, ni medio probatorio que sustente dicho acto.

Por ello, la democracia participativa debe ser instrumento primario de la sociedad mexicana, los cuales son los principales detentadores de la soberanía de la nación. Ya que la participación, según **Rodrigo Borja**, es un importante componente del desarrollo humano, pues permite la realización de las capacidades, vocaciones y aptitudes de cada persona... además, la sustancia de la democracia es la participación.

Por tanto, es prioritario progresar en los planteamientos y términos de lo que hoy se concibe como democracia, y avanzar a una democracia de ciudadanos. **Guillermo O'Donnell** refiere: un Estado que es gobernado por líderes orientados democráticamente y propulsado por una sociedad civil creciente vigorosa, está abierto a aceptar y promover la expansión de derechos de ciudadanía.

Es responsabilidad de los poderes públicos tomar la decisión correspondiente, para consolidar al Estado mexicano y formar una sociedad participativa, inteligente e informada, para que tomen decisiones conjuntas según lo marque la Carta Magna y la ley secundaria en la materia. Evitando que la opinión del ciudadano sea inducida hacia intereses particulares o de grupo.

En conclusión, existen todos los argumentos necesarios para que el modelo de democracia participativa y los mecanismos que la hacen operable sean plasmados en el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como principios estructurales fundamentales. Así, habrá armonía en el marco constitucional federal y en los locales en materia de participación ciudadana, en los ejercicios democráticos anteriormente señalados.

Por tanto, y de la misma manera, se propone la creación de la ley general en la materia, ya que la participación ciudadana debe ser materia coincidente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, toda vez que la coincidencia tal y como la define el doctor Jorge Carpizo se refiere a las materias **que tanto la federación como las entidades pueden realizar por disposición constitucional y que coexisten,**

aunque el contenido de las normas fuera opuesto, no hay problema, pues la legislación federal no priva sobre la local, sino que coexisten y se aplicará una u otra disposición según el ámbito de validez de la norma y según el tribunal que la vaya a aplicar.¹²

Es decir, tomando en consideración la evolución que ha tenido el Federalismo en nuestro país, ya no es suficiente que las autoridades federales tengan el monopolio de las materias que contienen los temas relevantes de la vida nacional.

La participación ciudadana es hasta este momento una materia que la federación no se ha preocupado por legislar, pero hoy el contexto de la sociedad mexicana ha cambiado. Por ello, esta ley general no debe ser vista como un monopolio de la federación en la materia que nos ocupa, sino como el documento normativo federal que pone en la escena del estado de derecho los elementos para el ejercicio de la democracia participativa en los asuntos de nivel y competencia federal, pero también señala normas y requisitos generales que serían valiosos observar por parte de las autoridades de las entidades federativas, sin perjuicio de perder la autonomía legislativa y de ejecución en materia de participación ciudadana de acuerdo a sus necesidades y costumbres concretas.

Por ello, dicha ley establecerá las características generales, principios rectores, sujetos con facultad y derecho para ejercer los mecanismos de participación ciudadana, definiciones, autoridades, procedimientos, términos, requisitos, excepciones, y demás requerimientos para que la sociedad mexicana pueda en la realidad actual, ejercer legal y legítimamente sus derechos políticos.

Lo anterior tendrá como consecuencia que, al instituir y reconocer el modelo y mecanismos de democracia participativa en la norma suprema y en la secundaria correspondiente, se hará obligatorio su cumplimiento y vinculantes los resultados, ya que en ambos supuestos, los representantes del poder público y la ciudadanía deben de ceñirse por lo dispuesto en la ley, puesto que la observación general y la obligación en cumplirla son características esenciales de ésta, y por ende del Estado de derecho.

Por lo expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 36, 40, 41, 71, 73, 89, 99, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se crea la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana

Artículo Primero. Se reforman los artículos 35, fracción I; 36, fracción III; 40; 41; 99 y 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción VI, al artículo 35; una IV y un segundo párrafo, al artículo 71; se adiciona la fracción XXIX-Ñ, al artículo 73; se recorre y adiciona la actual fracción XX convirtiéndose en XXI, del artículo 89; se adicionan un inciso f, a la fracción II, y un inciso H, a la fracción III, del artículo 115; y se adiciona una fracción VIII al artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857

Título Primero

**Capítulo IV
De los Ciudadanos Mexicanos**

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares, y en **consultas ciudadanas, además de presentar iniciativas ciudadanas, de acuerdo a los términos que señale la ley;**

II. a V. ...

VI. Participar en otros mecanismos de participación ciudadana en los términos que señale esta Constitución y la ley correspondiente.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. y II. ...

III. Votar en las elecciones populares, y en **consultas ciudadanas,** en los términos que señale la ley;

IV. y V. ...

Título Segundo

**Capítulo I
De la Soberanía Nacional
y de la Forma de Gobierno**

...

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, **participativa,** democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, **así también, lo podrán hacer a través de consultas e iniciativas ciudadanas, y mediante otros mecanismos de participación ciudadana,** en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

...

I. a IV. ...

V. La organización de las elecciones federales y **de las consultas ciudadanas,** es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley. **Asimismo, establecerá todo lo necesario para la realización de consultas ciudadanas, en los términos que señale la ley correspondiente.**

...

...

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales y **de consultas ciudadanas locales**, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. ...

...

Título Tercero

Capítulo II Del Poder Legislativo

Sección II De la Iniciativa y Formación de las Leyes

Artículo 71. La facultad y derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. a III...; y

IV. A Los ciudadanos mexicanos, mediante el derecho de iniciativa ciudadana.

...

Las iniciativas ciudadanas se sujetarán a los términos que esta Constitución establece; así como a los fijados por la ley correspondiente.

Sección III De las Facultades del Congreso

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. De solicitar por cualquiera de sus Cámaras a consultas ciudadanas cuando se requiera. Además para dictar leyes en materia de participación ciudadana.

XXX. ...

Capítulo III Del Poder Ejecutivo

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a XIX. ...

XX. Solicitar cuando se requiera a consultas ciudadanas en los términos que señale la correspondiente ley. Con excepción de las materias o los asuntos que sean exclusivos de las Cámaras del Congreso de la Unión.

XXI. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Capítulo IV Del Poder Judicial

Artículo 99. ...

...

...

Al Tribunal Electoral corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre

I. a IV. ...

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, **así como las provenientes del ejercicio de consultas ciudadanas**, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del tribunal por violaciones de sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables.

VI. a IX. ...

**Título Quinto
De los Estados de la Federación
y del Distrito Federal**

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, **participativo**, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. y II. ...

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal **en consultas ciudadanas de acuerdo a lo que establezcan las correspondientes Constituciones estatales y leyes en la materia.**

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) a e) ...

...

f) Los mecanismos y procedimientos para solicitar y realizar consultas ciudadanas.

III. y IV. ...

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para

a) a i) ...

h) Solicitar y realizar consultas ciudadanas, bajo la observación de las autoridades federales y estatales correspondientes, en los términos que señalen las leyes en la materia.

VI. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Con base en las Constituciones, las leyes de las entidades federativas en materia de participación ciudadana deberán establecer todo lo necesario para garantizar el ejercicio de la realización de consultas ciudadanas y presentación de iniciativas ciudadanas.

Artículo Tercero. Se crea la Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana.

Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana

**Título Primero
Disposiciones Generales**

**Capítulo Primero
Del Objeto, Principios,
Finalidades y Definiciones de la Ley**

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés general, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de participación ciudadana, así como de los mecanismos para ejercerla, señala la coincidencia entre la federación, entidades federativas y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, sin menoscabar las facultades en esta materia que tengan las autoridades de las entidades federativas y los municipios.

Artículo 2. Esta ley es instrumento fundamental para que los ciudadanos mexicanos participen legal y directamente en los temas nacionales de interés general y de índole pública, social y política.

Artículo 3. La presente ley señala las normas generales, las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias legislarán, organizarán, vigilarán y harán todo lo necesario para que los ejercicios de participación ciudadana se realicen plenamente.

Artículo 4. El objeto de esta ley será promover la participación de los ciudadanos mexicanos en temas de trascendencia general, tal participación se fundará en los principios rectores en la materia, en una adecuada educación cívica permanente e información pública objetiva e imparcial.

La información de interés general que emane de los medios masivos de comunicación, será responsabilidad de éstos garantizar su objetividad, veracidad e imparcialidad.

Artículo 5. Serán principios rectores de la participación ciudadana: la libertad e igualdad, la legalidad, la educación cívica, la corresponsabilidad, el respeto, el diálogo, el reconocimiento recíproco entre las partes, la tolerancia, la propuesta conciente y constructiva de las partes.

Artículo 6. Serán prácticas contrarias a la participación ciudadana, todas las que tengan como fin dañar a las instituciones del poder público y a la ciudadanía mexicana, así como las que busquen enfrentamientos lesivos que vulnere la soberanía de la nación, la gobernabilidad y el ambiente democrático.

Así también lo será en su desarrollo, el planteamiento de preguntas inductivas o parciales que se les formulen a los ciudadanos mexicanos, ya que estas son nocivas para el ejercicio pleno de los valores democráticos y de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 7. El derecho a ejercer la participación ciudadana tiene las siguientes finalidades:

- I. Ejercer plenamente los derechos políticos;
- II. Vincular la opinión y decisión de la ciudadanía mexicana con las medidas a tomar por parte de los representantes del poder público con relación a sus facultades

constitucionales, legales, atribuciones administrativas y decisiones políticas;

III. Desarrollar las capacidades de opinión, análisis e investigación de la ciudadanía mexicana;

IV. Formar opinión ciudadana objetiva y responsable fundada en información pública veraz;

V. Reafirmar la relación respetuosa entre los representantes del poder público y la ciudadanía mexicana;

VI. La mejora en el sistema de vida de la ciudadanía mexicana; y

VII. La demás que reconozca esta ley.

Artículo 8. Para efectos de esta ley se entiende por

I. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Ciudadano: Los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, cumplan con los requisitos del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Consulta ciudadana: El referéndum y plebiscito;

IV. Información Pública objetiva: La que emane de manera imparcial de las instituciones y los órganos del poder público;

V. Iniciativa ciudadana: El documento de carácter legislativo que presenten en los términos que señale la ley, las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos ante el órgano legislativo;

VI. Instituciones del poder público: El Congreso de la Unión, Poder Ejecutivo, Congresos y Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, y ayuntamientos;

VII. Ley: La Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana;

VIII. Mecanismos de democracia participativa: Los mecanismos de participación ciudadana, los cuales serán los instrumentos que permitan a los ciudadanos mexicanos participar colectivamente, a través de sufragio o

voto activo u otros mecanismos que no requiera de éste en las decisiones de los asuntos públicos de relevancia general, siendo los resultados de estos ejercicios de carácter vinculante;

IX. Mecanismos de participación ciudadana: La consulta e iniciativa ciudadana;

X. Participación ciudadana: El conjunto de acciones de las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos establecidas en la ley, para tomar parte en las decisiones y soluciones a los problemas públicos de interés y relevancia general;

XI. Poder Público: El que se origina del pueblo y se instituye para reconocer, desarrollar y proteger a éste;

XII. Preguntas inductivas o parciales: Las que llevan las respuestas implícitas de acuerdo con el interés de quien las formula, es decir, son parciales;

XIII. Representantes del poder público: Los diputados, los senadores, el presidente de la república, los gobernadores y los presidentes municipales; y

XIV. Trascendencia nacional: La creación, reforma, adición, derogación, abrogación, acto o decisión que influya en la vida, armonía, convivencia e integración social, pública y política de la nación mexicana.

Artículo 9. Será obligación de las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizar el ejercicio de los derechos políticos y principios rectores en materia de participación ciudadana, así como el acceso a los mecanismos para ejercerla, previstos en esta ley.

Las entidades federativas y los municipios observarán las reglas generales que esta ley establece, pero sin contravenir lo dispuesto en ésta podrán establecer en sus constituciones y leyes locales en la materia, otras formas de participación ciudadana que consideren necesarias para garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos y principios que señale esta ley.

Capítulo Segundo Disposiciones Complementarias

Artículo 10. La aplicación y ejecución de esta ley, dentro de su respectivo ámbito de competencia, corresponde al

Congreso de la Unión, al titular del Ejecutivo federal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Instituto Federal Electoral.

Para la aplicación y ejecución de esta ley, los Congresos y titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, y demás autoridades locales que estén relacionadas con los procesos de participación ciudadana, tendrán que observar las reglas generales que establece este ordenamiento, sin que contravenga lo dispuesto por la normatividad local en la materia.

Artículo 11. Los criterios de interpretación para las disposiciones de esta ley será el gramatical, sistemático y funcional, además del objeto y los principios rectores de la participación ciudadana que disponga esta ley.

Artículo 12. A falta de disposición expresa en esta ley, se estará a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás ordenamientos en la materia, sin que contravengan lo establecido en esta ley.

Título Segundo De la Participación Ciudadana

Capítulo Primero De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Sección Primera Disposiciones Generales

El Referéndum

Artículo 13. Serán mecanismos de participación ciudadana las consultas e iniciativas ciudadanas.

Artículo 14. Las consultas ciudadanas para ser practicadas se dividirán en referéndum y plebiscito.

Artículo 15. Para efectos de esta Ley y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX Ñ, y 89, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el referéndum será facultativo, y tiene como fin, poner a consideración de los ciudadanos mexicanos la aprobación o rechazo de alguna norma o normas jurídicas de orden público, interés general y trascendencia nacional.

Artículo 16. El referéndum podrá ser de rango constitucional y legal.

Será referéndum constitucional, cuando tenga por objeto aprobar o rechazar reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución.

Será referéndum legal cuando tenga por objeto aprobar o rechazar la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de leyes, que expida el Congreso de la Unión y los Congresos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su respectiva competencia.

En ambos supuestos, el proceso de referéndum podrá ser solicitado cuando la creación, reforma, adición, derogación o abrogación sea de trascendencia nacional para la vida, armonía, convivencia e integración social, pública y política de la nación.

Artículo 17. El Referéndum de acuerdo a su respectivo rango tendrá los siguientes efectos:

- I. Constitutivo;
- II. Derogatorio; y
- III. Abrogatorio.

Es constitutivo cuando tenga por objeto aprobar en su totalidad la norma o normas jurídicas;

Será derogatorio cuando tenga por objeto rechazar sólo parte de la norma o normas jurídicas; y

Será abrogatorio cuando tenga por objeto rechazar en su totalidad la norma o normas jurídicas.

Artículo 18. El referéndum en cualquiera de sus rangos no podrá ser solicitado, cuando las materias traten:

- I. De asuntos tributarios o fiscales;
- II. Sobre la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación;
- III. De la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- IV. De los reglamentos internos y de organización de la administración pública federal;
- V. De la reglamentación interna del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. De los reglamentos internos del Poder Judicial de la Federación; y

VII. Las demás que determine la Constitución y leyes secundarias.

El referéndum en cualquiera de sus rangos no podrá realizarse en año de elecciones constitucionales.

Sección Segunda Disposiciones Generales

Del Plebiscito

Artículo 19. El plebiscito tiene como objeto fundamental consultar a los ciudadanos mexicanos su opinión de aprobación o rechazo de actos que lleven a decisiones gubernamentales o políticas trascendentes para la vida de la Nación mexicana.

Artículo 20. Son actos que lleven a decisiones gubernamentales, las que emanen del Poder Ejecutivo federal, y de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A su vez, los actos que lleven a decisiones que emanen del Congreso de la Unión, y de los Congresos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En ambos supuestos los efectos deben de ser trascendentes en la vida pública y política de la nación mexicana.

Artículo 21. No podrá realizarse plebiscito en año de elecciones constitucionales.

Artículo 22. No podrá solicitarse plebiscito, cuando éste tenga como fin someter actos y decisiones gubernamentales o políticas relativas a

- I. Los actos y decisiones en materia tributaria o fiscal;
- II. los actos y decisiones relacionados a los ingresos y egresos de la federación;
- III. Los actos y decisiones en materia de expropiación;
- IV. Los actos y decisiones para crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos de organización y funcionamiento interno del Congreso de la Unión, la administración pública federal y el Poder Judicial; y

V. Demás que señale esta ley.

Sección Tercera Disposiciones Generales

De la Iniciativa Ciudadana

Artículo 23. La iniciativa ciudadana es el documento de carácter legislativo y mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los ciudadanos mexicanos tienen el derecho de presentar ante el Congreso de la Unión en cualquiera de sus Cámaras la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de leyes. Así también podrán promover modificaciones a la Constitución, ajustándose estrictamente a los términos que establece esta ley.

Artículo 24. En los Congresos de las entidades federativas podrán presentar iniciativas ciudadanas, de acuerdo a lo establecido en sus constituciones y leyes en la materia, atendiendo el ámbito de sus respectivas competencias. Al ejercer este derecho los ciudadanos de las entidades federativas no dejarán de observar lo dispuesto por esta ley.

Artículo 25. Los ciudadanos mexicanos no podrán presentar iniciativas con relación al Régimen Interior de la Administración Pública, Congreso de la Unión y Poder Judicial a nivel federal, estatal, municipal, y demás que disponga esta ley.

Sección Cuarta Disposiciones Comunes y Complementarias

Artículo 26. La aprobación o rechazo que manifiesten los ciudadanos mexicanos en los temas de trascendencia nacional a través del referéndum o plebiscito, será mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Artículo 27. Los ciudadanos mexicanos en los términos de esta ley, tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

I. Ejercer los derechos políticos y demás que sean necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de la participación ciudadana;

II. Promover, organizar, vigilar, ejercer, y participar en los mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y leyes en la materia;

Obligaciones

III. Cumplir lo establecido en la Constitución, leyes en la materia y demás disposiciones que regulen los mecanismos de participación ciudadana;

IV. Al ejercer los mecanismos de participación ciudadana no se deberá de perturbar la convivencia pública, social y política, las cuales debe ser en todo momento pacíficas; tampoco afectar el desarrollo de las actividades cotidianas de los demás habitantes; y

V. Las demás que disponga esta ley y leyes en la materia.

Artículo 28. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, será el responsable validar las solicitudes, organización, vigilancia, desarrollo, calificación, cómputo de los resultados y efectos del referéndum y plebiscito; así como de enviar los resultados finales a las autoridades correspondientes para lo conducente, de acuerdo por lo dispuesto por esta ley.

Capítulo Segundo

Sección Primera De los Requisitos del Referéndum

Artículo 29. Tendrán facultad para solicitar referéndum de rango constitucional:

A.

I. El Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus dos Cámaras, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

II. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas;

IV. Los Congresos de las entidades federativas, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

V. Los presidentes municipales, cuando se trate de reformas, adiciones o derogaciones concerniente al municipio libre; y

B. Tendrán derecho para solicitar referéndum de rango constitucional:

VI. Los ciudadanos mexicanos que representen cuando menos el 2 por ciento de la lista nominal nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en las fracciones III, IV, y V se estará a lo establecido en esta ley, así como lo dispuesto en las Constituciones y leyes en la materia de las entidades federativas, en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 30. Tendrán facultad para solicitar referéndum de rango legal:

A.

I. El Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus Cámaras, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

II. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas;

IV. Los Congresos de las entidades federativas, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

V. Los presidentes municipales, cuando se trate de la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de una ley o leyes concerniente al municipio libre; y

B. Tendrán derecho para solicitar referéndum de rango legal

VI. Los ciudadanos mexicanos que representen cuando menos 1.5 por ciento de la lista nominal nacional.

Artículo 31. La solicitud de referéndum de rango constitucional y legal, que presenten el Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus Cámaras, y el presidente de la república deberá contener, por lo menos:

I. Nombre de la autoridad que lo promueve;

II. Fundamento legal;

III. Domicilio legal;

IV. La norma o normas jurídicas por las que se solicita el referéndum;

V. Exposición de motivos que contenga el razonamiento histórico, jurídico y social que sustente y compruebe en los términos de esta ley, que la norma o normas jurídicas que se pretende crear, reformar, adicionar, derogar, o abrogar, pueden ser materia de referéndum;

VI. Nombre de la autoridad quien originó la norma o normas jurídicas;

VII. Nombre de la autoridad que organizará, vigilará, desarrollará, calificará, computará los resultados y efectos del referéndum;

VIII. Nombre, fecha y firma del o los promoventes, o de aquel que tenga su representación legal.

Los titulares del Ejecutivo y los Congresos de las entidades federativas, así como los presidentes municipales, en los términos de los artículos 29 y 30 de esta ley, podrán solicitar referéndum constitucional y legal cuando cumplan los requisitos que dispone este artículo, así como los que señalen sus respectivas leyes en la materia, los cuales no podrán ser menores de los que contempla esta ley.

Artículo 32. La solicitud de los ciudadanos mexicanos para promover referéndum de jerarquía constitucional y legal, deberá contener, por lo menos:

I. Nombre de cada uno de los ciudadanos, debiéndose acreditar con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral;

II. Nombre y domicilio legal del o los representantes, debiendo ser reconocido o reconocidos plenamente por los promoventes;

III. El o los representantes deberán proporcionar credencial de elector vigente y cedula profesional que lo acredite como Licenciado en derecho;

IV. La norma o normas jurídicas por las que se solicita el referéndum;

V. Reseña de los argumentos que tienen en contra de la creación, reforma, adición, derogación, o abrogación de la norma o normas jurídicas que pueden ser materia de

referéndum, además si lo considerarán necesario, pueden agregar el texto que, en su caso, propusieran;

VI. Nombre de la autoridad quien originó la norma o normas jurídicas;

VII. Nombre de la autoridad que organizará, vigilará, desarrollará, calificará, computará los resultados y efectos del referéndum; y

VIII. Nombre, fecha y firma de los promoventes, y de aquel o aquellos que sean nombrados representantes legales.

El Instituto Federal Electoral elaborará los formatos correspondientes para la solicitud de referéndum constitucional y legal, los cuales estarán a disposición gratuitamente, debiendo contemplar respectivamente los requisitos dispuestos en los artículos 30 y 31 de esta ley, y demás que se consideren necesarios.

Artículo 33. La solicitud de referéndum constitucional una vez que cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, podrá ser presentada ante el Instituto Federal Electoral dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la norma o normas jurídicas en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud de referéndum legal una vez que cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, podrá ser presentada ante el Instituto Federal Electoral dentro de los quince días hábiles a la publicación de la norma o normas jurídicas en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 34. El Instituto Federal Electoral llevará el seguimiento correspondiente y adecuado de cada solicitud de referéndum que le sea entregada. Debe proporcionar toda información pública necesaria a las partes interesadas para el debido seguimiento de la solicitud.

Artículo 35. El Instituto Federal Electoral a través del Consejo General, evaluará y resolverá la solicitud de referéndum constitucional o legal en un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a los de su recepción; debiendo ceñirse por los criterios de resolución dispuestos por esta ley, y demás ordenamientos aplicables.

Sección Segunda De la Convocatoria

Artículo 36. Una vez aprobada la solicitud de referéndum por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, éste abrirá la convocatoria correspondiente que deberá ser publicada con sesenta días hábiles, antes de la votación, en el Diario Oficial de la Federación, en los diarios de mayor circulación nacional, medios electrónicos, además de ser difundida en los canales de televisión, y en las estaciones de radio del país.

Artículo 37. La convocatoria contendrá

I. La norma o normas jurídicas que se proponen crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar;

II. Explicación y razonamiento sencillo, claro y sucinto de los argumentos a favor o en contra de la norma o normas jurídicas;

III. Pregunta o preguntas relacionadas con la norma o normas jurídicas sujetas a referéndum, donde la ciudadana mexicana y el ciudadano mexicano participante expresarán su aprobación o rechazo;

IV. Requisitos para que las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos participen en la votación;

V. Fecha y hora en que se realizará la votación.

La pregunta o preguntas que se formulen no deberán contener tecnicismos y tendencias particulares o de grupo. Por otra parte, la pregunta o preguntas que se formulen deberán ser concretas, imparciales y con vocabulario simple.

La formulación de la preguntas o preguntas estará a cargo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual deberá ser asistido por seis especialistas nacionales distinguidos y reconocidos por su amplia trayectoria académica y laboral en la materia o materias según sea el caso.

La designación de los especialistas nacionales será con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General.

Los requisitos para participar en la votación de referéndum, no deberán ser menores de los que se piden para votar en las elecciones para diputados, senadores, presidente

de la república, gobernadores, diputados de los Congresos de las entidades federativas y presidentes municipales.

Capítulo Tercero

Sección Primera

De los Requisitos del Plebiscito

Artículo 38. Tendrán facultad para solicitar plebiscito

A.

I. El Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus Cámaras, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

II. El presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas;

IV. Los Congresos de las entidades federativas, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes presentes;

V. Los presidentes municipales; y

B. Tendrán derecho para solicitar plebiscito

VI. Los ciudadanos mexicanos que representen cuando menos el 2 por ciento de la lista nominal nacional.

Artículo 39. La solicitud de plebiscito, que presente el Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus Cámaras, y el presidente de la república deberá contener, por lo menos:

I. Nombre de la autoridad que lo promueve;

II. Fundamento legal;

III. Domicilio legal;

IV. El acto que se propone someter a plebiscito;

V. Exposición de motivos que contenga el antecedente y razonamiento histórico, jurídico, social, público y político que sustente y compruebe en los términos de esta ley, que el acto es materia de plebiscito;

VI. Nombre de la autoridad que propone realizar el acto;

VII. Nombre de la autoridad que organizará, vigilará, desarrollará, calificará, computará los resultados y efectos del plebiscito;

VIII. Nombre, fecha y firma del o los promoventes, o de aquel que tenga su representación legal.

Los titulares del Ejecutivo y los Congresos de las entidades federativas, así como los presidentes municipales, en los términos del artículo 38 de esta ley, podrán solicitar plebiscito, cuando cumplan los requisitos que dispone este artículo, así como los que señalen sus respectivas leyes en la materia, los cuales no podrán ser menores de los que contempla esta ley.

Artículo 40. La solicitud de los ciudadanos mexicanos para promover plebiscito, deberá contener, por lo menos:

I. Nombre de cada uno de los ciudadanos, debiéndose acreditar con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral;

II. Nombre y domicilio legal del o los representantes, debiendo ser reconocido o reconocidos plenamente por los promoventes;

III. El o los representantes deberán proporcionar credencial de elector vigente y cedula profesional que lo acredite como licenciado en derecho;

IV. El acto que se propone someter a plebiscito;

V. Reseña de los argumentos que tienen en contra de la o las decisiones gubernamentales o políticas que son trascendentes para la vida de la nación mexicana en los términos que señale esta ley;

VI. Nombre de la autoridad que propone realizar el acto;

VII. Nombre de la autoridad que organizará, vigilará, desarrollará, calificará, computará los resultados y efectos del plebiscito; y

VIII. Nombre, fecha y firma de los promoventes, y de aquel o aquellos que sean nombrados representantes legales.

El Instituto Federal Electoral elaborará los formatos correspondientes para la solicitud del plebiscito, los cuales estarán a disposición gratuitamente, debiendo contemplar respectivamente los requisitos dispuestos en los artículos 39 y 40 de esta ley, y demás que se consideren necesarios.

Artículo 41. La solicitud de plebiscito que cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, podrá ser presentada ante el Instituto Federal Electoral y éste evaluará y resolverá en un tiempo no mayor de quince días hábiles siguientes a la recepción.

La evaluación y resolución deberán ceñirse por los criterios dispuestos en esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 42. El Instituto Federal Electoral llevará el seguimiento correspondiente y adecuado de cada solicitud de plebiscito que le sea entregada. Deberá proporcionar toda información pública necesaria a las partes interesadas para el debido seguimiento del asunto.

Sección Segunda De la Convocatoria

Artículo 43. Una vez aprobada la solicitud de plebiscito por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, éste abrirá la convocatoria correspondiente que deberá ser publicada con sesenta días hábiles, antes de la votación, en el Diario Oficial de la Federación, en los diarios de mayor circulación nacional, medios electrónicos, además de ser difundida en los canales de televisión, y en las estaciones de radio del país.

Artículo 44. La convocatoria contendrá

- I.** El acto materia del plebiscito;
- II.** Explicación y razonamiento sencillo, claro y sucinto de los argumentos a favor o en contra del acto;
- III.** Pregunta o preguntas relacionadas con el acto materia de plebiscito, donde las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos participantes expresarán su aprobación o rechazo;
- IV.** Requisitos para que las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos participen en la votación;
- V.** Fecha y hora en que se realizará la votación;

La pregunta o preguntas que se formulen deberán atender los mismos criterios que las del referéndum.

Los requisitos para participar en la votación del plebiscito serán los mismos que se establecen para el referéndum.

Capítulo Cuarto De la Improcedencia del Referéndum y Plebiscito

Sección Única Disposiciones Comunes

De las Causales

Artículo 45. Serán causales de improcedencia del Referéndum y Plebiscito:

- I.** Cuando la solicitud carezca de fundamento legal;
- II.** Cuando el acto, normas o normas jurídicas no sean de trascendencia nacional;
- III.** Cuando la solicitud carezca de los requisitos que establece esta ley;
- IV.** Cuando la solicitud sea oscura y con intereses contrarios con el desarrollo de la nación;
- V.** Cuando no haya materia o acto que consultar;
- VI.** Contra actos de imposible reparación;
- VII.** Cuando el acto materia de la consulta se haya desistido de hacerlo;
- VIII.** Cuando la norma o normas jurídicas sean materia exclusiva de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, de la Comisión Permanente, y del presidente de la república;
- IX.** Que la solicitud no cumpla las instancias y términos que señala esta ley;
- X.** Las demás que establezca esta ley, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cuando la solicitud provenga de los ciudadanos mexicanos y ésta carezca de fundamento legal, sólo en este caso, la solicitud procederá, pero si careciera de otros requisitos que

establece esta ley será desechada y por lo tanto improcedente.

Capítulo Cuarto

Sección Única

De los Requisitos, Admisión, Procedencia e Improcedencia de la Iniciativa Ciudadana

Artículo 46. La iniciativa ciudadana que tenga como objetivo reformar, adicionar o derogar algún precepto de la Constitución o crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar alguna ley o leyes, podrá presentarse ante el Congreso de la Unión en cualquiera de sus Cámaras en el respectivo ámbito de sus competencias, teniendo los siguientes requisitos:

I. Encabezado;

II. Destinatario;

III. Proemio;

IV. Exposición de motivos;

V. Sección normativa;

Además, deberá acompañar a la iniciativa:

VI. Original y copia del documento que contenga los nombres, firmas y copias de las credenciales de elector de los interesados;

VII. Original y copia del documento probatorio expedido por notario público, acreditando el porcentaje de la ciudadanía, debiendo ser de cuando menos 2 por ciento de la lista nominal nacional, para las iniciativas que tengan como fin reformar, adicionar o derogar algún precepto de la Constitución; y de 1.5 por ciento para las iniciativas que pretendan crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes; y

VIII. Copia de cédula profesional que acredite al o a los representantes como licenciados en derecho, debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda notificación.

La veracidad y reconocimiento de los datos que sean expuestos será corresponsabilidad de los sujetos que participen en el acto. Todo acto deberá de realizarse de buena fe, y apegados a los requerimientos que esta ley y otros orde-

namientos en la materia. De lo contrario estarán sujetos a las sanciones que establezcan las correspondientes leyes;

En cada Cámara del Congreso de la Unión habrá una oficina receptora de iniciativas ciudadanas, la cual se encargará de cotejar los requisitos establecidos en la presente ley para darle el trámite correspondiente.

La iniciativa ciudadana se le dará trámite si cumple con todos los requisitos de forma y fondo que se encuentran dispuestos en esta ley.

Artículo 47. Una vez cotejado los requisitos por la oficina receptora en un término máximo de 20 días hábiles siguiente a los de la recepción, ésta enviará la o las iniciativas a la instancia denominada de conocimiento y opinión de iniciativas ciudadanas la cual será independiente de los grupos parlamentarios y partidos políticos.

Artículo 48. La instancia a que se refiere el artículo anterior será multidisciplinaria, contará con personal técnico capacitado para que emita opinión u observaciones sobre la o las iniciativas que le sean turnadas, en su caso señalará las deficiencias de forma y fondo que tenga el documento ciudadano.

Tales deficiencias serán notificadas en un plazo no mayor de cinco días hábiles al o a los representantes legales previamente acreditados, éstos harán del conocimiento a los interesados de dicha opinión técnica, debiendo subsanar los interesados la deficiencia en un término no mayor de 10 días hábiles contando desde que tengan conocimiento de la opinión.

Una vez subsanada la deficiencia, la o las iniciativas serán presentadas ante la mesa directiva de la Cámara que conozca del asunto o en sus recesos la Comisión Permanente, dándola a conocer al pleno, seguido de ello será turnada a la comisión o comisiones competentes en la materia.

Posteriormente deberá ser dictaminada en un plazo de 45 días naturales, contando desde que fue enviada y recibida en la comisión o comisiones correspondientes, se podrá ampliar el plazo hasta por otros 15 días naturales si el asunto lo requiriera, pero no podrá excederse por más de 60 días naturales.

Lo anterior debe seguir el proceso legislativo que señala el artículo 72 de la Constitución.

Cuando la comisión fuere a dictaminar la o las iniciativas ciudadanas, el presidente de la misma hará del conocimiento al o a los representantes legales para que éstos les comuniquen a los interesados.

Los interesados podrán asistir a la comisión, no tendrán derecho a voto, pero sí a la palabra para argumentar la defensa de la iniciativa materia de dictamen.

El dictamen sea positivo o negativo será publicado en los medios de difusión parlamentarios del Congreso de la Unión, en dos de los diarios con mayor circulación del país, y en medios electrónicos.

Artículo 49. No procederá y será desechada la iniciativa ciudadana cuando no cumpla con los requisitos que esta ley dispone, así también cuando trate de asuntos correspondientes a facultades exclusivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, del presidente de la república, y de las materias que contempla el artículo 25 de este ordenamiento.

Artículo 50. En el Congreso de la Unión en cualquiera de sus Cámaras se presentará iniciativas ciudadanas que correspondieran a materias reservadas a las entidades federativas, éstas no procederán, pero será obligación de la Cámara que conozca del asunto, enviar al o a los representantes de los interesados notificación debidamente fundada y motivada del porque no ha sido procedente la iniciativa en la instancia en la que fue entregada.

Si fuera voluntad expresa de los interesados, la Cámara que recibió la propuesta, podrá enviar un exhorto, pronunciamiento o recomendación sobre el tema que trataba la o las iniciativas para que las autoridades competentes en el respectivo ámbito, conozcan de la preocupación e interés general del ciudadano sobre la materia objeto de la o las iniciativas.

Artículo 51. La iniciativa ciudadana no será objeto de presión de los interesados hacia los representantes del poder público, y deberá seguir el curso e instancias legales de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución, esta ley, y demás ordenamientos aplicables.

Título Tercero Del Proceso y Organización

Capítulo Único Disposiciones Comunes

Del Referéndum y Plebiscito

Artículo 52. El proceso de consultas ciudadanas vía referéndum o plebiscito es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta ley, donde participarán los ciudadanos mexicanos como sujetos sustanciales y las autoridades facultadas por esta ley. Lo anterior para otorgar certeza plena al ejercicio de la participación ciudadana de la nación.

Artículo 51. El proceso del referéndum y del plebiscito inicia con el acuerdo que emita la autoridad electoral competente señalando la procedencia para el desarrollo de estos ejercicios ciudadanos de participación de resultados vinculantes.

El acuerdo será publicado en los medios de difusión interna del Instituto Federal Electoral, en dos de los diarios de mayor circulación nacional.

La autoridad que emite el acuerdo deberá de notificar de manera inmediata y personal a los interesados.

Artículo 53. Una vez que se cumpla la publicación del acuerdo de procedencia, las direcciones ejecutivas y demás instancias que sean competentes de acuerdo al funcionamiento y atribuciones internas del Instituto Federal Electoral, realizarán el proyecto para el proceso de referéndum o plebiscito según sea el caso, para que éste sea aprobado por el Consejo General.

Artículo 54. El instituto federal electoral y las partes interesadas tienen la obligación de difundir los argumentos a favor o en contra sobre el tema que será materia de consulta ciudadana.

Los argumentos deberán seguir las características que disponen esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 55. Las boletas de consulta ciudadana contendrán las preguntas concretas sobre el tema a opinar y votar, y serán aprobadas por el consejo general.

Artículo 56. El proceso de divulgación y difusión del referéndum o plebiscito se realizará en un ambiente de legali-

dad, tolerancia y cooperación, en todo momento deberá ser pacífico.

Si el proceso de referéndum o plebiscito fuera causa de alteraciones en el orden público y pusiera en riesgo la paz nacional, el consejo general podrá suspender el proceso hasta que las autoridades competentes otorguen seguridad para el ejercicio de la participación ciudadana de los ciudadanos mexicanos.

Artículo 57. La divulgación y difusión de los argumentos a favor o en contra cesarán diez días hábiles antes de la votación.

Artículo 58. El Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales de las entidades federativas serán los encargados de la organización y de todo lo que fuere necesario para la realización del proceso de referéndum o plebiscito en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los Institutos Electorales de las entidades federativas organizarán sus propios procesos de participación ciudadana de acuerdo a su normatividad estatal, debiendo observar las reglas generales que esta ley establece.

Si fuera necesario el Instituto Federal Electoral podrá apoyar al instituto local, si así lo pidiera éste.

Artículo 59. El proceso de participación ciudadana constará de las siguientes etapas:

- I. Preparación de la consulta ciudadana;
- II. Jornada de la consulta ciudadana;
- III. Resultado y declaración de validez de la consulta ciudadana; y
- IV. Dictamen y declaración de los resultados vinculantes de la consulta ciudadana.

La preparación de la consulta ciudadana inicia con la publicación del acuerdo de procedencia de la consulta ciudadana vía referéndum o plebiscito, y concluye al dar inicio la jornada de consulta ciudadana.

La jornada de consulta ciudadana inicia a las ocho horas y concluye con la clausura de los centros de votación o casillas.

Los resultados y la declaración de validez de la consulta ciudadana inicia con la remisión de la documentación y expedientes de la consulta ciudadana al Consejo General y concluye con los cómputos de la votación.

El dictamen y declaración de los resultados vinculantes de la consulta ciudadana inicia desde el cómputo final de la votación, y concluye con la notificación de los resultados finales a las autoridades correspondientes.

Artículo 60. El Instituto Federal Electoral proporcionará toda la logística, material, personal, y todo lo demás que sea necesario para la realización del proceso de referéndum y plebiscito.

Para las tareas de las que habla el párrafo anterior, las partes interesadas podrán coadyuvar para la realización de los ejercicios de participación ciudadana, pero siempre apegados a lo dispuesto por esta ley, y lo acordado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Artículo 61. La jornada de consulta ciudadana iniciará a las ocho de la mañana y terminará a las dieciocho horas del mismo día, teniendo las mismas etapas que la de las jornadas electorales.

Las autoridades, los interesados, y los ciudadanos en general debidamente registrados y acreditados podrán observar y vigilar el desarrollo de la jornada de consulta ciudadana, así como denunciar los actos ilícitos que se den en el desarrollo de aquélla.

Artículo 62. Las mesas directivas de casilla para su formación, atribuciones y obligaciones en estos ejercicios de participación ciudadana atenderán lo dispuesto por las leyes federales electorales, así como lo que acuerde el Consejo General.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilará a detalle el desarrollo legal del proceso de consulta ciudadana vía referéndum o plebiscito, no podrá consentir y expedir ningún trámite, acto o resolución que vaya en contra de la Constitución, esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Título Cuarto De los Resultados Vinculantes

Capítulo Único De los Resultados del Referéndum y del Plebiscito

Artículo 63. Los resultados de las consultas ciudadanas vía referéndum y plebiscito serán vinculantes y de observación obligatoria para las autoridades en la toma de decisiones en materia legislativa y gubernamental, en los términos que señala esta ley.

Artículo 64. Para que sean vinculantes el referéndum constitucional, legal, y el plebiscito el resultado de la votación emitida deberá ser de la mitad más uno de los ciudadanos mexicanos que participaron en la consulta.

Artículo 65. Los resultados del referéndum y del plebiscito según sea el caso los hará llegar el Consejo General a las partes interesadas para los efectos correspondientes.

Asimismo, serán publicados en el diario oficial de la federación, en los diarios de mayor circulación, y difundidos en los canales de televisión y estaciones de radio del país.

Artículo 66. El incumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, por esta ley y demás ordenamientos aplicables por parte de las autoridades, así como por los ciudadanos será causa de sanciones penales y administrativas según sea el caso y lo dispongan las leyes correspondientes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que expida el reglamento respectivo en los términos que señala su facultad y obligación constitucional.

Tercero. Anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación se le asignará una partida a los procesos de consulta ciudadana, que será independiente de la que se le asigne a los procesos electorales.

Cuarto. El ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana no será objeto de presupuestos excesivos.

Notas:

1 Jáuregui, Gurutz. *Problemas actuales de la democracia*, Universidad del País Vasco, Barcelona, 1996.

2 Salazar, Luis; y Woldenberg, José. “Principios y valores de la democracia”, en *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, IFE, México, 1997, página 15.

3 Carpizo, Jorge; y Carbonell, Miguel. *Derecho constitucional*; tercera edición, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2006.

4 Que el acceso al voto esté libre de coacción, que las elecciones sean limpias y libres, y que los encargos públicos que lo requieran sean logrados a través de elección ciudadana.

5 Ídem.

6 Prud’Homme, Francois Jean. “Consulta popular y democracia directa”, en *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, IFE, México, 1997.

7 Arteaga, Nava Elisur. *Derecho constitucional*. Colecciones de textos jurídicos universitarios, Oxford University Press, México, 1999.

8 Prud’Homme, Francois Jean. *Op. cit.*, página 25.

9 Taboada, Julieta. *La democracia semidirecta en América Latina*, serie documentos de trabajo, Observatorio Electoral Latinoamericano, julio de 2005.

10 Cabada Huerta, Marineyla. “La facultad de iniciativa legislativa”, en *Quórum Legislativo*, Centro de Estudios de Investigaciones Parlamentarias-Cámara de Diputados, abril-junio de 2007, página 21.

11 Ídem.

12 Citado por Carbonell Sánchez, Miguel. “El Estado federal en la Constitución mexicana: una introducción a su problemática”, en *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, enero-abril de 1998, número 91, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2008.— Diputado Efraín Morales Sánchez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La Mesa Directiva acordó dar paso, después del turno de las iniciativas presentadas, al capítulo de dictámenes de primera lectura.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Adelante, diputada secretaria.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: En votación económica y por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público les fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, presentada el 20 de abril del 2006 por el diputado Manuel Pérez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, 44 y 45, numeral 6, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 87, 88, y demás relativos, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público son competentes para presentar al Pleno el siguiente dictamen.

Antecedentes

En sesión celebrada el 20 de abril de 2006, el diputado Manuel Pérez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, por lo que los diputados integrantes de las citadas comisiones nos avocamos a valorar y analizar el siguiente

Contenido

Primero. La iniciativa en análisis y valoración señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con el carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 14, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 2, 4, y 5 de la Ley del Seguro Social, cuyo objetivo es la organización y administración del seguro social como instrumento básico de la seguridad social en México, establecido legalmente como un servicio público de carácter nacional que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de los derechohabientes.

Señala el diputado Manuel Pérez Cárdenas que, como organismo fiscal autónomo, el IMSS está facultado para determinar, liquidar, percibir y cobrar las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social, las cuales tienen el carácter de contribución, en términos del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

Por tratarse de una contribución, los elementos esenciales de ésta son sujeto, objeto, base gravable y tasa, se encuentran establecidos en las disposiciones fiscales de la Ley del Seguro Social y su aplicación es estricta, como lo dispone la propia ley en su artículo 9.

De lo anterior se desprende la importancia de que la norma fiscal establezca con mayor claridad y precisión tales elementos, a fin de proporcionar al contribuyente la debida seguridad jurídica, evitando que se le ocasionen molestias o perjuicios, derivada de cuestiones de interpretación. En este sentido, se observa que, actualmente, la Ley del Seguro Social define el salario y el salario base de cotización en la misma fracción XVIII del artículo 5 A.

Por lo expuesto, en aras de una mejor técnica jurídica y, fundamentalmente, de proporcionar al contribuyente la suficiente claridad y certeza jurídica del alcance de la disposición fiscal que determina la base gravable de esta contribución, se considera conveniente reformar la fracción XVIII, antes mencionada, y adicionar una fracción XX en dicho artículo, con el fin de separar los conceptos salario integrado y salario base de cotización.

Por otra parte, a nadie escapa que la seguridad social es pilar fundamental del compromiso del Estado con todos los trabajadores de México. En conjunto, provee servicios de salud a las familias, cuidado y educación a hijos de trabajadoras, ahorro para el retiro por edad o incapacidad, protección contra riesgos de trabajo, subsidio a la maternidad, indemnizaciones a los incapacitados y apoyo a las actividades sociales para el mejoramiento del nivel de vida. Al combinar servicios de salud, financieros, educativos y de otro tipo, su operación está en correspondencia con múltiples sectores.

El IMSS, por mandato de su propia ley, que en términos de la fracción XXIX, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de utilidad pública, y tiene como misión dar seguridad social a todos los trabajadores de México, incluyendo a campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias. El instituto es hoy la mayor institución en la atención de la salud y en la protección social de los mexicanos, ya que cubre a más de la mitad de la población del país.

Dentro de este contexto, el proponente señala la permanente necesidad de que el instituto se renueve orgánica y funcionalmente para fortalecer y acrecentar su capacidad de proporcionar servicios y prestaciones como garantía de seguridad y bienestar del pueblo de México.

El instituto debe consolidarse como instancia fundamental de protección social y convertirse, además, en propulsor de procesos de trascendencia estratégica que nos permitan crecer con certidumbre y promover con mayor decisión el ahorro interno para la generación de empleos, lo cual es propósito intrínseco de la seguridad social mexicana. La oportunidad y eficiencia en el ejercicio de sus recursos garantiza que la población derechohabiente goce, con iguales características, de los servicios de salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, que por ley debe otorgarles el instituto.

En 2001, esta soberanía otorgó al IMSS un régimen especial en materia presupuestaria, que normaría de manera especial su gasto y su contabilidad, disponiéndose que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal sólo se aplicará de manera supletoria en lo no expresamente previsto por la propia Ley del Seguro Social. De esta manera, se autorizó incluir en la Ley del Seguro Social todos los principios de carácter presupuestario, de ejercicio del gasto y su contabilidad, que rigen para las demás entidades, adecuándolos a las especiales particularidades de operación e integración del instituto, siempre con un estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad y ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, de regulación presupuestaria y transparencia que deben regir las actividades del sector público, debiendo aplicarlos en forma tal que no se afecte el interés o la atención a sus derechohabientes.

Para ello, se adicionó un artículo 277 F, en el que se establece, en su parte conducente, que en casos debidamente justificados el consejo técnico podrá autorizar que el instituto celebre, por conducto del director general y bajo su responsabilidad, contratos de obra pública, adquisiciones o de otra índole que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el año, pero en estos casos los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, todo ello en estricto apego al principio de anualidad que rige el Presupuesto de Egresos de la Federación, consignado en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, dicha disposición, que en esencia pretende simplificar el ejercicio del presupuesto del Instituto respecto de este tipo de contratos, al conceder al órgano de gobierno de la institución la facultad de autorizar su celebración, en la práctica se ha convertido en un obstáculo para el buen desempeño de la institución y la eficiente prestación de los servicios a su cargo, ya que al disponer esta norma que la formalización de dichos instrumentos jurídicos se haga exclusivamente por conducto del director general y bajo su responsabilidad, constituye una inadecuada fórmula de administración, sobre todo si tomamos en consideración el tamaño y volumen de operaciones de este instituto.

Además, la fórmula contenida en el precepto cuya reforma se plantea no es acorde con el espíritu de la desconcentración, que en una institución como lo es el Seguro Social re-

sulta no sólo necesaria sino indispensable. Por ello, es nuestra convicción que la competencia para la suscripción de los contratos a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social debe ser objeto de una modificación acorde con la organización, regionalización y responsabilidades de cada una de las estructuras administrativas que componen el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que, en consecuencia, simplifique los procedimientos operativos de la Institución en beneficio de la población derechohabiente.

Segundo. En virtud de lo anterior, la iniciativa del diputado Manuel Pérez Cárdenas propone modificar la redacción del artículo 277F, a fin de eliminar que sea el director el conducto para celebrar los contratos de obra pública, dejando únicamente a la figura del instituto. Asimismo, se introducen los lineamientos para la celebración de contratos plurianuales para hacerlos acorde a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, con el fin de actualizar el nombre de las leyes y dependencias vigentes en materia de presupuesto y responsabilidades administrativas y organización de la administración pública federal, la iniciativa propone modificar la redacción de los primeros tres párrafos del artículo 272, último párrafo del artículo 277 A y al primer párrafo del artículo 277 E, para que queden acordes con la legislación en vigor.

Por lo que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una vez que agotaron el análisis y valoración para emitir el dictamen que en derecho proceda, se pronuncian al tenor de las siguientes

Consideraciones

Estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público son competentes para conocer y dictaminar la presente iniciativa con proyecto de decreto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, 44 y 45, numeral 6, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas comisiones han tomado sus consideraciones de conformidad con el siguiente

Análisis particular y comparativo de la iniciativa

Ley del Seguro Social

Artículo 5 A. Para los efectos de esta ley, se entiende por

I. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario a la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal. Para efectos de esta ley, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la ley.

Diputado Manuel Pérez Cárdenas

Artículo 5 A. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario a la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal.

Ley

XIX. Trabajador eventual del campo. Persona física que es contratada para labores de siembra, deshielo, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero.

Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho periodo por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo.

Diputado

XIX. Trabajador eventual del campo. Persona física que es contratada para labores de siembra, deshielo, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero.

Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho periodo por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo; y

XX. Para efectos de esta ley, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la ley.

Sobre el particular, estas comisiones concuerdan con la opinión del diputado Pérez Cárdenas, en el sentido de que al ser las cuotas obrero patronales una contribución, los elementos esenciales de ésta, a saber: sujeto, objeto, base gravable y tasa, deben encontrarse establecidos en las disposiciones fiscales de la Ley del Seguro Social y no en una disposición de carácter general, como lo es el artículo 5 A.

También consideran las comisiones que incluir en la misma disposición, en este caso la fracción XVIII, del artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, el concepto de salario integrado y el de salario base de cotización, es inadecuado, ya que el salario integrado es un concepto de derecho laboral que sirve para cuantificar prestaciones de esa naturaleza que el patrón debe cubrir al trabajador conforme a la Ley Federal del Trabajo; en tanto que el salario base de cotización es un concepto de derecho fiscal que corresponde a uno de los elementos esenciales de la contribución de seguridad social denominada cuotas obrero patronales, pues se trata de la base gravable sobre la cual se fijan en cantidad líquida dichas contribuciones que el patrón y los trabajadores están obligados a pagar al IMSS.

En tal virtud, las comisiones no comparten la propuesta del diputado Pérez Cárdenas de separar los conceptos de sala-

rio integrado y de salario base de cotización en diferentes fracciones pero dentro del mismo artículo 5 A, por considerar que en aras de una mejor técnica jurídica y fundamentalmente de proporcionar al contribuyente la suficiente claridad y certeza jurídica del alcance de la disposición fiscal que determina la base gravable de esta contribución, lo adecuado es que la forma en que se integra el salario base de cotización se establezca dentro del articulado que conforma el Capítulo II, "De las Bases de Cotización y de las Cuotas", y del Título Segundo, "Del Régimen Obligatorio".

De esa manera, se corrige la deficiencia de técnica jurídica que hoy día presenta la Ley del Seguro Social, al regular los elementos de la base gravable de las cuotas obrero patronales en forma fraccionada, ya que sus elementos positivos están señalados en una disposición del Capítulo I, "Generalidades" (fracción XVIII del artículo 5 A), en tanto que sus elementos negativos (conceptos que se excluyen) se encuentran señalados en el artículo 27, situado dentro del Capítulo II, "De las Bases de Cotización y de las Cuotas".

Resulta claro que, conforme a la técnica jurídica, es desafortunada la regulación actual de este elemento esencial de la contribución con los efectos negativos que de esa situación se derivan para la seguridad jurídica del contribuyente.

Por lo antes expuesto, se concluye que no sólo es pertinente sino además necesario llevar a cabo la reforma de la Ley del Seguro Social en el aspecto analizado, considerando las comisiones dictaminadoras que lo precedente es conservar, en la fracción XVIII del artículo 5 A, únicamente el concepto de salario integrado y, en el artículo 27, establecer de manera completa, clara y armónica la forma en la que se integra el salario base de cotización, tanto en sus aspectos positivos como en los negativos, con lo cual se favorece la claridad que sobre este elemento esencial de la contribución requieren tener los patrones y demás sujetos obligados, para el debido cumplimiento de la obligación fiscal a su cargo.

Ley del Seguro Social

Artículo 272. El instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y disposiciones que de ella emanen.

Los servidores públicos del instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la hacienda pública federal o el patrimonio del propio instituto, por lo que resultará aplicable la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Corresponderá a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por sí o a través del órgano interno de control en el propio instituto, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

...

Diputado

Artículo 272. El instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y disposiciones que de ella emanen.

Los servidores públicos del Instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la hacienda pública federal o el patrimonio del propio Instituto, por lo que resultará aplicable la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, sin perjuicio de lo dispuesto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Corresponderá a la **Secretaría de la Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el propio Instituto, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

...

Estas comisiones concuerdan con esta propuesta, a fin de actualizar el nombre de las leyes y las dependencias vigentes, en materia de presupuesto y responsabilidades administrativas y organización de la administración pública federal.

Ley del Seguro Social

Artículo 277 A. ...

...

...

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto y oportuno cumplimiento de esta disposición.

Diputado

Artículo 277 A. ...

...

...

La **Secretaría de la Función Pública** vigilará el estricto y oportuno cumplimiento de esta disposición.

Estas comisiones concuerdan con esta propuesta, a fin de actualizar el nombre de las leyes y las dependencias vigentes, en materia de presupuesto y responsabilidades administrativas y organización de la administración pública federal.

Ley del Seguro Social

Artículo 277 E. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los ingresos y gastos de cada seguro se registrarán contablemente por separado. Los gastos indirectos comunes se sujetarán a las reglas de carácter general para la distribución de costos, al catálogo de cuentas y al manual de contabilización y del ejercicio del gasto que al efecto emita el consejo técnico a propuesta del director general, quien deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

Diputado

Artículo 277 E. Sin perjuicio de lo dispuesto por la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, los ingresos y gastos de cada seguro se registrarán contablemente por separado. Los gastos indirectos comunes se sujetarán a las reglas de carácter general para la distribución de costos, al catálogo de cuentas y al manual de contabilización y del ejercicio del gasto que al efecto emita el consejo técnico a propuesta del director general, quien deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...
...

Estas comisiones concuerdan con esta propuesta, a fin de actualizar el nombre de las leyes y dependencias vigentes en materia de presupuesto y responsabilidades administrativas y organización de la administración pública federal.

Ley del Seguro Social

Artículo 277 F. En casos debidamente justificados, el consejo técnico podrá autorizar que el instituto celebre, por conducto del director general y bajo su responsabilidad, contratos de obra pública, adquisiciones o de otra índole que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el año, pero en estos casos los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes.

De dichas contrataciones se deberá dar cuenta previamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Instituto no podrá celebrar nuevos contratos de ese tipo, si en el criterio razonado y fundado de esa dependencia, los ingresos del instituto no sean suficientes en los ejercicios subsecuentes para cubrir los compromisos relativos.

Diputado

Artículo 277 F. En casos debidamente justificados, el consejo técnico podrá autorizar que el instituto celebre **contratos plurianuales** de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, servicios o de otra índole durante el ejercicio fiscal, mismos que serán formalizados por los servidores públicos que establezca su reglamento interior, siempre que

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

El instituto deberá informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Estas comisiones consideran que si bien la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es supletoria de la Ley del Seguro Social, en materia de aplicación de los recursos presupuestarios, y que por tanto algunos elementos de la iniciativa del proponente resultan innecesarios, también valoran que resulta imprescindible hacer compatible la facultad del director general para delegar ciertos actos administrativos de conformidad con el reglamento de organización interna del IMSS, ya que resulta jurídicamente procedente que las contrataciones multianuales puedan ser delegadas a los servidores públicos de mando, personal de base y confianza, de conformidad con el artículo 268, fracción A, de la Ley del Seguro Social, coadyuvando a simplificar los procedimientos operativos del organismo. No obstante lo anterior resulta pertinente modificar la redacción del proponente para quedar como sigue:

Artículo 277 F. En casos debidamente justificados, el consejo técnico podrá autorizar que el Instituto celebre **contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:**

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

De dichas contrataciones se deberá dar cuenta previamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El instituto no podrá celebrar nuevos contratos de ese tipo si, en el criterio razonado y fundado de esa dependencia, los ingresos del instituto no son suficientes en los ejercicios subsecuentes, para cubrir los compromisos relativos.

Los contratos plurianuales serán formalizados por los servidores públicos que establezca su reglamento interior.

En el caso de aquellos contratos cuya prestación genere una obligación de pago para el instituto igual o mayor a 190 mil 150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia, éstos deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el director general del instituto.

El instituto deberá informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos del artículo 72, primer párrafo, y de la fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de estas comisiones, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 3; y 44, 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 60, 87, 88, y demás relativos, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de este honorable Pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social

Artículo Único. Se reforman la fracción XVIII, del artículo 5 A; el primer párrafo del artículo 27; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 272; el cuarto párrafo del artículo 277 A; el primer párrafo del artículo 277 E; y el artículo 277 F, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 5 A. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal, y

XIX. ...

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

I a IX. ...

...

...

Artículo 272. El instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y disposiciones que de ella emanen.

Los servidores públicos del instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la hacienda pública federal o el patrimonio del propio Instituto, por lo que resultará aplicable la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, sin perjuicio de lo dispuesto en la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Corresponderá a la **Secretaría de la Función Pública**, por sí o a través del órgano interno de control en el propio instituto, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

...

...

Artículo 277 A. ...

...

...

La **Secretaría de la Función Pública** vigilará el estricto y oportuno cumplimiento de esta disposición.

Artículo 277 E. Sin perjuicio de lo dispuesto por la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, los ingresos y gastos de cada seguro se registrarán contablemente por separado. Los gastos indirectos comunes se sujetarán a las reglas de carácter general para la distribución de costos, al catálogo de cuentas y al manual de contabilización y del ejercicio del gasto que al efecto emita el consejo técnico a propuesta del director general, quien deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

Artículo 277 F. En casos debidamente justificados, el consejo técnico podrá autorizar que el instituto celebre **contratos plurianuales** de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

De dichas contrataciones se deberá dar cuenta previamente a las **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**. El instituto no podrá celebrar nuevos contratos de ese tipo si, en el criterio razonado y fundado de esa dependencia, los ingresos del Instituto no son suficientes en los ejercicios subsecuentes, para cubrir los compromisos relativos.

Los contratos plurianuales serán formalizados por los servidores públicos que establezca su reglamento interior.

En el caso de aquellos contratos cuya prestación genere una obligación de pago para el instituto igual o mayor a 190 mil 150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, éstos deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el director general del instituto.

El instituto deberá informar a la **Secretaría de la Función Pública** sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de abril de 2008.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Tomás del Toro del Villar (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Carlos René Sánchez Gil (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica), José Antonio Almazán González, Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Ramón Almonte Borja, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Francisco Antonio Fraile García (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), José Antonio Arévalo González, Gustavo Ramírez Villarreal (rúbrica), Demetrio Román Isidoro (rúbrica), Beatriz Co-

llado Lara (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Ramón Felix Pacheco Llanes, Ricardo Cantú Garza, Ana Yurixi Leyva Piñón (abstención), Rogelio Muñoz Serna (rúbrica), Alfredo Barba Hernández (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo, Sonia Noelia Ibarra Fránquez (rúbrica en abstención), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica en abstención), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica en abstención), Diego Aguilar Acuña (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros (rúbrica).

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Neftalí Garzón Contreras, Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Rafael Plácido Ramos Becerril (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Joel Arellano Arellano (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), Addy Cecilia Joaquín Coldwell, Agustín Leura González, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Ramón Almonte Borja, José Luis Gutiérrez Calzadilla, Adrián Pedrozo Castillo, Daniel Dehesa Mora, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Rogelio Muñoz Serna (rúbrica), Guillermina López Balbuena (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez, Joel Ayala Almeida, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Ramón Valdés Chávez, Abundio Peregrino García.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez, Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica a favor, en lo general; en contra del artículo 277 F, en lo particular), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica a favor, en lo general; en contra del artículo 277 F, en lo particular), Antonio Soto Sánchez (rúbrica a favor, en lo general; en contra del artículo 277 F, en lo particular), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puentes Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres Sánchez (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica a favor, en lo general; con reserva del artículo 277 F), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García, José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica a favor, en lo general; con reserva del artículo 277 F).»

Es de primera lectura.

LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada para estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72, y en las fracciones XXIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 24 de abril de 2007, el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Seguridad Pública.
3. En sesión plenaria celebrada el 19 de junio de 2008 se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura el proyecto de dictamen, que fue aprobado por 19 votos a favor.

Contenido

1. La exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros sos-

tiene que es preciso revisar el lenguaje jurídico de la legislación federal para detectar los anacronismos terminológicos que todo sistema normativo tiene y que no han sido corregidos por el legislador permanente.

2. El diputado proponente afirma que es común encontrar artículos de legislaciones vigentes que contienen términos que hacen referencia a instituciones, funcionarios, leyes o atribuciones que han perdido vigencia por la propia dinámica del proceso legislativo.

3. Expone que las modificaciones y adiciones que se ponen a consideración en el presente dictamen son las referentes a la Ley de la Policía Federal Preventiva y a su vinculación con diferentes ordenamientos jurídicos.

4. Todo sistema jurídico es perfectible, y por ello al crear la norma se debe ser lo más preciso posible aplicando la técnica legislativa, la cual sugiere que las normas deben formularse mediante esquemas, conceptos, fórmulas y ordenamientos claros, sencillos, asequibles y uniformes.

5. Sostiene el diputado proponente que la uniformidad debe ser entendida como el uso y la preservación del texto jurídico sin variaciones de palabras, conceptos, términos y fórmulas, otorgando certeza jurídica a los gobernados y permitiendo una eficaz aplicación a la autoridad.

6. En razón de lo anterior, el diputado propone reformar los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, con objeto de brindar mayor claridad jurídica en el lenguaje normativo, corrigiendo los anacronismos terminológicos, que son contradictorios con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Consideraciones

A) En lo general

1. Que la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de la Cámara de Diputados para expedir leyes que fijen la coordinación de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en materia de seguridad pública.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal;

XXIV. a XXX. ...

2. Que los párrafos sexto y séptimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como una instancia de coordinación entre los mismos.

3. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

4. Que a partir de las reformas y adiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, se creó la Secretaría de la Seguridad Pública federal.

5. Que la ley mencionada señala en el artículo 30 Bis el despacho de los asuntos que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, mencionando la relación que se tiene con la Policía Federal Preventiva, como se transcribe a continuación:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IX. ...

X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;

XI. a XXVII. ...

6. Que en el artículo 37, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona el despacho de los asuntos que corresponden a la Secretaría de la Función Pública, mencionando la organización y coordinación del desarrollo administrativo integral en las dependencias y en las entidades de la administración pública federal.

B) De la Iniciativa

1. Que con objeto de dotar de mayor precisión y claridad a la Ley de la Policía Federal Preventiva, así como armonizarla con las reformas que se han concretado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta comisión dictaminadora se identifica con las reformas propuestas por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros.

2. Que a partir de las reformas propuestas se logra la congruencia lógica con las introducidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las relacionadas con las disposiciones contenidas en la Ley de la Policía Federal Preventiva, como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, garantizando a los gobernados claridad, certeza y seguridad jurídica, y permitiendo a la autoridad una eficaz aplicación.

3. Esta comisión toma en cuenta que si bien para las instituciones o los funcionarios encargados directamente de aplicar la ley objeto de la presente resultan claros los cambios, las leyes son objeto de estudio por otras personas ajenas a la función pública, incluso son objeto de análisis académicos, pudiendo generar confusión en éstos.

4. Esta comisión dictaminadora toma en cuenta que por decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se reforman las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, cambia la denominación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo por el de Secretaría de la Función Pública.

5. Por decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal publicado el 30 de noviembre de 2000 se crea la Secretaría de Seguridad Pública federal.

6. Que a partir de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública federal, las atribuciones que en materia de seguridad pública tenía la Secretaría de Gobernación pasan a ser suyas.

7. La comisión dictaminadora tiene presente que las reformas citadas y la creación de la Secretaría de Seguridad Pública dieron lugar a la elaboración y aprobación de ordenamientos reglamentarios para las Secretarías de la Función Pública, y de Seguridad Pública, los cuales organizarán la actuación de las dependencias de la administración pública federal.

8. Esta comisión observa que las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tienen diversas implicaciones; en primer término, la creación de las Secretarías de la Función Pública, y de Seguridad Pública, así como la asignación de funciones específicas al secretario de Seguridad Pública que correspondían al de Gobernación. Es decir, no se trata sólo de un cambio de denominación de dependencias.

9. La reforma del artículo 5 de la Ley de la Policía Federal Preventiva tiene por objeto dar intervención a la Secretaría de la Función Pública en lo relativo al establecimiento de mecanismos administrativos, presupuestarios y de control aplicables a las funciones y actividades excepcionales de la Policía Federal Preventiva que requieran realizarse con riesgo o urgencia.

En el caso de esta reforma, la comisión dictaminadora considera necesario también sustituir la Secretaría de Gobernación en las funciones relativas al establecimiento de los mecanismos administrativos, presupuestarios y de control, pues a partir de las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señaladas, las atribuciones en la materia fueron trasladadas a la Secretaría de Seguridad Pública.

Esta sustitución mantiene la lógica del texto actual del artículo 5 y es congruente con el objetivo de las reformas propuestas por el autor de la iniciativa.

A partir de lo anterior, el artículo 5 expresaría:

Artículo 5. Las Secretarías **de Seguridad Pública**, de Hacienda y Crédito Público, y de la **Función Pú-**

blica, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mecanismos administrativos, presupuestarios y de control, aplicables de manera específica a las funciones y actividades excepcionales de la Policía Federal Preventiva que requieran realizar con riesgo o urgencia.

10. Las reformas de las fracciones I y II del artículo 6 tienen por objeto establecer la intervención del secretario de Seguridad Pública, sustituyendo la participación del secretario de Gobernación, en asuntos relativos a la Policía Federal Preventiva.

11. La reforma propuesta respecto al artículo 9 tiene por objeto determinar el apoyo de las unidades administrativas que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el desempeño de las atribuciones y obligaciones de la Policía Federal Preventiva, sustituyendo la referencia al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

12. En el caso del artículo 10, se considera la participación del representante de la Secretaría de Seguridad Pública, en sustitución del secretario de Gobernación, como presidente del mecanismo de coordinación de los asuntos relativos a la seguridad pública a cargo de la federación, donde participan las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, y la Procuraduría General de la República.

En el caso de esta reforma, la comisión dictaminadora considera necesario también sustituir la Secretaría de Gobernación en el mecanismo de coordinación, por los razonamientos expresados en cuanto a la reforma propuesta del artículo 5.

A partir de lo anterior, el artículo 10 expresaría:

Artículo 10. Las Secretarías de **Seguridad Pública**, de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, la Procuraduría General de la República, así como las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones se relacionen con las de la Policía Federal Preventiva, se coordinarán para el despacho de los asuntos relativos a seguridad pública a cargo de la federación. Este mecanismo de coordinación estará presidido por el representante de la Secretaría de **Seguridad Pública**.

Por lo expuesto, y después de estudiar detenidamente el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados someten a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva

Artículo Único. Se reforman los artículos 5, 6, fracciones I y II, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, para quedar como sigue:

Artículo 5. Las Secretarías de **Seguridad Pública**, de Hacienda y Crédito Público, y de la **Función Pública**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mecanismos administrativos, presupuestarios y de control, aplicables de manera específica a las funciones y actividades excepcionales de la Policía Federal Preventiva que requieran realizarse con riesgo o urgencia.

Artículo 6. Son facultades y obligaciones del comisionado de la Policía Federal Preventiva:

I. Proponer al Ejecutivo federal, a través del secretario de **Seguridad Pública**, la adopción de políticas que ayuden a la prevención de la incidencia delictiva en el país;

II. Informar periódicamente al secretario de **Seguridad Pública** y al subsecretario de la materia sobre el desempeño de las atribuciones de la Policía Federal Preventiva y de los resultados alcanzados;

III. a VII. ...

Artículo 9. En el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, la Policía Federal Preventiva y su comisionado tendrán el apoyo de las unidades administrativas que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de **Seguridad Pública**.

Artículo 10. Las Secretarías de **Seguridad Pública**, de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, la Procuraduría General de la República, así como las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyas atribuciones se relacionen con las de la Policía Federal Preventiva, se coordinarán para el despacho de los asuntos relativos a seguridad pública a cargo de la fe-

deración. Este mecanismo de coordinación estará presidido por el representante de la Secretaría de **Seguridad Pública**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 19 de junio de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera, Armando Barreiro Pérez, Luis Gerardo Serrato Castell (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Víctor Hugo García Rodríguez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido, Roberto Badillo Martínez, Gregorio Barradas Miravete, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), María Sofía Castro Romero (rúbrica), Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Carlos Madrazo Limón (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Torres Torres (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CONDECORACIONES

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la solicitud de permiso constitucional para que el ciudadano Tomás López Alonso pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional, se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Tomás López Alonso para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 24 de septiembre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea

En oficio fechados el 4 y 9 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitu-

cional necesario para que los ciudadanos José Francisco Mayo Martínez, Carlos Navarro Fernández e Israel Álvarez Torres, puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su consulado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 25 de septiembre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en las Embajadas de los Estados Unidos de América, en México y en el consulado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C) del artículo 37 constitucional, y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Primero. Se concede permiso al ciudadano José Francisco Mayo Martínez, para prestar servicios como operador telefónico en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Segundo. Se concede permiso al ciudadano Carlos Navarro Fernández para prestar servicios como oficial de fuentes abiertas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Tercero. Se concede permiso al ciudadano Israel Álvarez Torres para prestar servicios como electricista, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

ARTICULOS 4o. Y 73 CONSTITUCIONALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es el de la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes del proceso legislativo

1. En sesión de fecha 9 de diciembre de 1999, correspondiente al primer periodo ordinario del tercer año de la LVII Legislatura, la diputada federal María de Lourdes Rojo e Incháustegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

2. En sesión de fecha 2 de abril del 2002, correspondiente al segundo periodo ordinario del segundo año de la LVIII Legislatura, el diputado federal José Manuel Correa Ceseña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer constitucionalmente el derecho a la cultura, la cual fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

3. En sesión de fecha 28 de abril del 2003, correspondiente al segundo periodo ordinario del tercer año de la LVIII Legislatura, el diputado federal Luis Miguel Barbosa Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 27 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo, el diputado federal Inti Muñoz Santini, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo noveno y uno décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura, se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

5. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 29 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo, la diputada federal Carla Rochín Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos artículos (sic) a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer el derecho a la cultura y la facultad del Congreso para legislar a favor de la materia cultural, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

6. En sesión ordinaria del 26 de abril de 2007, el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presentó iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer dentro de las facultades expresas del Congreso de la Unión el legislar en materia de derechos de autor, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

7. En sesión ordinaria del 16 de mayo de 2007, el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con una fracción undécima, en la que se establece el "derecho al acceso a la cultura, el libre ejercicio de los derechos culturales y el respeto a la diversidad cultural y a la libertad creativa", la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

8. En sesión del 27 de junio de 2007, los diputados Humberto Zazueta Aguilar y Emilio Ulloa Pérez, del Grupo Par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa que reforma la fracción V y adiciona la fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa al derecho a la cultura, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

9. En sesión ordinaria del 16 de octubre de 2007, el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, en nombre de los integrantes de Comisión de Cultura de la LX Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó iniciativa para reformar los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2358-II el 09 de octubre de 2007 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Cultura; se considera para efectos de dictamen por coincidir con la materia.

10. En sesión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el 10 de septiembre de 2008, se sometió a consideración de los integrantes de la misma y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Materia de las iniciativas

1. Contenido de las iniciativas referidas que proponen reformar los artículos 3o. y 4o. constitucionales para establecer el derecho a la cultura en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

La propuesta de la diputada María Rojo Incháustegui, presentada en la LVII Legislatura, propone una modificación al artículo 3o. constitucional en su fracción V, argumentando lo siguiente: “la cultura es el atributo por excelencia de la condición humana en sus relaciones con el cosmos, la naturaleza y su diversidad de vidas, con el mundo material y del espíritu. Nacemos y nos desarrollamos en ella y le da sentido a la vida a partir de sus diversos elementos que infunden cohesión a la organización social y propician la libertad humana”.

Desde este punto de vista, la diputada proponente estima que existen algunos aspectos de la cultura que aún no se encuentran establecidos en un marco jurídico propio y es necesario considerar su definición y vinculación con otras garantías como la de la libertad de expresión, que tiene como referente la cultura y la libertad creativa, en ese senti-

do, dicha libertad funda nuestro imaginario social y define nuestra identidad.

La iniciativa propone una reforma amplia de la fracción V del artículo 3o. constitucional en los siguientes términos:

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y a la educación superior. **El desarrollo cultural de la Nación mexicana es una actividad prioritaria del Estado. La Ley protegerá, promoverá e incentivará a las industrias culturales y toda manifestación cultural, en especial las relacionadas con el arte y las ciencias y garantizará el libre acceso de todo individuo a las mismas.**

Por otra parte, el 2 de abril del 2002 el diputado federal José Manuel Correa Ceseña presentó iniciativa que busca adicionar la fracción V del artículo tercero constitucional para establecer que la cultura debe entenderse como un derecho fundamental de todos los mexicanos, en vista de su papel como factor esencial de la identidad nacional.

El 28 de abril de 2003 el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, presentó un proyecto más que busca adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la cultura y a la creación cultural y a participar en la vida cultural como una garantía fundamental del individuo.

El 27 de abril de 2004, correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año legislativo de la LIX Legislatura, el diputado Inti Muñoz presentó iniciativa para adicionar un párrafo noveno y décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer en el marco jurídico constitucional el derecho de las personas a la cultura y a la creación cultural.

En ese mismo sentido, la entonces diputada Carla Rochín Nieto propuso también en la LIX Legislatura iniciativa con proyecto de decreto en la que pone a consideración la adición de diversos artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: una fracción IX al artículo 3o. y una fracción XXIX-L al artículo 73, para reconocer que “toda persona tiene derecho al acceso, participación y disfrute de los bienes, servicios, manifestaciones y expresiones culturales, históricas, arqueológicas y artísticas, tangibles e intangibles”. Sostiene además que el Estado promoverá y tutelaré este derecho, con apego a la plena e

irrestrita libertad de las personas en el ejercicio del mismo. Al mismo tiempo que estará obligado a proteger, conservar, restaurar y fomentar el patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico de la nación

Ya en la LX Legislatura los diputados José Alfonso Suárez del Real, Emilio Ulloa Pérez y Aurora Cervantes, presentaron un proyecto en el que, además de señalar el rezago en la legislación cultural del país, sostienen que el derecho a la cultura no se consigna en la Constitución Política. “Esta falta de certeza jurídica limita los alcances de la cultura como motor económico y factor del desarrollo social”. En ese sentido, proponen la siguiente redacción: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y a ejercer plenamente sus derechos culturales. El Estado mexicano es garante de estos derechos”. Además la iniciativa expone la necesidad de armonizar el texto constitucional con la objetivación de los convenios internacionales, en particular los relativos a los derechos culturales y el derecho al acceso a la cultura.

Por su parte los diputados Emilio Ulloa Pérez y Humberto Zazueta Aguilar, presentaron un proyecto de decreto más que busca reformar la fracción V del artículo tercero la cual sostiene que, “Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica, tecnológica, cultural y artística”. Así mismo propone una adición a la fracción IX del mismo artículo en el que se establezca que todos los mexicanos, residentes o no en territorio nacional, tienen el derecho universal, indivisible e interdependiente de acceder y disfrutar de todos los bienes tangibles e intangibles de la cultura nacional, así como de los servicios que el Estado provea para su difusión y promoción. Establece además que el Estado garantizará el ejercicio de éste derecho de manera justa y equitativa, en igualdad de condiciones y oportunidades, permitiendo a los particulares participar de manera libre en la política y en los programas elaborados para tal efecto en los tres órdenes de gobierno, asegurando transparencia y pleno ejercicio del derecho a la información pública, en los términos y condiciones que determinen las leyes de la materia.

La iniciativa presentada por el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, a nombre de los diputados integrantes de Comisión de Cultura de la LX Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza propone adicionar

un párrafo noveno al artículo 4o. y la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando en su exposición de motivos que desde el inicio de la pasada administración, el Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tenía claro que uno de los requerimientos normativos para situar la política cultural como prioridad en la agenda nacional y darle medios necesarios para el logro de sus objetivos era promover una reforma constitucional para garantizar el derecho de todo mexicano al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la promulgación de una ley en materia cultural que estableciera el marco para la formulación de las políticas culturales y la distribución de competencias en cada uno de los principales campos de acción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece: “El Gobierno de la República prestará especial atención a las políticas públicas que inciden en el arte, la cultura, el deporte y la recreación, al considerarlas actividades centrales para la salud y vitalidad de la sociedad. Se realizarán esfuerzos importantes para ampliar el alcance y la profundidad de la acción pública en materia de cultura y arte”.

En ese mismo sentido, tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, coinciden en que las manifestaciones de la cultura no son sólo expresiones íntimas y naturales del ser de los pueblos, sino que su conservación y recreación las convierten en activos que contribuyen al desarrollo social y económico de la Nación. Por ello proponen garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país. En ambos documentos existe el compromiso de impulsar una legislación integral que garantice el derecho a la cultura y disfrute de los bienes y servicios artísticos para todos los mexicanos, que fomente la difusión y promoción nacional e internacional de nuestra riqueza cultural y que, a la vez, garantice la protección del patrimonio histórico y artístico de México.

Ahora bien, pese al reconocido papel positivo que el Estado mexicano ha desempeñado en diversos organismos internacionales, muchos de los resoluciones y de las disposiciones internacionales en torno de la cultura y la política cultural aún no alcanzan a expresarse con precisión en nuestra sociedad, ni a plasmarse completamente en el marco normativo de la materia.

En ese sentido son necesarias reformas de las leyes secundarias del sector, pero si no se concreta la reforma constitucional, difícilmente se contará con el sustento de dichas reformas y los principios que reflejen y contengan las políticas culturales.

Es importante señalar que aunque, en la fracción V, del artículo 3o. constitucional se encuentra establecida la obligación del Estado en materia de difusión cultural no se encuentra establecido el derecho al acceso a la cultura, ni el ejercicio de los derechos culturales.

2. Contenido de las iniciativas referidas que proponen reformar el artículo 73 constitucional para establecer la facultad del Congreso para legislar en materia de derechos de autor y de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal coordinen acciones en materia de cultura y los mecanismos de participación de los sectores social y privado

Por lo que toca al artículo 73 constitucional, la iniciativa de la diputada Carla Rochín propone que el Congreso tenga la facultad, mediante la adición de una fracción XXIX-L, de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, coordinarán sus acciones en materia de cultura, y los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución.

Por su parte, la iniciativa de reforma al artículo 73 constitucional presentada por el diputado Suárez del Real y Aguilera señala en su exposición de motivos que en la defensa de los derechos de autor, faltan muchos aspectos para legislar. Que si bien se han contemplado en la legislación vigente, los llamados derechos vecinos o conexos, respecto de la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión; han quedado pendientes algunas de las disposiciones que protegen a los productores de fonogramas, como las contenidas en el artículo 12 de la Convención de Roma, no han sido integradas a la legislación nacional hasta el momento.

El diputado proponente señala también que nuestro país ha suscrito y ratificado su adhesión a diversas convenciones internacionales en materia de protección del derecho de autor y que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su texto actual: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que

emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados”.

Lo que indica de manera evidente, el carácter federal que tiene la legislación en materia del derecho de autor; sin embargo entre las facultades del Congreso de la Unión contenidas en nuestra Constitución, no existe consignada la facultad expresa del Congreso para legislar en materia del derecho de autor.

En lo que se refiere a la propuesta presentada por el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo a nombre de diputados del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, en lo referente a reformar el artículo 73 de la Constitución, señala que, si bien es cierto que, la fracción XXV del artículo 73 constitucional faculta al congreso para legislar en materia de vestigios fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional, también lo es que esta fracción, además de presentar una limitación –ya que quedan sin protección otras categorías de patrimonio tangible e intangible-, no incluye la facultad para establecer las bases de coordinación en materia de cultura entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, ni los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Con ese objetivo, y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que los organismos internacionales en la materia han realizado en los últimos años, los Diputados que suscriben dicha iniciativa proponen adicionar una fracción XXIX-O al artículo 73 para que el Congreso tenga la facultad de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinen acciones en materia de cultura y los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

III. Considerandos

1. Consideraciones de la comisión sobre las propuestas de reforma al artículo 4o. constitucional

Con objeto de realizar un profundo análisis de las propuestas presentadas, la comisión proponente del presente dictamen se abocó al estudio de diversos documentos sobre el

tema presentados en los últimos años por reconocidos organismos internacionales, los cuales han sostenido de manera reiterada la importancia de que las naciones enfrenten el desafío de construir sociedades incluyentes en términos culturales, para lo cual resulta necesario realizar modificaciones al marco jurídico a fin de crear las condiciones precisas para que los ciudadanos puedan acceder a los bienes y servicios culturales. Por esta razón se abordan las siguientes citas, a efecto de sustentar el dictamen.

Al reunirse en México en 1982 la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, expresó su esperanza en la convergencia última de los objetivos culturales y espirituales de la humanidad, conviniendo en la Declaración de México sobre Políticas Culturales lo siguiente:

a) Que en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias;

b) Que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

La declaratoria también refiere que “la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones. Así el crecimiento de la cultura se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta que detrás de las cifras debe considerarse una evaluación de los programas culturales: la formación de públicos, los hábitos de consumo cultural, los hábitos de lectura, etc. Por ello el auténtico desarrollo persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos”.

En ese mismo sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1966 por la

Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 15 que:

Artículo 15

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

Por su parte, el artículo 6 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (Adoptada por la 31 a sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001), señala: “al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico —comprendida su forma electrónica— y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural”.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su informe sobre desarrollo humano 2004, afirma que “si el

mundo desea lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y erradicar definitivamente la pobreza, primero debe enfrentar con éxito el desafío de construir sociedades inclusivas y diversas en términos culturales”.

La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO celebrada en 2005, reconoce la doble índole -económica y cultural- de las actividades, los bienes y los servicios relativos a la cultura, y por consiguiente, considera que no deben tratarse como elementos dotados de un valor exclusivamente comercial. De ahí que se trate de crear un marco jurídico en el que se tenga en cuenta esa doble característica.²

La Convención trata de:

1. Reafirmar el derecho soberano de los Estados en la elaboración de las políticas culturales;
2. Reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales como vectores de transmisión de identidad, valores y sentido; y
3. Reforzar la cooperación y la solidaridad internacional con vistas a favorecer las expresiones culturales de todos los países.

Esta convención constituye –junto con la de 1972, relativa a la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y la de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial– uno de los tres pilares de la conservación y promoción de la diversidad creativa.

En estrecha relación con los planteamientos de los organismos internacionales que han sido expuestos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2004 presentó 48 recomendaciones para México entre las cuales destaca la necesidad de precisar la naturaleza jurídica y el carácter del órgano que determina la política cultural del país; lograr que las empresas culturales cuenten con un régimen fiscal propio, regular la protección jurídica del patrimonio intangible, así como aumentar el presupuesto de las dependencias culturales.

La política cultural mexicana, señala el documento, es discontinua, padece ausencias legales, y en ella predomina un esquema de carácter estatista. Además, en términos del informe, nuestro país sufre los efectos de la tensión social y la discriminación en los diversos sectores sociales, de pro-

gramas educativos ineficientes y la falta de mecanismos para impulsar sus industrias culturales. Señala el documento, que nuestra Constitución Política no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales.

De acuerdo diversos organismos internacionales, el acceso y la participación en la vida cultural son un derecho inherente de las personas de toda comunidad, y los gobiernos están obligados a crear las condiciones necesarias para ejercer el pleno goce de este derecho, planteamiento compartido por todos los integrantes de la Comisión de Cultura.

Cabe destacar, y partiendo de los argumentos descritos en los párrafos anteriores que la construcción de un Estado social y de derecho, democrático, tiene como principio una organización de los derechos humanos y su traducción en derechos fundamentales.³ Por ello dentro de este horizonte, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA por sus siglas), constituyen uno de los pilares de la labor del Estado como constructor y tutelar del Estado de Derecho, en materia de cultura.

Hay así una distinción entre las generaciones de los derechos de primera generación y de segunda generación, es decir; mientras que la tutela del Estado consiste más en una vigilancia administrativa (derechos de primera generación), los DESCAs, como derechos humanos de segunda generación, se definen como derechos de participación y requieren una política activa de los poderes públicos. Esta participación activa del Estado tiene como finalidad garantizar el acceso de los servicios y prestaciones de las instituciones públicas y la de crear el marco jurídico desde el cual se garantice el ejercicio de los derechos humanos, traducidos en garantías constitucionales.

Asimismo nos encontramos en la gestación de una tercera generación de derechos humanos, los cuales se refieren a la denominada “comunicación de libertades” por lo que muchos juristas opinan que la definición y precisión de los derechos, es producto del desarrollo del estado democrático en su ampliación del horizonte de las libertades. El catálogo de las libertades nunca será una obra cerrada.⁴

En efecto esta Comisión reconoce que existen deficiencias en el marco jurídico vigente en materia de cultura, lo que ha ocasionado una regulación incompleta en torno a las necesidades y demandas de nuestro país en este sector. La fracción V del artículo tercero, establece la obligación del Estado mexicano de alentar el fortalecimiento y difusión de

nuestra cultura, y si bien es un adelanto importante, adolece de una trascendental característica, que es el que dicha disposición jurídica no genera un verdadero derecho vinculante. De ahí que la cultura no deba verse exclusivamente bajo la óptica de una obligación del Estado, sino que debe considerarse desde la perspectiva de un derecho subjetivo de los ciudadanos.⁵

Por ello es que no basta con que se encuentre establecida la obligación del Estado en materia de difusión cultural en nuestra Carta Magna, dicha disposición no garantiza que los ciudadanos accedan y disfruten de los bienes y servicios culturales. En este sentido, para garantizar el derecho al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales a todos los mexicanos, es necesario establecerlo de manera expresa en la Constitución.

La observación más importante en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es que no se establecen aspectos fundamentales para el ejercicio y reconocimiento de los derechos culturales:

“De hecho, la Constitución no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales, las intervenciones en materia de cultura son aisladas entre sí y con las otras políticas públicas del Estado Mexicano, además de que no se prevé la participación sobre su usufructo, promoción, comercialización y repartición de beneficios.”⁶

En ese orden de ideas, esta Comisión considera que a pesar de que la cultura es un tema esencial, no se ha realizado la reforma al marco jurídico en la materia, por lo que resulta fundamental contar con el principio constitucional correspondiente. Sin embargo, esta comisión dictaminadora considera improcedente una garantía de acceso universal, a las manifestaciones culturales y al arte, toda vez que gran parte de la oferta cultural de nuestro país es otorgada por industrias culturales y colectivos privados, y que aún las que produce el Estado, tienen necesidad de una mínima capitalización.

2. Consideraciones de la comisión sobre las propuestas de reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional

Antecedentes de la fracción XXV del artículo 73 constitucional. El contexto en que se promueve la reforma de 1934 al artículo 73 en su fracción XXV, tiene como propósito desprender una ley reglamentaria en que se integren dife-

rentes aspectos fundamentales de la educación en sus diferentes niveles: elementales, superiores, secundarias y profesionales, así como para la educación científica y artística; así como para organizar y sostener instituciones culturales como museos, bibliotecas y observatorios. El precedente de esta reforma fueron: la “Ley de sobre protección y conservación de Monumentos y Bellezas Naturales” del 31 de enero de 1930, y la “Ley sobre protección y conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural”, del 19 de enero de 1934.

El 18 de enero de 1934, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 73 constitucional, el cual quedaba como sigue:

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Posteriormente a esta reforma constitucional se promulgó una “Nueva Ley de Educación Pública” en 1942, reglamentaria de la fracción XXV del artículo 73, que representa la base de una ley federal sobre protección y conservación de los monumentos arqueológicos, por establecer en su artículo 60. la alusión a la facultad del Estado en relación a los museos arqueológicos e históricos, en forma tal que se define como una facultad exclusiva de la federación.

Es importante considerar la “Ley de Secretarías y Departamentos de Estado”, la cual asigna a la Secretaría de Educación Pública entre otros asuntos y correspondientes a las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI de su artículo 13, el de: “...formular y manejar el catálogo de monumentos nacionales; organizar y sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas, galerías a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del

país; proteger los monumentos arqueológicos, los objetos históricos y artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales, las poblaciones típicas y los lugares históricos o de interés por su belleza natural”

Adicionalmente, la Ley General de Bienes Nacionales del 3 de julio de 1942 establece –en concordancia con la fracción II del artículo 27 constitucional, - el dominio de la nación de los recursos naturales y de las aguas, el dominio de la nación sobre los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, en su artículo 2o. en sus numerales

“XII. Los monumentos arqueológicos e históricos y las construcciones levantadas en los lugares públicos para ornato y comodidad de quienes los visiten; y

XIII. Los edificios y ruinas arqueológicos e históricos”

La misma Ley General de Bienes Nacionales de 1942, abunda en el artículo 5o.:

“Artículo 5. Los bienes de dominio público estarán sometidos a la jurisdicción de los poderes federales, en los términos de esta ley...”

Al disponer esta ley en su artículo 17 que los bienes de dominio público queden sujetos a la jurisdicción federal y dado que según esta ley los monumentos históricos y los arqueológicos están entre la enumeración de los bienes comprendidos también en su artículo 2o., como ya referíamos, resulta que los dichos monumentos arqueológicos e históricos por disposición de la Ley General de Bienes Nacionales se encuentran regidos por la federación.

Otra ley importante para entender el proceso que fundamenta la redacción final de la fracción XXV del artículo 73, por la que se establece la facultad expresa de la federación sobre el resguardo, investigación y protección del patrimonio arqueológico, artístico e histórico, es la “Ley de Expropiación” del 25 de noviembre de 1936, la cual considera en su fracción IV, causa de utilidad pública:

“IV. La Conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos e históricos, y de las cosas que se consideren como características notables de nuestra cultura nacional”

En 1960, el 29 de diciembre, se aprobó en sesión de la Cámara de Diputados una reforma a la fracción XXV del ar-

tículo 73 que tiene gran afinidad con la redacción vigente, la iniciativa de ley del diputado Antonio Castro Leal, intelectual que motivado por la necesidad de proteger nuestro patrimonio cultural, así como de lograr más recursos para su conservación proponía una “ley de jurisdicción federal”, en la que se estableció la facultad expresa de la Federación:

“Artículo 73...

XXV. ...

Para legislar sobre monumentos arqueológicos; sobre monumentos artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional y sobre las poblaciones o parte de las poblaciones y lugares cuyo aspecto típico, pintoresco o estético sea de interés público proteger y conservar.” Dicha reforma lleva la rúbrica del diputado Antonio Castro Leal y, entre otras, la de Andrés Henestrosa Morales.

El debate federalista y la redacción final de la fracción XXV del artículo 73 constitucional.

El debate en el Senado de la República, recupera de la iniciativa la necesidad de que la federación resguardara el patrimonio cultural arqueológico, artístico e histórico por la federación pero acota algunos aspectos que pudieran limitar las facultades de municipios y Estados sobre la preservación, resguardo y legislación de sus bellezas típicas y naturales, todo esto se encuentra contenido en el dictamen que se aprueba el 18 de diciembre de 1964.

En el debate de la sesión, el senador Rafael Matos Escobedo enfatizó el sentido de la propuesta para privilegiar a la cultura nacional, no a una entelequia denominada “cultura universal”; que la pertenencia e identidad nacionales guardan una relación intrínseca con el patrimonio cultural. En su argumento destaca el planteamiento federalista, para el cual no es válida la limitación de facultades a los Estados y Municipios, a menos que se justifique ampliamente su reserva por parte de la federación. “...si no fuera porque desde hace muchos años, ha debido de reconocerse y declararse que los monumentos arqueológicos, precortesianos, de una parte y de la otra, las construcciones artísticas y edificios coloniales, como símbolos de la doble afluencia de nuestra cultura, constituyen un patrimonio inalienable de toda la patria mexicana, ya que están vinculados indisolublemente a nuestro destino, a nuestra historia y a nuestra propia sangre.” Más adelante completa su argumento: Monumentos arqueológicos y edificaciones coloniales son un patrimonio común de todos los mexicanos. Su guarda, vi-

gilancia y conservación deben estar a cargo de la comunidad nacional representada por el gobierno federal.”

Sin embargo modifica la propuesta de reforma al artículo 73 en su fracción XXV, en las líneas finales:

“...y sobre las poblaciones o parte de las poblaciones y lugares cuyo aspecto típico, pintoresco o estético sea de interés público proteger y conservar.”

Las razones que motivan que estas líneas se supriman de la redacción, es porque se consideró que el otorgamiento de una facultad tan amplia a la Federación implicaba una reducción innecesaria a la competencia legislativa de los estados, tal planteamiento se sintetiza en la siguiente parte del dictamen del Senado:

“Tal supresión es, en el siguiente argumento que se estima atinado: No obstante, la comisión dictaminadora considera que los autores de la iniciativa conceden tal amplitud a la adición propuesta, incluyendo las poblaciones o partes de poblaciones cuyo aspecto típico, pintoresco o estéticos debe de conservarse mediante la facultad que se concede al Congreso para legislar, que podría ser motivo de alarma para las entidades federativas, que en esa forma verían una intromisión indebida de la Federación hasta en sus mismas poblaciones. La comisión dictaminadora estima que, aún cuando reconoce que existe la necesidad de preservar las poblaciones típicas, debe ello quedar al cuidado de las autoridades locales de los Estados que correspondan, porque sería peligroso conceder a la Federación tales atribuciones, y en consecuencia, propone se supriman del texto del Proyecto las palabras “las poblaciones o partes de las poblaciones y” quedando el resto tal como ha sido redactado.”

Precedentes jurídicos

El estado de Oaxaca, expidió una ley el 13 de febrero de 1932, la federación promovió una controversia constitucional en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concluía en su sentencia dictada, que correspondía a la Federación la facultad de legislar sobre las ruinas y monumentos arqueológicos, razón por la cual la entonces vigente Ley sobre protección y conservación de de monumentos del 19 de enero de 1934 le da, en su artículo 2o., una aplicación federal a sus preceptos relativos a los monumentos arqueológicos. El legislador, subsana la ausencia de la facultad expresa a la Federación con la reforma a la fracción

XXV del artículo 73 constitucional que queda aprobada en su redacción actual al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1966, para quedar como sigue:

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972

Es así que gran parte de estos preceptos, producto de un proceso histórico, se integran en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972, la cual define por primera vez los lineamientos de protección y resguardo del patrimonio cultural. Esta ley, la ley secundaria que se fundamenta en la fracción XXV del artículo 73 constitucional, y establece los mecanismos fundamentales de la protección de bienes culturales muebles e inmuebles, además de vincularse con las políticas, acciones, y competencia de las instituciones federales: Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes. En la Ley se definen conceptos fundamentales como los de: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, los cuales se hallan contenidos en el sustento constitucional y que se adoptaron tanto del uso ampliado que reconocía desde inicios del siglo XX, el Diccionario de la Real Academia Española, como la legislación francesa en su Ley del 31 de diciembre de 1913, firmada por el presidente Poincaré.

En lo que se refiere a la reforma propuesta al artículo 73 en materia de derechos de autor, esta Comisión recibió opi-

niones por parte de la Secretaría de Educación Pública las cuales señalan que, si bien es cierto que constitucionalmente dicha facultad no se encuentra expresamente prevista, también lo es que la enunciación de las facultades del artículo 73 constitucional no debe considerarse como exhaustiva, de acuerdo con la fracción XXX del mismo precepto. En ese sentido, el Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades implícitas emitió la Ley de Derecho de Autor vigente, reglamentaria del artículo 28 de nuestra Carta Magna.

No obstante, la Dependencia señala que no existe impedimento alguno para que se mencione de manera expresa en la Constitución que el Congreso de la Unión tendrá la facultad de legislar en dicha materia, siendo importante precisar que la Ley Federal de Derecho de Autor regula otras figuras de propiedad intelectual independientes, tales como los derechos conexos que comprenden a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión; la reserva de uso exclusivo, la imagen de una persona retratada y la protección de las culturas populares respecto de sus expresiones.

Por su parte, la reforma propuesta al artículo 73 constitucional por Diputados del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, relativa a incorporar la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, permitirá articular y coordinar los ejes de acción entre las autoridades federales, estatales y municipales. Esto, sin duda, impulsará la descentralización de la cultura y fortalecerá al sector dando orden y sentido a las políticas públicas que se lleven a cabo en la materia.

Al respecto, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señaló su conformidad con la propuesta, sin embargo, refirió la importancia de no generar conflicto con lo que establece la fracción XXV del artículo 73 constitucional vigente, el cual establece la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional, y evitar la fractura o disgregación de las estrategias en la conservación unitaria de dichos bienes, por lo que sugiere a esta Comisión explicitar en la propuesta que las leyes de coordinación que debieran emitirse, en términos de la fracción que se propone en la iniciativa, deberán excluir a los bienes mencionados en la fracción XXV referida en líneas anteriores.

Por su parte, en el marco de la Reforma del Estado y la construcción de diálogos y acuerdos para alcanzarla, el Grupo de Trabajo sobre Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos llevó a cabo diversas reuniones de trabajo en las cuales se analizaron y discutieron las propuestas presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios relativas a la reforma constitucional en materia de cultura.

El 18 de febrero de 2007 se aprobó finalmente una propuesta de redacción consensuada, entre los Grupos Parlamentarios, que sin duda representa un nuevo pacto social y político que busca colocar a la política cultural en el lugar central que le corresponde, en los siguientes términos:

Artículo 4....

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73....

I. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4o. de esta Constitución.

Finalmente para robustecer el dictamen y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cabe destacar que ninguna de las propuestas objeto del presente dictamen tiene impacto presupuestal al tratarse del reconocimiento de derechos, el ejercicio de la garantía de condiciones materiales y técnicas previstas en las convenciones internacionales, que prevén incluso del uso de la asesoría y solicitud

de fondos internacionales concebidos para tales fines, además de la puesta en marcha de un proceso de simplificación administrativa, que de hecho ya se lleva a cabo por el Gobierno.

La reforma planteada al artículo 73 en materia del derecho de autor tampoco tiene un impacto presupuestal, ya que se refiere a las facultades que reservadas por la Federación, en este caso, legislar sobre el derecho de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

Esta comisión dictaminadora hace suyas las observaciones recibidas por las dependencias, así como de las propuestas del Grupo de Trabajo sobre Garantías Sociales de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA), mismas que han quedado referidas en párrafos anteriores incorporándolas a la redacción de las propuestas a efecto de enriquecer las mismas y presentándolas en el proyecto de decreto que se propone.

Esta comisión está convencida de que la cultura es un factor central en el proceso de desarrollo de un país. Para ello es preciso establecer bases jurídicas claras que den a la cultura la dimensión que merece. Por tanto, esta Comisión considera que la defensa y la promoción de la cultura no deben determinarse como una responsabilidad exclusiva del gobierno sino como un compromiso conjunto con la sociedad, vinculación que permitirá la definición de objetivos comunes. La corresponsabilidad y coordinación de los esfuerzos y las acciones entre los diversos sectores, es la base que permitirá el adecuado funcionamiento de las dinámicas culturales.

IV. Conclusiones

Primera. Esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes del proceso legislativo con el objeto de reformar la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución para establecer dentro de las facultades expresas del Congreso de la Unión el legislar en materia de derechos de autor, así como adicionar un párrafo noveno al artículo 4o., y una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en nuestra Carta Magna el derecho al acceso a la cultura y el libre ejercicio de los derechos culturales.

Segunda. Los integrantes de esta Comisión hemos hecho propio el contenido de la exposición de motivos de cada

una de las iniciativas contenidas en este documento, así como el propósito de que existan una serie de previsiones constitucionales que funjan como piedra angular de la construcción de un marco jurídico complementario a lo ya previsto para la protección, investigación y resguardo del patrimonio cultural. Porque consideramos que México debe reconocer, como lo ha hecho en el ámbito internacional, el respeto a los derechos culturales y el derecho al acceso a la cultura, así como la responsabilidad del Estado en promover y proteger la difusión y desarrollo de la cultura y crear un marco jurídico adecuado, sin menoscabo de lo ya contenido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 en su fracción XXV y en el artículo 3o. constitucional y que se refiere a la protección del patrimonio arqueológico, artístico, histórico y fósil; fundamento de los Institutos Federales de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura, además de la vinculación de la educación con la formación artística, de públicos y de difusión de nuestra cultura.

Tercera. Con el fin de respetar el ámbito propio de la Constitución, esta Comisión propone la redacción de un texto que incluye los aspectos fundamentales consagrados en los Proyectos de Decreto objeto de opinión y en los documentos internacionales signados por nuestro país, sin restringir los aspectos medulares que conlleva el derecho que se pretende reconocer. Por tal motivo, considera fundamental que el Estado mexicano reconozca los derechos culturales como garantías individuales; la participación de los sectores social y privado en las políticas culturales, así como el derecho al acceso a la cultura en los servicios que presta el Estado, de manera armónica como ha quedado establecido en el derecho a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión dictaminadora, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. **Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.**

XXVI. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 40. de esta Constitución.

XXX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley de Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, etcétera, conservarán su validez.

Notas:

1 Es importante considerar y precisar que la enunciación “derecho a la cultura” puede resultar un tanto imprecisa; en realidad lo que se busca legislar es el derecho al acceso a los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

2 Es importante resaltar que el actual Programa Nacional de Cultura 2007-2012 abraza ya como parte de sus anexos, los documentos que se señalan en la presente exposición de motivos, tales como: la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

3 Véase José Manuel Pureza. *El patrimonio común de la humanidad*, Madrid, Trotta 2002, págs. 99-131.

4 Mariano Moreno Villa, et al., *Diccionario del pensamiento contemporáneo*, Madrid, San Pablo editores, 1997, págs. 333-340.

5 Francisco Javier Dorantes. *Derecho cultural mexicano*. Fundap; 2004

6 Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003.

Cámara de Diputados, a los 10 días del mes de septiembre año 2008.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, José Jesús Reyna García (rúbrica), Patricia Castillo Romero, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Leticia Díaz de León Torres, Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), José Luis Espinosa Piña, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Francisco Elizondo Garrido, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Juan Francisco Rivera Bedyo, Juan José Rodríguez Prats, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Emilio Ulloa Pérez para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Emilio Ulloa Pérez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Desde este lugar quiero hacer un llamado a nuestros compañeros diputados que estén en el comedor o en sus oficinas; si nos permiten acompañarnos en este pleno, ya que vamos a tener el planteamiento de una votación de reforma constitucional, y es un asunto prioritario.

Hoy, compañeras y compañeros, presentamos al pleno el dictamen de reforma constitucional en materia de cultura. Hoy se propone elevar ante ustedes la necesidad y el consenso de todos los grupos parlamentarios. Es muy importante comentar que este esfuerzo, estas reformas, son la sumatoria de todos los grupos parlamentarios. Además es el producto de cientos o quizá de miles de creadores, intérpretes, ejecutantes, promotores, investigadores, funcionarios culturales y artísticos.

Quiero dar dos datos. La reforma al artículo 73 constitucional, desde el Constituyente del 57, solamente ha recibido dos modificaciones: en 1934 y en 1960, ésta hecha por el maestro Andrés Henestrosa.

Casi medio siglo después estamos planteando una demanda que tuvo años, de todos los creadores —poetas, escritores, músicos, compositores—: que en el artículo 73 quedara plasmada la posibilidad de establecer la Ley Federal de Derechos de Autor y lo que ello implica.

Por el otro lado, en la Constitución de 1857 y en la de 1917 jamás se planteó establecer como un apartado, y de manera específica, el acceso y el disfrute a la cultura. Nunca lo expusieron, sólo estuvo de manera genérica en la Carta Magna.

Es decir, después de dos siglos estamos definiendo un tema que hoy ante las circunstancias de la violencia, ante la circunstancia de la polarización que vive el país, y hoy es el reflejo que sí podemos construir acuerdos con principios, que cada partido mantenga su identidad, su proyecto político, pero que nos una lo supremo que es que los ciudadanos tengan acceso a la cultura.

Por eso necesitamos, para contener la violencia, no más patrullas, no necesitamos más policías. Necesitamos dar oportunidad a los jóvenes, que vayan a una casa de cultura a convivir, a educarse, a desarrollar su intelecto, a muchas cosas.

Por eso no es un tema menor, y por eso, presidenta, quiero pedirle nada más una fe de erratas, porque en el planteamiento que venía en la reforma decía “Ley de Derechos de Autor”, y debe de decir “Ley Federal...”; nada más la palabra Federal. Hago entrega a la Secretaría de esta observación, nada más, para que quede establecida en ella.

Por eso esto va a permitir que las instituciones articulen sus facultades y desarrollen de manera práctica, y por eso tengo que decir que tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia como el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) tienen que ser los ejes que permitan desarrollar en los próximos años este esfuerzo.

Y más siendo hoy 2 de octubre, que en esencia el esfuerzo de los jóvenes planteaba abrir espacios de reconocimiento a lo diverso, a lo alterno, de energía creativa, a la libertad de expresión y al sueño compartido.

Por eso, compañeras y compañeros, y hay que decirlo, desde los ochenta se insistió en la necesidad de entrar a la discusión y plasmarlo en la Constitución.

Quiero aquí comentar que ha sido un esfuerzo de muchos. Hay legisladores desde el 98. La diputada María Rojo fue la primera que presentó una iniciativa en torno al concepto de la cultura.

Y hay más. Voy a permitirme leer quiénes han participado en este esfuerzo: está el diputado Miguel Barbosa, en su momento; Inti Muñoz; Alfonso Suárez del Real, hoy diputado; Humberto Zazueta, hoy diputado; José Manuel Correa, diputado en su momento; Verónica Sada, e Ignacio Muñoz Ledo. Todos han hecho un esfuerzo por construir y creo que hemos llegado al punto de aterrizar las políticas culturales de manera coordinada en el país, en el estado y los municipios.

Por eso, compañeras y compañeros, quiero convocarlos a que expresemos frente a la nación y frente a quienes hoy nos acompañan... agradezco su presencia desde las nueve treinta de la mañana, para poder asistir a un hecho trascendental de la vida cultural del país.

Por eso quiero decir que un hombre que fue electo el martes, el doctor Miguel León Portilla, me mandó una carta que ya cada uno de los diputados y las diputadas tiene en su curul y que será, en próximos días, premiado con la Medalla Eduardo Neri, entregada aquí en esta legislatura.

Es un documento que tiene su valía. Hay muchos que han expresado a través de correos, a través de muchos espacios...

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, como presidente de esta comisión, quiero hacer un enorme reconocimiento a la Comisión de Puntos Constitucionales, porque sin ella no estaríamos aquí. Además, porque había diferencias, pero dijimos: "Pongan en esencia las coincidencias; lo que no compartan, pues no lo voten, pero lo nuestro vótenlo, por favor".

Agradezco a los integrantes de la comisión, a los secretarios, y en particular al presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, nuestro compañero Raymundo Cárdenas.

A mis secretarios y a todos quienes aquí han apoyado, han escrito, han mandado a los secretarios, a los integrantes de la Comisión de Cultura hay que felicitarlos. Y a los diputa-

dos que hoy votaremos esta iniciativa, para reflejar que el país necesita no sólo la crispación, sino el entendimiento.

Y éste es un punto de encuentro entre todos los grupos parlamentarios. Por eso el PRD se congratula mediante nuestro secretario Alfonso Suárez del Real, quien subirá en un momento a plantear el tema.

Yo, como presidente, agradezco a las diputadas y a los diputados, y reitero a quienes no se encuentran en el pleno que, por favor, en un momento más vengan a esta votación que es trascendental para las mujeres y los hombres que hacen cultura en el país.

Por ello, quiero pedirles a todos ustedes, si me lo permiten, hacer un gran homenaje a hombres y mujeres que han trabajado por este esfuerzo: un dramaturgo, promotor cultural y líder autoral, que fue Víctor Hugo Rascón; también el poeta y promotor cultural Alejandro Aura; y la brillante investigadora y antropóloga Margarita Nolasco. Y muchas y muchos más.

Por eso pido, si me lo autoriza la Presidencia, ponernos de pie y guardar un minuto de silencio.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se instruye a la asamblea ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

(Puestos todos los presentes de pie se guarda un minuto de silencio.)

Muchas gracias.

El diputado Emilio Ulloa Pérez: Gracias. La cultura nos hará más libres ante la patria. Muchas gracias.

«Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente y a solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura, remito a usted la siguiente fe de erratas.

En el segundo transitorio del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el segundo transitorio dice:

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley de Derecho de Autor vigente,...

Debe decir:

Segundo. Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la **Ley Federal del Derecho de Autor** vigente,...

México, DF, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Emilio Ulloa Pérez, presidente de la Comisión de Cultura (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Instruyo a la Secretaría que se consideren en el dictamen los ajustes que el diputado Ulloa ha mencionado. Además, corríjase la fecha del oficio que fue enviado a esta Presidencia con la fe de erratas de este dictamen.

En consecuencia, está a discusión en lo general. Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios los siguientes diputados:

Por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza se registra Blanca Luna Becerril; por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Luis Alejandro Rodríguez; por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Beatriz Pagés Llergo Rebollar; por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, José Alfonso Suárez del Real; y por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo.

En consecuencia, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Blanca Luna Becerril.

Queremos dar la bienvenida a los funcionarios del Conaculta y a artistas e intelectuales de la Sociedad de Autores y Compositores de México, que asisten para la discusión del dictamen de los artículos 40. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bienvenidos.

La diputada Blanca Luna Becerril: Con el permiso de la presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, tener derecho a la cultura equivale a poder participar en el sentido más pleno en la vida de la comunidad, dice la carta del maestro León Portilla, enviada hoy a la Cámara de Diputados.

El Estado debe asumir su compromiso con cada uno de los sectores de la ciudadanía que lo conforman. Otorguemos el justo valor a los esfuerzos que la sociedad realiza para expresarse mediante las diferentes manifestaciones culturales.

El dictamen que está hoy a discusión prevé que todos los mexicanos tenemos derecho constitucional al acceso a la cultura y, por otro lado, otorga facultades expresas a esta honorable Cámara de Diputados para legislar en materia de derechos de autor y expedir leyes de coordinación entre los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado.

En Nueva Alianza consideramos de vital importancia legislar en materia de política cultural, para dar certeza jurídica a las instituciones promotoras y responsables de la difusión de la cultura, así como a los creadores, artistas, escritores, hombres y mujeres que han dedicado su vida a la promoción y defensa de nuestra cultura.

Votar a favor de esta reforma constitucional significa reconocer la intensa labor que se ha llevado a cabo entre los distintos sectores, instituciones, intelectuales, artistas, legisladores, cuyo objetivo es el de acercar, difundir y preservar la diversidad cultural de México y el mundo.

Como ejemplo tenemos a Justo Sierra y la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México; los fundamentos planteados por el Ateneo de la Juventud; a José Vasconcelos y la creación de la actual Secretaría de Educación Pública y las misiones culturales; las acciones emprendidas por el Conaculta; el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Asimismo, la resistencia de los pueblos indígenas para preservar su cultura y el esfuerzo que hacen cada una de las casas de cultura, grupos de artistas y asociaciones civiles del país para contribuir a fortalecer nuestra identidad nacional, mediante la creación y la recreación de nuestras expresiones culturales, valores esenciales de nuestra educación, porque la cultura no sólo se encuentra depositada en las instituciones, salas de concierto, teatros o museos, sino como lo indican las maestras Sabina Berman y Lucina Jiménez: la cultura es la vida cruzando y modificándose por la experiencia humana.

La cultura también está reflejada en nuestra música y nuestros bailes tradicionales, en nuestras fiestas, mercados y plazas, en nuestra gastronomía y artesanía, en la niñez, en

la juventud, en los adultos, en las amas de casa, en los pueblos indígenas, en el obrero, en el campesino, en los profesionistas, y el artículo 4o. constitucional reconoce a México como una nación pluricultural que tiene sus raíces en etnias prehispánica.

Por tanto, la reforma constitucional que se propone otorgará mayor profundidad de análisis de los aspectos culturales, desde una perspectiva legal y de los contenidos jurídicos desde un enfoque cultural, que a su vez permitirá descubrir y proponer diferentes iniciativas de ley para reformar el marco jurídico constitucional y legal tocante a los derechos de autor, derechos indígenas, instituciones jurídicas que regulan adecuadamente nuestra realidad multicultural, y creará bases sólidas para que la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal coordinen sus acciones en esta materia.

Con lo anterior podemos dar mayor certeza jurídica al subsector y buscar mayor presupuesto en esta materia y que los recursos se entreguen oportunamente, atendiendo de mejor manera el panorama de institucionalización cultural de los estados y unificando sus ordenamientos legales.

Hoy, más que nunca, debemos asumir que la educación, la cultura y el deporte son elementos de prevención que nos permitirán superar los graves problemas de inseguridad y violencia que enfrenta el país, y contribuir al proceso de desarrollo y fortalecimiento de la soberanía e identidad nacional.

Demos a nuestros niños, a nuestros jóvenes de México, a nuestros adultos, la recreación, la posibilidad de la cultura, no de la violencia. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias diputada Blanca Luna Becerril. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Luis Alejandro Rodríguez: Con su venia, presidenta.

Con su permiso diputadas y diputados. Para comenzar mi intervención me gustaría citar la declaración de la UNESCO de 1982: "La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo; es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos".

A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones; a través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado y pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden.

Nuestro país es poseedor de un patrimonio cultural vasto y diverso, legado por las civilizaciones que nos precedieron e incrementado y enriquecido con la aportación contemporánea de millones de mexicanos creativos. Es vital para cada nación fortalecer su identidad cultural debido a que se forja un símbolo de identidad y se dinamiza un desarrollo económico que aporta al beneficio de la nación.

En el mismo sentido, la cultura es producto de la comunidad entera. Por ello todos debemos tener la posibilidad de conocerla, disfrutarla, difundirla y participar de su creación.

Su producción y sus beneficios no deben ser privilegio de unos cuantos. Por eso, es indispensable que el Estado intervenga en la promoción de la cultura nacional haciendo accesibles estos eventos para el grueso de la población, independientemente de su condición social, económica, creencia religiosa y de su ubicación geográfica.

La reforma que hoy se pone a nuestra consideración plantea establecer en el texto constitucional no sólo la obligación expresa del Estado mexicano de difundir la cultura y fomentar su desarrollo, sino también establecer el derecho de todos los mexicanos al acceso cultural y a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el paso que daremos hoy es sin duda un importante acontecimiento, debido a que sentará las bases constitucionales del derecho a la cultura de nuestro país. Sin embargo, debemos reconocer que nuestra labor legislativa en esta materia apenas comienza.

No perdamos de vista que el derecho que hoy incorporaremos a nuestra Constitución, a diferencia de otros, demanda una conducta activa por parte del Estado, para hacer una realidad palpable y accesible para todos los mexicanos.

Si pretendemos que el derecho al acceso a la cultura trascienda del mero plano formal, deberemos complementar la reforma que hoy se sujeta a nuestra consideración, con la expedición de la ley general que coordine las acciones de los tres ámbitos de gobierno en materia de cultura.

Asimismo, es necesario dotar a las instituciones gubernamentales competentes de los recursos necesarios para que cumplan su labor. Y, sobre todo, debemos comprometernos a vigilar que los recursos que asignemos a este rubro se gasten correctamente y a tiempo.

Es justo reconocer que no empezamos de cero. Si bien hasta ahora existen diversos institutos de cultura en todos los ámbitos del país, mas no se encuentra establecida una regulación que canalice este sector a un objetivo en común.

Siendo realistas, el acceso a este tipo de eventos no es una realidad para todos los mexicanos debido a la ignorancia y al desconocimiento de nuestros tesoros intangibles por parte de la población, aunado a la falta de apoyo económico y de difusión, así como la segregación de algunos eventos al público, en lo general.

Por eso es importante la participación del Estado en la promoción de la cultura nacional, haciendo accesibles los eventos para el grueso de la población, y que se pueda depositar la semilla cultural en cada habitante de México como un derecho constitucional.

Por tanto, con la aprobación de esta reforma estaríamos sentando los cimientos en nuestra Carta Magna para encaminar a las instituciones a un proceso de difusión y preservación de nuestra identidad como mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Luis Alejandro Rodríguez. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebollar: Con su permiso, diputada presidenta.

Elevar a rango constitucional el derecho a la cultura tiene en este momento un significado estratégico para el país, para su estabilidad y democracia. Se propone una reforma al artículo 4o. constitucional cuando la nación enfrenta una de las crisis de valores más graves de su historia, cuando la cultura de la muerte nos ha tomado como rehenes y se ha empoderado para sustituir a la cultura de la vida.

Sabemos que garantizar el acceso a la cultura es un bien democrático. Sin embargo, en el Grupo Parlamentario del PRI consideramos que éste es apenas el primer peldaño pa-

ra que la cultura deje de ser una mera pieza de museo y se transforme en un instrumento de progreso y desarrollo. Las políticas públicas tienen que comenzar a ser diseñadas a partir de una visión cultural.

Si se quiere ganar la guerra a la violencia y al crimen organizado, si se pretende combatir los orígenes de la ilegalidad, de la corrupción e impunidad, si se pretende construir un ciudadano diferente al actual entonces se tienen que fortalecer, desde diferentes ámbitos, los valores y los principios que den arraigo e identidad a la sociedad.

Por ello se legisla para que el Estado mexicano y no solamente el gobierno promuevan la difusión de una de las culturas milenarias más ricas y diversas. El derecho a la cultura no sólo debe ser entendido como un acceso libre a espacios de creatividad, sino como la oportunidad de recuperar lo que la dictadura del libre mercado nos arrebató. Y lo que nos arrebató fue nuestra identidad, lo que nos arrebató fue el sentido de pertenencia, lo que nos arrebató fue la solidaridad y compromiso con nuestro propio destino; nos quitó la unidad y ahondó la injusticia social. Por eso hoy México además de pobres produce muertos.

Una modificación constitucional no soluciona la realidad, pero cuando menos comienza a colocar la cultura en los niveles jurídicos y políticos exigidos por Naciones Unidas.

La iniciativa que hoy se presenta pretende, entre otras cosas, crear las condiciones para que el jefe del Ejecutivo federal, los gobernadores, los presidentes municipales y los Congresos comiencen a colocar la cultura en los primeros lugares de sus agendas, proyectos y discursos.

¿A qué nos referimos? A que sea ampliado el concepto de desarrollo. Muchas políticas han fracasado porque no se toma en cuenta el factor humano. Los criterios económicos no sirven por sí solos para lograr progreso. Es necesario tomar en cuenta la diversidad cultural. Es imprescindible que se apueste al fortalecimiento de los mejores rasgos espirituales e intelectuales para formar sociedades pujantes.

El respeto a las identidades culturales, la tolerancia en un marco de valores democráticos, la aceptación de la diversidad, contribuyen a consolidar lazos de unidad nacional, requisitos indispensables para garantizar la paz y combatir a quienes pretenden instaurar la violencia.

La cultura no sólo está en las vitrinas de los museos, en las salas de exposiciones, en las artesanías o en el folclor. La

cultura es creatividad, pero también, y sobre todo, es una forma de vida.

Hoy tenemos que hablar de la cultura de la legalidad, comenzar a hablar de la cultura de la paz y el respeto a la diversidad, de la cultura cívica, formas de vida que se deben comenzar a construir para dar viabilidad a un México atrapado en la cultura del cinismo y el caos.

Compañeros legisladores, México ha hecho cantar y bailar al mundo, lo ha hecho reír y pensar con su cine y su literatura; ha revolucionado la pintura y la lucha social por medio del muralismo. Las grandes potencias han utilizado el arte para transformar a sus ciudadanos en un pueblo poderoso.

La reforma constitucional que hoy se presenta quiere ganar la voluntad de quienes legislan y gobiernan; busca sacudir la conciencia para dejar de ser un país de nota roja y transformarnos en un país de creadores.

Estas iniciativas constituyen apenas una aproximación de lo que debe ser la cultura en México. Sin cultura, compañeros diputados, no hay nada. Apenas lo que hoy vemos, un país que destaca por tener una sociedad rota, donde los jóvenes han cambiado a los héroes nacionales por los titulares de las cabezas de los cárteles.

Hacemos, desde aquí, un llamado respetuoso al presidente de la república para que considere a la cultura como el arma más poderosa para combatir la violencia y el crimen organizado. La unidad nacional, que con frecuencia se invoca, sólo puede lograrse mediante la identidad nacional, y la identidad son valores culturales que se crean, que se heredan y fortalecen.

La cultura puede ser el puente que necesitamos en este momento, que necesita México para reencontrarnos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar. Tiene el uso de la palabra el diputado José Alfonso Suárez del Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera: Con su venia, señora presidenta.

En esta sesión participamos en un acto fundacional, si así se expresa la voluntad de esta soberanía. La cultura en nuestro país obtendrá un fundamento constitucional.

Si bien es cierto que nuestro patrimonio cultural ha estado protegido y reservado entre los bienes de la nación bajo la tutela de sólidas instituciones, es importante considerar que muchos otros ámbitos de la cultura no han encontrado todavía un sustento constitucional.

Es preocupante que nuevas vertientes de la creación cultural aún no tienen un marco jurídico propio, y que su construcción depende de contar con un cimiento constitucional.

Con esta reforma, como se ha dicho aquí, habremos atendido recomendaciones de organismos internacionales, particularmente del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas, que en el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México de 2003 decía: “de hecho, la Constitución Mexicana no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales”.

Si nos preguntamos cómo lo hicieron los independentistas hace casi 200 años y en qué consiste nuestra diferencia, nuestra identidad como mexicanos, podremos responder con ellos que por nuestra riqueza y diversidad cultural.

Dicha identidad tiene que emanar, como decía Morelos, de la buena ley. El México liberal cuenta entre sus prioridades políticas el financiamiento de la hacienda pública y la identidad de la nación mexicana.

Sin embargo, tal identidad de la emergente nación se constituye mediante el reconocimiento simbólico de los mexicanos con su pasado prehispánico y con las creaciones culturales de su presente criollo.

Nuestra diferencia cultural consiste también en nuestras aportaciones a la historia de la humanidad. Nos distinguimos por nuestra diversidad cultural y nos identificamos por nuestra pertenencia a los más altos valores civilizatorios.

De hecho, contamos con el privilegio de haber desarrollado nuestra diversidad cultural de la civilización mesoamericana y, por tal motivo, como lo señala el *tlamatini*, el sabio Miguel León Portilla, nuestra identidad está cimentada no en las centurias con las que se mide la vida de las culturas, sino en los milenios desde donde se contemplan las civilizaciones.

Si nos preguntamos cómo lo hicieron los mexicanos impulsores de la primera gran revolución del siglo XX, qué significa ser mexicano, encontramos las respuestas que nos otorgaron ellos, la cultura misma que constituyó el pilar del contrato social de la modernidad nacional.

Cuando menciono ellos pienso en don Samuel Ramos, en don Antonio Caso, en José Vasconcelos; verbalizo la obra de Alfonso Reyes, de José Revueltas, de Octavio Paz, con quien por cierto, junto con el movimiento estudiantil de 1968, esta legislatura está en deuda al no haber colocado sus nombres en los muros de honor de este recinto parlamentario.

Retomo a José Gorostiza, a Manuel Maples Arce, a Javier Villaurrutia, a Germán List Arzubide, a Salvador Novo, a Elena Garro, Rosario Castellanos, Jorge Cuesta y tantos otros que han dado tanto honor y tanta gloria a la cultura nacional.

También debo recordar a Carlos Monsiváis, a Elena Poniatowska, a Carlos Montemayor y tantos otros que en nuestro siglo y en nuestro tiempo nos han brindado un aporte cultural de nivel universal.

Hoy podemos contemplar el horizonte de la historia desde hombros de gigantes, podemos proseguir la obra de grandes hombres como fueron don Manuel Gamio, Daniel Cosío Villegas, Gastón García Cantú y Jaime Torres Bodet, fundador de la UNESCO, y Antonio Castro Leal y Andrés Henestrosa, redactores de la fracción XXV del artículo 73 constitucional.

No quiero dejar pasar el reconocimiento de mi grupo parlamentario a legisladores que impulsaron ésta, que es la acción de reforma constitucional en materia de cultura, que es la reconciliación de esta Cámara de Diputados con la cultura nacional.

Y me refiero a Javier Corral, a Carlos Payán, a Carla Róchín, a Inti Muñoz, a María Rojo, quienes de una manera muy puntual trabajaron y propusieron e hicieron aportes para que hoy podamos tener esta reforma constitucional, producto de todas y todos los legisladores que intervenimos en su elaboración.

Debo señalar con especial cariño, y con especial reconocimiento, a las trabajadoras y los trabajadores de la cultura, a los públicos, a los creadores. Ya lo ha dicho el presidente

Ulloa, a Víctor Hugo Rascón Banda, a Alejandro Aura; a ellos se debe esta propuesta de reforma constitucional.

El porvenir de la cultura a partir de esta reforma será construir las políticas culturales de Estado, la definición del órgano autónomo coordinador de la cultura, las políticas de descentralización presupuestal, el combate a la oligarquía rapaz, el cambio de los anquilosados organismos burocráticos, en una eficiente red de servicio y de afirmación y ejercicio de los derechos culturales.

Es el momento de rectificar. No sólo es un instrumento eficaz en la recuperación de la seguridad pública que tanto anhelamos, sino que la cultura nos permite dotar de contenido al imaginario de los mexicanos. Es factor de cohesión social, de la intensidad con que podemos establecer ese nuevo contrato social que la comunidad nos exige.

Es la cultura también expresión de un México con sensaciones e imágenes contrapuestas, todas ellas reales. Es el México de Los muros de agua y de la Región más transparente. Es el México de La visión del Anáhuac y de Las tierras flacas, es El llano en llamas, El laberinto de la soledad, el Palinuro de México, Las batallas en el desierto, es el Amor perdido, El eterno femenino, es la Nostalgia de la muerte y los Andamios interiores.

Hoy, 2 de octubre de 2008, podemos hacer nuestro uno de los lemas universales del movimiento cultural y político de ese año en particular, con la cultura de "La imaginación al poder". Nunca más una tentativa de la represión y la cancelación desde un poder sin imaginación.

¡Dos de octubre no se olvida! Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado José Alfonso Suárez del Real. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo: "La cultura engendra progreso y sin ella no cabe exigir a los pueblos ninguna conducta moral", José Vasconcelos.

Con su venia, señora presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, hoy, sin duda alguna, es un día memorable no solamente por la con-

memoración de un movimiento cuyos aportes y significación cultural perduran en nuestros días. Hoy, quienes conformamos la LX Legislatura estamos por emitir un voto sobre uno de los temas fundamentales para la actividad cultural del país: el reconocimiento constitucional del derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, del establecimiento en la Constitución de la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de cultura.

México, mosaico multicultural, variado e intenso como lo es su geografía; habitado por pueblos diversos cuyo testimonio tangible e intangible perdura desde el Suchiate al Bravo; de los desiertos áridos a los exuberantes bosques tropicales; de las costas doradas a las luminosas tierras nevadas; civilizaciones que desde tiempos inmemoriales se han comunicado en lenguas diversas, expresando su cosmovisión mediante incontables manifestaciones culturales, cuyos rasgos las contiene y las define de manera profunda.

Pueblos que en el cruce de caminos han venido tejiendo nuestra identidad, originando la mexicanidad manifiesta en tradiciones y festividades; en la permanente creación espiritual del arte y sus variados cauces; en las expresiones religiosas; en la unidad de la diversidad.

Hoy, el imaginario común conlleva en la vigencia cotidiana por reconocernos en el otro, a atender un origen común, una cultura colectiva que busca incansablemente recuperar elementos de su pasado para el presente, resguardándolos y fortaleciéndolos para el futuro, así como para la construcción de una cultura mundial.

Es la cultura derecho que tiene fundamento y razón de ser en la dignidad humana y, que como bien lo expresaba Adolfo Christlieb Ibarrola en su obra *Las razones de la sinrazón*, los derechos sociales en evolución constante tienen un carácter y un contenido dinámico en tanto representan un factor de progreso social.

Así, hoy la cultura y los valores que ésta conlleva resultan imprescindibles para la cohesión del tejido social y la preservación moral, necesaria para la convivencia humana, componente esencial en el crecimiento y desarrollo de las personas y sus comunidades en la formación de mejores ciudadanos y sociedades plenas.

Agradezco a intelectuales, a maestros, a autores, a compositores, que con sus ideas impulsaron nuestro actuar; a las

legislaturas que nos antecedieron; a los compañeros diputados y las compañeras diputadas de las Comisiones de Cultura, y de Puntos Constitucionales; y, sobre todo, al Partido Acción Nacional, que visionariamente plasmó este derecho en su plataforma legislativa desde hace más de tres décadas.

Quiero citar, para terminar, los principios de doctrina del Partido Acción Nacional: “La democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos. Es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para representar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual, en la posibilidad real del acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre”.

El tiempo resulta insuficiente para contener la relevancia de la presente iniciativa. Por las razones que históricamente ha sostenido, Acción Nacional se manifiesta a favor. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado César Horacio Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Diputado Del Río Virgen... Sonido a la curul del señor diputado Del Río Virgen. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Señor presidente, para externar el punto de vista de Convergencia, en el sentido de que estamos de acuerdo con esta reforma constitucional.

Nos conviene que cuando se legisle a favor de la cultura mexicana cuidemos las formas. Nosotros estamos de acuerdo con lo que todos los compañeros que han subido a la tribuna han dicho.

Queremos señalar que esta gran oportunidad de que toda persona tenga derecho al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales, es también para Convergencia un éxito; que haya la oportunidad para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con ésta.

Convergencia también quiere hacer suyo lo comentado por el diputado Carlos Chaurand, que es un parlamentario des-

tacado, y por el diputado Manuel Cárdenas, en el sentido de que en el segundo transitorio, tratándose de una reforma de carácter constitucional, por los alcances que tiene, debería corregirse el etcétera, precisamente en el último renglón de esta reforma, que es para bien de todos los mexicanos. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Señor diputado, al no haber propuesta por escrito, esta Presidencia no puede procesar esa inquietud, a menos que usted la reserve.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): La reservo.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Favor de precisar el artículo que quiere reservar, señor diputado.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): El segundo transitorio, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: El segundo transitorio. La propuesta es suprimir la palabra etcétera.

No habiendo más oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las compañeras diputadas y los compañeros diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: A ver, diputada, antes de la votación... a ver, la comisión va a hacer suya la propuesta.

Tiene el uso de la palabra el presidente de la comisión, diputado Raymundo Cárdenas Hernández.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández: Gracias, Presidente. Simplemente para comentar que consultando con diversos compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales, vemos que es de aceptar la propuesta de eliminar la palabra etcétera.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite la... a ver, diputado Del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): Declino, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Declina.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse la modificación propuesta.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se acepta la modificación y se suprime la palabra etcétera. Quienes estén por la afirmativa, diputadas y diputados, favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa, diputadas y diputados, favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se admite la propuesta de modificación. No habiendo más oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto, con la modificación que se ha aceptado ya por la asamblea.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Háganse los avisos que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, con la modificación aceptada.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? La compañera Sagrario, por favor. Sonido a la curul 214, de la compañera Sagrario María del Rosario Ortiz.

La diputada Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro (desde la curul): Emito mi voto a favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: A favor.

¿Algún compañero o alguna compañera que falte de emitir su voto? Todavía puede corregirlo en el tablero. ¿No funciona? ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Todavía está abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación... El diputado Isidro Pedraza, a favor.

Señor presidente, informo a usted que se emitieron 334 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobado por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Agradecemos a los funcionarios del Conaculta y a los artistas e intelectuales de la Sociedad de Autores y Compositores de México que hayan asistido a acompañarnos en esta ocasión.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para el Programa Integral contra Inundaciones, para Tabasco.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el Programa Integral contra Inundaciones en Tabasco, a cargo del diputado Moisés Félix Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado federal Moisés Dagdug Lützow, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Programa Integral contra las Inundaciones (PICI) nació formalmente el 2 de abril de 2003, cuando el entonces gobernador de Tabasco, Manuel Andrade Díaz, y el director general de la Conagua, Cristóbal Jaime Jáquez, suscribieron un acuerdo de coordinación para “conjuntar acciones y recursos” (72 por ciento del gobierno federal y 28 por ciento de autoridades estatales) como una propuesta de solución a la problemática de las inundaciones sistemáticas, principalmente en la ciudad de Villahermosa, capital del estado.

Basado en la planeación de tres sistemas hidráulicos, el proyecto busca, “ante todo, brindar protección integral contra lluvias extraordinarias y sus efectos en los niveles de los ríos Samaria, Carrizal, La Sierra y Grijalva, confinando las corrientes, conduciendo los excedentes lejos de los centros urbanos para evitar daños a la población y a la actividad productiva, acelerando en lo posible la salida de los escurrimientos hacia el mar y disminuyendo significativamente el riesgo de inundaciones catastróficas”.

Las diversas obras hidráulicas que conforman el proyecto van de la construcción de bordos de empotramiento y protecciones marginales para los ríos señalados y sus vertientes, a drenes, estructuras de cruce, desazolve de cauces naturales y drenaje. Sin embargo, las obras al día de hoy están inconclusas, motivo por el cual las afectaciones en Tabasco se han incrementado, luego de las recientes lluvias y la saturación en las presas.

Originalmente, en dicho proyecto se detallaba la inversión que harían tanto el gobierno federal a través de la Comisión Nacional del Agua (70 por ciento) como el gobierno estatal (30 por ciento), sumando en total 2 mil 60 millones de pesos, proyectando su conclusión en el año 2006, pero hasta la fecha sólo se han ejecutado mil 500 millones. Pero ni siquiera los costales en etapa terminal que fueron colocados en las márgenes de los ríos han evitado el paso de la corriente.

Es necesario recordar que de 1990 a 2002 se habían tenido afectaciones significativas de diversos grados por los desbordamientos de ríos. La última gran inundación, en 1999, afectó prácticamente 60 por ciento de la capital del estado y ocasionó graves daños en 16 de los 17 municipios, resultando cerca de 312 mil personas afectadas en su patrimonio; desde luego, sin olvidar los desastres de 2007, que según cifras oficiales afectaron a más de un millón de personas.

No obstante lo anterior; el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 que entregó el Ejecutivo federal a esta Cámara de Diputados no contempla ni un solo centavo para el PICI, lo que demuestra falta de sensibilidad del gobierno de Felipe Calderón hacia la población del estado de Tabasco, aún cuando esta demanda ha sido recurrente. Inclusive, debo recordar que el 6 de noviembre de 2007 presenté un punto de acuerdo para que la Federación apoyara con suficientes recursos el plan hidráulico del estado.

Hoy en día el ingreso de la onda tropical número 32 que trajo consigo lluvias torrenciales de hasta 237 milímetros, sobre el territorio tabasqueño, ha provocado, según datos del Sistema de Protección Civil estatal, que el número de tabasqueños afectados por el mal tiempo pase de 6 mil 997 a 23 mil personas, comprendidas en 5 mil 573 familias de 143 localidades de los municipios de Villahermosa, Cárdenas, Cunduacán, Centro, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Tenosique, Teapa y Tacotalpa.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua informó que cuatro de los principales ríos de la entidad han rebasado sus escalas críticas, como el caso del Pichucalco que se encuentra 42 centímetros arriba; el de La Sierra, 65 centímetros arriba; el Grijalva, 5.66 metros con 42 centímetros arriba; y el Usumacinta, alimentado por los escurrimientos procedentes de la selva norte de Chiapas, que se encuentra 59 centímetros arriba de su escala de afectación.

Finalmente, y ante el riesgo de que en los próximos días el nivel de los ríos serranos continúe en ascenso y pudiese provocar mayores afectaciones, el gobierno estatal ya anunció la evacuación de mil 500 personas de los sectores Valle Verde, Monal, Armenia, Coquitos y Cedral de la colonia Gaviotas Sur, las cuales serán enviadas a la nave 1 del Parque Tabasco que fue habilitado como albergue.

Por las razones antes expuestas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, considere recursos suficientes para el Programa Integral contra Inundaciones para el estado de Tabasco.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que de las economías que se generen en el ejercicio fiscal de 2008 se destinen recursos para el Programa Integral contra Inundaciones para el estado de Tabasco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Moisés Dagdug Lüttow (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren más recursos para la infraestructura carretera, educación, turismo y salud en Chiapas, suscrito por el diputado Antonio de Jesús Díaz Athié y diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Pre-

supuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren más recursos para infraestructura carretera, educación, turismo y salud en Chiapas, a cargo del diputado Antonio Díaz Athié y suscrita por diversos legisladores del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

He solicitado el uso de la palabra para presentar un punto de acuerdo, con el ánimo de que no reciba el tratamiento que puede darse a cualquier trámite legislativo. Por ello, más que un documento legislativo es una denuncia y una exigencia, para tratar al estado de Chiapas bajo el principio de que la verdadera justicia es tratar de manera desigual a los desiguales, y la situación dramática en lo económico y en lo social que vive Chiapas así lo exige.

Como pocas veces se ve en una institución plural como ésta, nuestra propuesta está respaldada por todas las fuerzas políticas, en virtud de que el abandono, la injusticia y la marginación no tienen patente de partido, superan cualquier diferencia en puntos de vista y tiene la capacidad de unir voluntades.

Desde esta tribuna, escapa a nuestro interés reivindicar expresiones de rebelión que buscan satisfacer sus demandas más allá del estado, más allá del derecho y los causes políticos de la democracia. No obstante, es válido señalar que desde la irrupción del movimiento zapatista, que en breve cumplirá 15 años, los ojos de la nación entera voltearon a Chiapas y se enumeraron muchos compromisos por parte de todos los niveles de gobierno para resolver de fondo el abandono de siglos hacia la entidad.

Desde entonces han ocupado la principal silla de los pinos tres presidentes y la evaluación del cumplimiento de su palabra es lamentable e indignante. Poco han hecho por resolver la condición chiapaneca.

Si Belisario Domínguez o Rosario Castellanos se erigieran desde su sepultura, verían con tristeza que la condición que denunciaron permanentemente en el país y en el mundo, de

la forma de vida de las comunidades chiapanecas, prácticamente ha quedado intacta. Especialmente la infraestructura industrial y turística, del campo, de la salud y de la educación se encuentran en los últimos lugares del país. La Organización de Naciones Unidas lo reconoció recientemente en la evaluación de las Metas del Milenio por las que, supuestamente, en el 2015 quedaría superada la pobreza extrema. Pero no es así, en mortalidad, destrucción, morbilidad y marginalidad en general, Chiapas es señalado en este documento como uno de los últimos lugares.

Es imposible desmentir lo que todos tenemos ante los ojos. Chiapas es eminentemente agraria, pero su productividad es de las más bajas. Mientras otros estados han visto crecer rápidamente la infraestructura de riego, en Chiapas sólo el 4 por ciento de la tierra tiene este sistema y su producción sigue dependiendo de las condiciones climáticas.

Chiapas podría ser una potencia ganadera, ya que posee más de 3 millones de hectáreas de pasto y praderas, pero subsiste el sistema de cría, el manejo excesivo de los hatos y la organización de tipo familiar, lo que poco ayuda para la demanda interna y externa.

La pesca es otro ejemplo, toda vez que es uno de los estados con mayor potencial pesquero, con variedades que se cuentan por cientos, en una excelente ubicación geográfica para su explotación y comercialización, pero sólo se aprovechan 50 especies y la mayoría para consumo local.

En materia turística cuenta con reconocimiento mundial y con tres rutas de carácter ecológico que atrae gente incluso de los países más remotos del norte de Europa, pero sólo tiene alrededor de 500 hoteles, con una oferta de poco más de 12 mil habitaciones.

Desde la federalización de Chiapas, en 1814, el estado ha sido un bastión cultural, político y económico para todo el país. En él se encuentran nuestras mejores raíces y le aporta a la nación una producción eléctrica y petrolera que simplemente no tiene reciprocidad; lo mismo ocurre con el agua y el gas natural. Tan sólo de electricidad abastece el 6.4 de la producción nacional, y contabiliza 116 pozos que producen cerca de 18 millones de barriles anuales de petróleo crudo. La realidad es que en medio de toda esta riqueza, amplios sectores chiapanecos no tienen luz, ni agua, mucho menos drenaje, alcantarillado o viviendas dignas. Su marginación es de las más altas del país. Casi el 23 por ciento de la población es analfabeta y dos terceras partes vive con menos de dos salarios mínimos.

Lamentablemente el actual gobierno está remitiendo a esta Cámara un proyecto de presupuesto que, aunque tiene un ligero incremento, de alrededor del 2 por ciento, presenta una disminución de las inversiones por más de 2 mil 300 millones de pesos, lo que es inaceptable para el tamaño de las necesidades de todas las regiones de Chiapas.

Por ello, exhortamos a todos los grupos parlamentarios a voltear su atención a uno de los estados más leales y, a la vez, más necesitados del país, para comprometerse verdaderamente y solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que lo asignado para el año 2009 a Chiapas sea mucho mayor, y que sea destinado para carreteras, educación, turismo y salud; que deberían ser los sectores de punta para incentivar el crecimiento económico, el empleo y la integración económica y social que ya no pueden esperar más.

Confiamos en la alta sensibilidad política y social que ha demostrado la LX Legislatura para que esta propuesta no sea una proclama en tierras áridas y que obtenga una respuesta concreta, que reivindique la alianza que México necesita en su región sureste y, en particular, con el estado de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta honorable asamblea la siguiente proposición con carácter de urgente u obvia resolución, conforme al siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para elevar de manera relevante los recursos federales para el estado de Chiapas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2009; principalmente en infraestructura carretera, educación, turismo y salud, concretando la solidaridad y el espíritu de justicia con esta entidad federativa.

Palacio Legislativo, a 2 de octubre de 2008.— Diputados: Antonio Díaz Athié, Jorge Mario Lescieur Talavera, Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Elmar Díaz Solórzano, Andrés Carballo Bustamante, Arely Madrid Tovilla, Martín Ramos Castellanos, Holly Matus Toledo, Carlos Orsoe Morales Vázquez, Héctor Narcia Álvarez, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Víctor Ortiz del Carpio, Carlos Rojas Gutiérrez, César Octavio Camacho Quiroz, Carlos Ernesto Zatarain González, Héctor Hugo Olivares Ventura, Héctor Padilla Gutiérrez, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Martha Hilda González Calderón, Andrés Marco Antonio Bernal, Abundio Peregrino García, Anuario Luis Herrera Solís (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ENERGIA SOLAR

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo relativo al contrato de interconexión de energía solar.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, relativo al contrato de interconexión de energía solar, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diego Cobo Terrazas, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las energías renovables representan una alternativa real, no sólo para satisfacer las necesidades energéticas del país sino para contribuir al combate del cambio climático, cuyo origen guarda estrecha relación con la generación y el consumo de energía.

A diferencia del sistema eléctrico convencional, que depende de plantas generadoras centralizadas, las energías renovables pueden integrar sistemas modulares que facilitan su manejo y aprovechamiento.

La generación de electricidad a través de energías renovables en pequeños sistemas modulares puede proveer la cantidad necesaria para satisfacer total o parcialmente las necesidades energéticas domésticas, comerciales e incluso industriales y, con ello, disminuir de manera importante la dependencia de los combustibles fósiles.

Desafortunadamente, la ausencia de un marco legal especial, subsidios mal orientados e inexistentes y la falta de voluntad política por intereses creados evitan que las energías renovables encuentren su punto de impulso para proyectarse adecuadamente.

Actualmente, y pese a que ya hay desarrollo tecnológico que permite el aprovechamiento de las energías renovables, en México persisten trabas burocráticas que impiden el desarrollo de estas fuentes energéticas, en especial de los sistemas de generación de pequeña escala.

No obstante que la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) permite a los particulares generar electricidad para autoabastecimiento o incluso para su venta a los suministradores (CFE y LFC), en el caso de las energías renovables se carece de instrumentos técnico-jurídicos adecuados para permitir que las disposiciones de la ley sean efectivas.

Tal es el caso de los modelos de contrato de interconexión a red para fuentes de energías renovables en pequeña escala, los cuales son de corto alcance y desfasados de la realidad tecnológica y del mercado.

En este esquema de interconexión se pretende reconocer el derecho de los particulares a generar electricidad en la modalidad de autoabastecimiento de pequeña escala, y que mediante un contrato y la instalación de un medidor especial bidireccional vendan sus excedentes a la red del sistema eléctrico nacional. Sin embargo, el modelo de contrato en cuestión presenta importantes limitaciones:

1. El modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar en pequeña escala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2007, limita la generación a 30 kilovatios, si bien la ley establece que esta modalidad es de hasta 500 kilovatios (artículo 39, LSPEE);
2. Más aún, para uso residencial el citado modelo de contrato establece una limitación de 10 kilovatios;
3. La definición de “energía solar” de dicho modelo de contrato limita a los sistemas fotovoltaicos la posibilidad de suscribir contratos con los suministradores del servicio público de energía eléctrica, dejando fuera otras fuentes, como la energía eólica o la minihidráulica.

Si bien los sistemas fotovoltaicos son sumamente eficientes, los costos de esta tecnología aún resultan elevados, por lo que conviene combinarlos con otras fuentes para formar sistemas híbridos, y los sistemas eólico-solares son los más viables.

Desafortunadamente, el único modelo de contrato de interconexión con la red del sistema eléctrico nacional excluye los sistemas híbridos, lo que representa con claridad una barrera para la promoción de estas tecnologías limpias.

La producción de electricidad a partir de energías renovables en su modalidad de pequeña escala no debe ser desestimarse. En la medida en que estas tecnologías abaraten sus costos, mayor cantidad de personas y comunidades podrán hacer uso de ellas.

En diversas naciones desarrolladas, estos sistemas de interconexión de pequeña escala forman parte fundamental de las políticas de combate del cambio climático. México no debe abstraerse de ello, por lo que resulta indispensable que la administración pública establezca regulaciones adecuadas para su fomento.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Energía a promover modificaciones del modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar de pequeña escala, a fin de que se adecue a las disposiciones de la ley en cuanto a los máximos permitidos de generación y se amplíe su alcance para permitir la interconexión de sistemas eólicos, minihidráulicos e híbridos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Energía.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para el rescate del Centro Cultural Alberto M. Alvarado, del municipio de Gómez Palacio, Durango.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el rescate del centro cultural Alberto M. Alvarado, en Gómez Palacio, Durango, a cargo de la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La que suscribe, Aída Marina Arvizu Rivas, legisladora federal del Grupo Parlamentario Alternativa Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que de acuerdo a información oficial de la Secretaría de Gobernación, el índice de desarrollo municipal de Gómez Palacio, Durango, expone que éste cuenta con un bajo indicador de esfuerzo tributario (de 0.33 puntos), además de contar con un bajo subíndice económico de apenas 0.28 puntos.
2. Que el Centro Cultural Alberto M. Alvarado, se encuentra dentro de una zona de alto riesgo delictivo al colindar con algunas de las colonias con mayor índice de delincuencia (a saber El Consuelo y Flores Magón), de acuerdo con reportes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
3. Que la cultura regional es polo de atracción de la población joven de las poblaciones aledañas, desincentivando a la población dentro de estos grupos de edad a formar parte de las filas de la delincuencia organizada.

4. Que resulta necesario incrementar el uso de espacios públicos que permitan la reconstitución del tejido social, criterio que ha sido respaldado por el Ejecutivo federal a través de diversos programas.

5. Que en época de lluvias, el riesgo del deterioro de la estructura del inmueble aumenta considerablemente.

6. Que en virtud de lo anterior, se requiere del rescate de las instalaciones actuales de dicho Teatro y Centro Cultural con base en la modernización de la estructura, para la habilitación de talleres para actividades recreativo-educativas de capacitación y entretenimiento para la población, misma que tendrá un tiempo aproximado de ejecución de aproximadamente ocho meses.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se destinen de manera adicional y explícita, un monto de 90 millones de pesos (\$ 90 000 000. 00/100) al anexo Ampliaciones a Cultura del Ramo 11 Educación Pública, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos suficientes y etiquetados para que el municipio de Gómez Palacio, en el estado de Durango, de acuerdo con las necesidades aquí descritas, los destine para el rescate del Centro Cultural Alberto M. Alvarado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Se recibió del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la continuidad del programa de nivelación salarial del personal de los Colegios de Bachilleres del país.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para garantizar la continuidad del programa de nivelación salarial del personal de los Colegios de Bachilleres, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde el año fiscal de 2005, la honorable Cámara de Diputados estableció un programa de nivelación salarial con el objetivo de detener la caída libre de los salarios y terminar con la condición discriminatoria en la asignación de los salarios que año con año se otorgan a los trabajadores que prestan sus servicios en los Colegios de Bachilleres del país.

En el ejercicio fiscal de 2005 se asignaron 229 millones de pesos para el Programa de Nivelación Salarial del Personal de los Colegios de Bachilleres, pero, por instrucciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a las entidades, fue aplicado a todo el personal de los colegios, como bono extraordinario. En 2006, el monto asignado fue de 237 millones de pesos, para dar continuidad a dicho programa. Sin embargo, a pesar de estar debidamente etiquetado en el ramo y rubro para su aplicación real, los recursos fueron desviados para cubrir un proceso de homologación que no solucionó el problema.

Para el presupuesto de 2007, la cantidad de 237 millones de pesos para destinarlos a la continuidad al programa. Los recursos estaban debidamente especificados en el ramo, rubro y concepto, sin embargo, la Secretaría de Educación Pública desvió los recursos para sufragar pagos de algunas prestaciones existentes en los colegios, así como el pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e incremento salarial al personal directivo.

Con lo que respecta al Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2008, se etiquetaron 472 millones de pesos en el Ramo 11, “Educación Pública”, en el concepto “Fortalecimiento de la educación media superior Cobach y Cecytes”, al rubro “Paquete salarial”, Capítulo 1000, “Servicios Personales”, con la especificación “Complemento al Programa de Nivelación Salarial del Personal de los Colegios de Bachilleres”. No obstante, a la fecha, la SEP los ha aplicado a rubros distintos, pasando por alto el mandato de esta soberanía.

Así pues, haciendo uso de nuestra gran responsabilidad para aprobar el Presupuesto de Egresos y dotar con ello de recursos a la nación que permitan cubrir exigencias y necesidades de la ciudadanía, así como velar por el respeto a nuestra Carta Magna que consagra los derechos constitucionales de todos los mexicanos, solicito al pleno de esta comisión se destinen recursos para darle continuidad al Programa de Nivelación Salarial para los Trabajadores de los Colegios de Bachilleres del país, a fin de beneficiar a más de 41 mil trabajadores, y contribuir con la dignificación de quienes prestan sus servicios a la patria en el renglón educativo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar al Pleno de esta Cámara de Diputados se someta a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos por 472 millones 600 mil pesos para la continuidad del Programa de Nivelación Salarial del Personal de los Colegios de Bachilleres del país.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE NAYARIT

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió del diputado Sergio Sandoval Paredes, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo en el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que condone el cobro de la energía eléctrica a los habitantes de los municipios de San Blas, Santiago y Tuxpan, de Nayarit, y otorgue la indemnización por los daños causados por la apertura de las compuertas de las presas El Cajón y Aguamilpa, de esa misma entidad.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la CFE que condone el pago de energía eléctrica a los habitantes de San Blas, Santiago y Tuxpan, Nayarit, e indemnice por los daños que causó la apertura de las compuertas de las presas El Cajón y Aguamilpa, en la misma entidad, a cargo del diputado Sergio Sandoval Paredes, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito formular ante este honorable pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguientes

Consideraciones

El estado de Nayarit, particularmente los municipios de Santiago, San Blas y Tuxpan viven una situación de emergencia derivada de las fuertes lluvias y de la apertura de las compuertas de las presas Cajón y Aguamilpa.

Decenas de poblados y tierras de cultivo quedaron bajo el agua e incomunicadas durante estos últimos diez días. En una de las zonas más afectada, Tuxpan, se prevé que reviente el malecón al ser rebasado el muro y las costleras de protección colocadas por elementos del Ejército Nacional y la Marina. Pronósticos de la Comisión Estatal del Agua indican que las avenidas extraordinarias de agua podrían rebasar los 4 mil metros cúbicos por segundo sobre el río San Pedro, lo cual se considera una situación severa para la seguridad de los habitantes.

Los ríos San Pedro y Santiago (el primero por las intensas lluvias y el segundo por la apertura de dos de las compuertas

de la presa de Aguamilpa) desbordaron sus cauces inundando decenas de poblados y tierras de cultivo ubicadas en zonas bajas. La presa hidroeléctrica Aguamilpa tuvo un desfogue de mil 512 metros cúbicos por segundo.

En San Blas y Santiago, al igual que en Tuxpan, los pobladores tuvieron que abandonar sus pertenencias y buscar refugio en los albergues más cercanos, con el fin de resguardar su integridad física y la vida de sus familias.

Como siempre, este tipo de fenómenos afectan más a quienes menos tienen. Son muchas las familias que han visto afectados sus hogares, negocios, tierras de cultivo, animales, maquinarias, etc.

En razón de ello, me parece a todas luces necesario hacer un llamado a las autoridades no sólo para que agilicen la ayuda y los recursos destinados a estos municipios, sino también para que en alguna medida resarzan los daños ocasionados por la apertura de las presas.

Es claro que las lluvias y los fenómenos naturales en muchas ocasiones son impredecibles, pero también es claro que la falta de oportunidad y previsión con que las autoridades actuaron, también ha afectado a los nayaritas. El nivel de las presas y el pronóstico del tiempo debieron ser elementos para extremar las medidas de seguridad y evitar daños cuantiosos y, en muchos casos, irreparables.

En razón de lo anterior, les pido toda su solidaridad con las personas y familias afectadas, a través del presente punto de acuerdo con carácter de urgente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que condone el cobro de la energía eléctrica a los habitantes de los municipios de San Blas, Santiago y Tuxpan, hasta en tanto no se reestablezcan las condiciones necesarias que permitan su normal desarrollo; así como la indemnización oportuna y justa que repare los daños causados por la apertura de las compuertas de las presas el Cajón y Aguamilpa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Sergio Sandoval Paredes (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Se recibió de la diputada Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de la carretera Gómez Palacio-Gregorio García, en Durango.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para construir la carretera Gómez Palacio-Gregorio García, Durango, a cargo de la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La que suscribe, Aida Marina Arvizu Rivas, legisladora federal del Grupo Parlamentario Alternativa Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El combate a la delincuencia organizada no debe llevarse a cabo con herramientas que se limiten al ámbito policial. La existencia de otras herramientas de carácter estructural, tales como la construcción de infraestructura, son soluciones que tienen la garantía de resolver este cáncer social a través de elementos económicos que elevan la calidad de vida de los ciudadanos.

Por su parte, la infraestructura carretera es uno de los elementos esenciales para que los beneficios del comercio y el crecimiento económico potencien el desarrollo regional.

No es ninguna novedad que en el norte del país el ámbito municipal es el primer afectado por las células del crimen organizado, quienes alientan a la población ofreciendo una calidad de vida simulada, que poco les podrá aportar al llevarla a la futura vida violenta en donde las armas son el único diálogo existente.

La población de tales municipios requiere precisamente de actividades económicas que desalienten cualquier incentivo para que ésta forme parte de las filas del crimen organizado, y es precisamente la infraestructura el detonador de dicho desaliento.

Uno de los municipios que más ha sufrido el impacto de la delincuencia organizada, así como un bajo Índice de Desarrollo Municipal (IDM) económico (de apenas 0.28 puntos) de acuerdo con la Secretaría de Gobernación, es el municipio de Gómez Palacio, en el estado de Durango, mismo que requiere urgente inversión no sólo en el aspecto del gasto en seguridad pública, sino sobre todo, en infraestructura.

Cabe resaltar, que el IDM de dicho municipio, expone que éste cuenta con un bajo indicador de esfuerzo tributario (de apenas 0.33 puntos) lo que en suma significa que no cuenta con los recursos suficientes para expandir su infraestructura. Asimismo, cuenta con un dato alentador para detonar el crecimiento económico:

Gómez Palacio es un municipio con una densidad poblacional mayor a los mil habitantes por kilómetro cuadrado, y el multicitado IDM de la calidad de capital humano básico (primaria terminada) es alto (de casi 0.75 puntos), por lo que es un buen augurio detonar el crecimiento económico a partir de proyectos de infraestructura que alienten a la existente población económicamente activa de dicho municipio a formar parte del ciclo virtuoso entre infraestructura y crecimiento económico.

Un tramo de la infraestructura carretera que se requiere para el municipio de Gómez Palacio, es precisamente la conexión norte con Gregorio García, cuya longitud estimada es de 22 kilómetros. De manera particular, el proyecto requeriría la ampliación de dos a cuatro carriles con su debido señalamiento horizontal y vertical respectivamente; ampliando así el cuerpo de la carretera existente hacia cada uno de sus costados, para formar una sección de catorce metros de ancho. Cabe mencionar que, la realización de lo anterior está contemplada en un tiempo de ejecución de diez meses.

Es preciso señalar que esta carretera beneficiaría a un aforo de más de 30 mil vehículos diarios, de acuerdo con datos de la entidad; de los cuales, sólo el 20 por ciento son vehículos ligeros (el restante 80 por ciento son vehículos de carga, principalmente) como trailers, pipas y camiones de

quinta rueda, así como camiones suburbanos, lo que supone un uso constante y rudo de la misma.

La carretera Gómez Palacio-Gregorio García, beneficiaría a más de 10 poblaciones, entre ellas: San José del Viñedo, El Compás, Gregorio García, San Felipe, San Toña, Nuevo Castillo, San Sebastián, El Cariño, Bella Unión, La Flor, entre otras, auxiliando, de esta forma, a más de 20 mil personas en la región.

Por lo expuesto anteriormente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo

Único. Se destinen de manera adicional y explícita, 100 millones de pesos al Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, recursos suficientes y etiquetados para que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, construya la carretera Gómez Palacio-Gregorio García, en el estado de Durango, de acuerdo con los términos aquí descritos y con las especificaciones técnicas que aporte el municipio correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la construcción de la carretera Santa Catarina Juquila-San Marcos Zacatepec-Río Grande, en Oaxaca.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para construir la carretera Santa Catarina-Ju-

quila-San Marcos Zacatepec-Río Grande, Oaxaca, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Oaxaca representa aproximadamente 4.8 por ciento de la superficie del país y tiene 570 municipios. La capital se encuentra en Oaxaca de Juárez.

Cuenta con una población de 3 millones 506 mil 821 habitantes, lo cual representa 3.40 por ciento de la nacional, según cifras a 2005.

La población económicamente activa (PEA) representa 3.33 por ciento de la nacional, mientras que el número de trabajadores asegurados permanentes representa 1.12 por ciento de la cifra nacional, a 2004.

En cuanto a la economía del estado, su contribución promedio al producto interno bruto en el periodo 1998-2004 fue de 1.48 por ciento, tendencia que fue decreciente en ese lapso. La inversión extranjera directa muestra una tendencia estacionaria, con una caída durante 2000 y 2001.

Los principales ingresos del estado corresponden a las participaciones y aportaciones federales, que en suma representan entre 91 y 97 por ciento de los ingresos estatales; es decir, éstos tienen gran dependencia de los ingresos federales.

Las aportaciones federales para entidades federativas y municipios (Ramo 33) para Oaxaca han sido las siguientes en el periodo 2000-2008:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total Ramo 33*	9 173.2	10 986.1	12 402.8	13 929.2	15 048.9	16 753.2	18 226.1	17 497.2	19 457.0
Porcentaje	4.9	4.9	5.1	5.0	4.9	5.0	5.0	5.3	5.3

• Millones de pesos corrientes.

En cuanto a infraestructura social, y en particular carretera, Oaxaca cuenta con una infraestructura carretera de 20 mil 193 kilómetros; 23.8 por ciento corresponde a pavimentadas, 64.2 por ciento a caminos revestidos y 12.0 por ciento a caminos de terracería o brechas. De las más de 10 mil localidades, 70 por ciento se encuentra comunicado y en ellas se asienta 87 por ciento de la población. La única cabecera municipal que no cuenta con acceso terrestre es la de San Juan Petlapa. Están pavimentados 28 de los 30 accesos a cabeceras distritales y en proceso de pavimentación las 2 restantes, Villa Alta y Santiago Choapan.

Los programas de conservación y reconstrucción de la red carretera y de caminos son insuficientes debido a limitaciones presupuestales. Las condiciones que presenta la red carretera van de regulares a malas, disponiendo de puentes angostos en tramos de terrenos montañosos, debido a que su trazo y construcción siguieron el alineamiento de las brechas construidas con anterioridad.

Una situación semejante presenta la red de caminos rurales, que en épocas de lluvias se vuelven intransitables.

Las aportaciones federales del Ramo 33 destinadas al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), el cual se integra con el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se destinan a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, en el caso del FISE y el FISM es para financiamiento de obras para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total FAIS	1 283.9	1 530.7	2 122.5	2 139.3	2 269.6	2 571.6	2 756.0	3 071.3	3 672.4
Total FISE	155.6	185.5	257.2	259.3	275.1	311.7	334.0	372.2	445.1
Total FISM	1 128.3	1 345.2	1 865.3	1 880.0	1 994.6	2 259.9	2 422.0	2 699.0	3 227.3

Cifras en millones de pesos corrientes.

En el ejercicio fiscal de 2002, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formalizó con el gobierno de Oaxaca un convenio de coordinación y reasignación de recursos, donde se destinaron 46.0 millones para atender una meta de 15.0 de los 54.0 kilómetros del camino Río Grande-Juquila. Sin embargo, según la SCT, el gobierno del estado

utilizó los recursos para atender otras prioridades y a la fecha se tienen construidos sólo 37.5 kilómetros, por lo que se necesita la conclusión de esta obra (10.94 kilómetros) para que las comunidades que habitan en este corredor tengan acceso a caminos que los comuniquen con los servicios de que carecen en su región.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 considere 45 millones de pesos para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de destinarlos a la construcción de 10.94 kilómetros de la carretera Santa Catarina-Juquila-San Marcos Zacatepec-Río Grande, Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Turnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Gerardo Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para la creación de un Centro de Estudios sobre Seguridad Pública, en la Cámara de Diputados.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para crear en esta soberanía un centro de estudios sobre seguridad pública, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del PRI

Gerardo Octavio Vargas Landeros, diputado por el distrito II, Ahome, Sinaloa, integrante de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

La seguridad debe ser vista como una problemática por resolver por todas las instituciones del Estado y no como un fenómeno que debe ser responsabilidad exclusiva de un solo poder, institución o gobierno. Hoy, la grave problemática de inseguridad por la que atraviesa el país nos indica que no es un fenómeno casual; por el contrario, es el resultado de un conjunto de hechos que, lamentablemente, hemos venido produciendo o, mejor dicho, permitiendo.

Elijamos un día y un periódico al azar, cualquiera. Tan sólo demos una hojeada rápida: “Matan a 20 personas en Chihuahua”, “Martes sangriento: 39 muertos en Zacatecas, Durango, Sinaloa, Michoacán, Jalisco, Chihuahua y Guerrero”, “Matan a maestro con tiros de AK-47”, “Hallan ocho ejecutados, dos de ellos policías”, “Detonan carros bomba”, “Matan a niños, narcoviolencia”.

Y si buscamos testimonios y algunas estadísticas: “Mi cuñado fue secuestrado en agosto del año pasado, un día después del segundo cumpleaños del menor de sus hijos. La familia recurrió a la AFI y siguió al pie de la letra sus indicaciones. El cuerpo de mi cuñado fue encontrado desnudo y mutilado una semana después en el Río de los Remedios”, “5 290 ejecuciones en este sexenio”, “Suman 62 jefes y agentes de la policía asesinados este año; 7.7 cada mes”, “Sesenta muertos en 1 348 plagios en el DF desde 2000”.

Ahí tenemos las circunstancias de la inseguridad y la grave problemática que viven nuestras familias, nuestros amigos, el dolor de sus padres, hermanos e hijos. Ahí también vemos la ineficiencia e impunidad que rodean nuestro sistema de seguridad pública, anacrónico e ineficiente.

Ante ello, quienes estamos en un cargo de elección popular debemos dejar la retórica del discurso tradicional y obsoleto que corresponde a ese modelo de seguridad contra el que estamos luchando y seguir con las transformaciones legales que enfrenten el deterioro de las instituciones encargadas de la seguridad pública, pues sería muy cuestionable,

sobre todo por la delicada situación de inseguridad e impunidad que vivimos, que dejáramos a medias tintas los cambios que esta legislatura ha realizado. Sobre todo porque antes las dependencias del Ejecutivo federal eran las únicas que estudiaban y proponían soluciones para el combate de la inseguridad y la delincuencia.

Hoy es por demás evidente que la complejidad del fenómeno delictivo ha superado cualquier acción aislada del Poder Ejecutivo federal y sus homólogos en los ámbitos estatal y municipal.

Hoy difícilmente un solo poder, institución o gobierno puede trabajar por separado y por su cuenta en el combate de los cárteles de la droga, el narcomenudeo, los secuestros o cualquier hecho delictivo.

Por ello es necesario buscar soluciones permanentes que surjan de cuerpos especializados de análisis técnico de las estructuras de los órganos ejecutivo, judicial y legislativo, que les brinden las herramientas metodológicas necesarias para entender el fenómeno delictivo y las soluciones que deberá tomar el Estado mexicano en su conjunto para prevenir el delito, reducir la incidencia delictiva, generar cuerpos de policía eficaces y eficientes, con alta responsabilidad social y sujetos a verdaderos mecanismos de control en sus procedimientos operativos y financieros, así como la generación de un sistema penitenciario que facilite la reinserción social.

Hay que decirlo: la delincuencia no sólo ha superado al Poder Ejecutivo y al Judicial; también ha dejado muy atrás al Poder Legislativo, sobre todo por la falta de infraestructura técnica para generar leyes y estudios de evaluación y control de políticas públicas de seguridad pública que aporten elementos para el combate de la delincuencia.

El trabajo legislativo que la Cámara de Diputados realiza está sujeto a lo que el Ejecutivo le proporcione. La realidad es que el Legislativo no cuenta con elementos técnicos y estadísticos para la toma de decisiones, la elaboración de leyes y el proceso presupuestario, así como la vigilancia del uso de los recursos públicos.

La información que envía el Ejecutivo por lo general llega demasiado tarde, es incompleta y se contradice con la que envían los estados y los municipios. Tan sólo por poner algunos ejemplos: los legisladores desconocemos datos de la incidencia delictiva, la utilización de los recursos públicos, la eficacia de las operaciones policiales, la evaluación de

los programas sectoriales y sus indicadores de desempeño y resultados y, sobre todo, de las acciones de prevención del delito.

La creación del **centro de estudios de seguridad pública** busca profesionalizar el trabajo de los diputados, atendiendo a los planteamientos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, y replantea el fortalecimiento del área de seguridad pública en el Legislativo como parte de la coordinación y colaboración entre los tres Poderes de la Unión y de los tres órdenes de gobierno, generando una respuesta efectiva a la exigencia social de contar con instituciones sólidas, transparentes y honestas.

Ante la complejidad del fenómeno delictivo, los diputados debemos ver a la seguridad pública como un área que requiere personal con conocimientos especializados, acorde con los vertiginosos avances de la delincuencia.

Este espacio académico pretende profesionalizar el Poder Legislativo en temas como la delincuencia y la prevención del delito, la reinserción social de los sentenciados, la profesionalización de las policías, y el uso y aprovechamiento de los recursos que se destinan a dichas actividades, los cuales a la fecha se tratan de forma superficial y acotada.

Si acudimos al derecho comparado, veremos cómo en otras latitudes los legisladores cuentan con áreas especializadas de apoyo de comisiones que generan estudios de calidad envidiable hasta para el Poder Ejecutivo.

Los Parlamentos de España y de Francia y el Congreso en Estados Unidos cuentan con áreas encargadas de generar documentos y estudios especializados en la materia que facilitan la elaboración de leyes y la supervisión y vigilancia de los recursos públicos.

El gobierno mexicano ha adquirido diversos compromisos internacionales que obligan a la especialización interna del Congreso en materia de seguridad pública. Tan sólo recordemos el *Informe de desarrollo humano 2005* de la Organización de las Naciones Unidas, en el que se menciona cuán importante es dar a la población seguridad y estabilidad para alcanzar el desarrollo de un país.

Cabe preguntarnos: ¿cómo quiere el Legislativo cumplir las demandas de la sociedad en materia de seguridad pública si no cuenta con personal suficiente y calificado que lo auxilie? ¿Cómo se pretende evaluar políticas públicas que contrarresten el fenómeno delictivo si no hay siquiera

una asignación de recursos derivada de un control previo? ¿Cómo pensamos colaborar con el Poder Ejecutivo en materia de seguridad pública si no contamos siquiera con un área especializada que genere propuestas técnicas y objetivas para cumplir nuestras funciones?

Modernizar y fortalecer los sistemas de seguridad pública es el reclamo más urgente de la sociedad. La actuación de las instituciones de seguridad pública y el respeto de los derechos humanos de la población, sus controles disciplinarios y la profesionalización de sus acciones, la transparencia y el control de los recursos públicos, el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus mecanismos de coordinación y colaboración para el establecimiento de un sistema de formación ministerial y policial de carrera; la creación de bases de datos de personal, armamento y equipo, así como el número de personas sujetas a procesos penales y el número de las que han conseguido su reinserción en la sociedad y la prevención del delito, son las principales áreas en que apoyará a los legisladores el nuevo **centro de estudios de seguridad pública**.

Por ello exhortamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a etiquetar recursos para crear el centro de estudios, el cual funcionará de la siguiente manera:

1. Objetivo general

Dotar a la Cámara de Diputados de un cuerpo de personal de apoyo técnico especializado en seguridad pública que genere información objetiva y veraz para las actividades que realizan los legisladores en beneficio de la sociedad mexicana.

2. Marco normativo

Se ha presentado la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentra para dictamen en la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Para su operación se requiere la etiquetación de recursos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009.

Dicho precepto contiene otros cinco centros de estudio que fueron creándose paulatinamente desde 1999, pero en áreas del conocimiento relacionadas con las finanzas públicas, el desarrollo rural, la equidad de género y el derecho parlamentario.

3. Estructura orgánica

Como órgano colegiado de decisión, se creará un “comité del centro de estudios”, formado por integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

El comité será el encargado de nombrar al director general, cuatro direcciones de área, ocho investigadores “A”, ocho investigadores “B” y demás personal administrativo necesario para su buen funcionamiento.

El personal deberá contar con conocimientos técnicos y especializados en las disciplinas relacionadas con la seguridad pública, previa elaboración del manual de puestos y organización interna.

4. Presupuesto requerido para iniciar operaciones

Se solicitan **50 millones de pesos**, que se utilizarán para contratar un grupo multidisciplinario de asesores especializados en seguridad pública que generen la estructura orgánica y funcional del centro de estudios.

Asimismo, servirán para lanzar una convocatoria pública para el concurso de oposición a los puestos, el pago de salarios, la adquisición de mobiliario, papelería y equipo de cómputo que será utilizado en el ejercicio fiscal de 2009.

La Secretaría de Servicios Parlamentarios proveerá de los insumos materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento.

5. Funciones principales

Investigar y analizar la información relacionada con la inseguridad, la delincuencia, la formación y capacitación de las policías, y la prevención y el combate del delito, así como las estadísticas correspondientes a cada una de estas áreas.

Proponer cambios legislativos de las normas que regulan la organización de las instituciones públicas en materia de inseguridad, delincuencia y prevención del delito.

Aportar información objetiva y veraz sobre inseguridad, violencia, profesionalización de las policías, reclusorios y reinserción social de los sentenciados, control y seguimiento del gasto en estas áreas y, también, formulación de propuestas de presupuesto.

Brindar información estadística confiable a los legisladores, con rigor técnico y metodológico, que proporcione indicadores e índices delictivos relacionados con la criminalidad en el país.

Generar proyectos legislativos orientados al combate eficaz de la delincuencia y a la prevención del delito.

Elaborar propuestas para crear mecanismos de profesionalización de las policías y de control de confianza.

Evaluar los programas sectoriales y las políticas públicas relacionadas con la seguridad pública.

Coadyuvar con los legisladores en el análisis del Presupuesto federal y la Cuenta Pública.

Garantizar que los dictámenes y las minutas de las iniciativas de seguridad pública respeten la Constitución, las leyes secundarias y los tratados internacionales.

Convocar a especialistas para realizar seminarios, grupos de discusión y talleres en los que participe la sociedad como generadora de propuestas y cambios legislativos.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de urgente y obvia resolución que se apruebe la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 la asignación de recursos a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados a fin de crear el centro de estudios de seguridad pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica).»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, del Grupo Parlamentario del PRD, punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales del Distrito Federal.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales del Distrito Federal, a cargo del diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Más de la mitad de la superficie del Distrito Federal corresponde a suelo de conservación con 87 mil 294 hectáreas de las cuales alrededor de 50 mil son de aptitud preferentemente forestal, las que representan un factor primordial para mantener y mejorar los servicios ambientales a la población de toda el área metropolitana de la Ciudad de México. Sin embargo esta superficie de suelo de conservación se encuentra sujeta a diferentes presiones por los factores que la deterioran, desde el avance de la mancha urbana de manera irregular sobre los terrenos de conservación hasta los incendios forestales.

Se entiende que se tiene un incendio forestal, cuando existe quema sin control de la vegetación forestal. Se queman así, pastizales, vegetación secundaria y áreas con masa forestal. Las consecuencias son terribles para estos ecosistemas, tanto en su función de prestar servicios ambientales, como de espacio de vida para la diversidad biológica.

En el caso del Distrito Federal se cuenta con el mejor registro tanto en eficiencia, como en afectación por incendio a nivel país. Se tiene un índice de eficiencia de 1 hora 59 minutos, mientras que a nivel nacional es de 12 horas con 9 minutos. La afectación por incendio es de 1.88 hectáreas, mientras que a nivel nacional cada incendio afecta 30.94 hectáreas. Sin embargo, en lo que respecta a la incidencia (número de incendios más conatos) en promedio cada año ocurren 2 mil 30 eventos, que afectan una superficie forestal total de 1 mil 864 hectáreas; ocupando el segundo lugar de incendios, solo después del Estado de México.

Es importante señalar, que la alta efectividad del combate y control de los incendios forestales en el Distrito Federal dependen en su mayor parte de la infraestructura de operación, así como del personal técnico altamente especializado en estas labores.

No obstante de que se cuenta con la infraestructura, la técnica y los recursos humanos para hacer frente a los problemas ocasionados por la presencia y alta incidencia de los incendios forestales, es necesario la asignación de recursos con lo que se complemente y fortalezca lo ya existente en materia de infraestructura de incendios forestales.

Ante esta situación y considerando que la inversión más fuerte en materia de incendios forestales (infraestructura en materia de incendios forestales (infraestructura de operación) se dio en los años 1998 y 1999, y que el Gobierno del Distrito Federal destina actualmente un presupuesto importante para el rubro, es indispensable que para el año 2009 se autorice un presupuesto adicional de 115 millones de pesos para fortalecer lo ya existente; en especial la infraestructura de protección, monitoreo y vigilancia (vehículos, equipo especializado, torres-campamento, entre otros rubros), así como equipar las brigadas contra incendios forestales.

De no ser así, por un lado, se corre el riesgo de perder una inversión importante en una infraestructura que se encuentra en uso, pero en condiciones de riesgo y posiblemente irreversibles si no se atiende en el corto plazo, destinando recursos para su rehabilitación y fortalecimiento.

Y, por otro, en materia ambiental, esto se traduce en un aumento significativo en los indicadores de afectación y eficiencia en el combate de los incendios forestales y por ende en un incremento del número de incendios, la superficie afectada y la presencia de siniestros de gran magnitud (in-

incendios relevantes) y daños catastróficos como los que se presentaron en el año 1998; siendo precisamente en este año, el parte aguas en la asignación de recursos y la autorización del presupuesto necesario para invertir en infraestructura, no debe esperarse que la curva del periodo de retorno nos alcance para tomar decisiones, es importante fortalecer lo que se tiene, para no empezar de cero y a un costo mayor.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que es necesario fortalecer el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el Distrito Federal para que cuente con los recursos presupuestales necesarios, y así poder cuidar los diferentes ecosistemas forestales del suelo de conservación del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados considere, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, recursos por la cantidad de 115 millones de pesos para el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales del Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

AGRICULTURA ORGANICA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se recibió del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo en el que exhorta a la Sagarpa, en coordinación con la Semarnat, a que promuevan la promoción de cultivos orgánicos e impulsen políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a

la Sagarpa a promover con la Semarnat la producción de cultivos orgánicos e impulsar políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Arnulfo Elías Cordero Alfonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a promover la producción de cultivos orgánicos, impulsar políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada y a estimular que los sistemas de producción de agricultura sean compatibles con el desarrollo sustentable.

Exposición de Motivos

La agricultura es la actividad que comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforman el medio ambiente natural, a fin de hacerlo más apto para el crecimiento de los cultivos. Es una actividad de gran importancia estratégica, como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de las naciones.

La agricultura tiene un gran efecto en el medio ambiente. En los últimos años, algunos aspectos de la agricultura intensiva, a nivel industrial, han sido cada vez más polémicos. La creciente influencia de las grandes compañías productoras de semillas y productos químicos, y las procesadoras de comida preocupa cada vez más tanto a los agricultores como a los consumidores en general. El efecto desastroso sobre el entorno de la agricultura intensiva ha causado que vastas áreas anteriormente fértiles hayan dejado de serlo.

Este tipo de agricultura, si bien ha generado grandes incrementos en la producción de alimentos y ha sostenido a una población creciente el costo ha sido grande, ya que también ha generado grandes daños como, a) contaminación de suelos y aguas por la aplicación de agroquímicos; b) daños a la salud humana y animal por el uso de plaguicidas; c) destrucción de la biodiversidad, d) aumento de plagas, malezas y enfermedades por la resistencia a plaguicidas; e) eliminación de los insectos benéficos por el abuso de los plaguicidas; e) reducción de la fertilidad del suelo por la

erosión; f) sobredependencia de los recursos no renovables; y g) sobredependencia de los insumos.

Muchos de estos problemas van agotando y desertizando el suelo, obligando a abandonar unos terrenos para arar otros nuevos que, a su vez, se agotan, creando un círculo vicioso que va destruyendo el ecosistema, siendo éste uno de los principales factores que origina el cambio climático.

Por lo anterior, surge la necesidad de crear lo que se conoce como agricultura orgánica, la cual es un sistema de producción agrícola, hortícola y pecuaria que mantiene y mejora la fertilidad de los suelos, que conserva y recupera la biodiversidad de las áreas degradadas a causa de los cultivos, y que, a raíz de ello, ha permitido garantizar una alimentación saludable, libre de residuos tóxicos y lograr la producción de bienes a través de prácticas no perjudiciales al medio ambiente, como lo es la utilización de biofertilizantes producidos con base en microorganismos propios de la tierra.

Los biofertilizantes microbianos son recomendados en la Agenda 21 como resultado de la llamada Cumbre de la Tierra, firmada en Río de Janeiro en 1992.¹ Éstos son considerados como biotecnologías “apropiables”, en donde se explica que la población, el consumo y la tecnología son las principales fuerzas determinantes del cambio ecológico. Contiene estrategias y un programa integral de medidas para detener y revertir los efectos de la degradación ambiental y promover un desarrollo sustentable y ambientalmente limpio en todas las naciones.²

Lo anterior surge por la necesidad mundial de producir alimentos que no perjudiquen la salud de los seres humanos, pero que además no afecten de ninguna manera al medio ambiente sino, al contrario, ayuden a preservar el agua, el suelo, la flora, la fauna y a revertir el cambio climático que tanto nos preocupa y afecta a todos los seres humanos.

Actualmente, la producción interna de los productos orgánicos en general, incluyendo las hortalizas, aún es muy limitada, debido a varios factores, tales como débil conciencia ecológica, bajos ingresos per cápita, falta de promoción y principalmente falta de políticas públicas en materia agraria.

Por ende, con la implantación de políticas públicas para fomentar la producción de cultivos orgánicos se espera suprimir los onerosos gastos que los agricultores tienen que hacer por concepto de compra de fertilizantes químicos y,

de esta manera, contribuir a mejorar la economía familiar, mejorando la calidad de los alimentos y elevando la productividad de éstos, así como de las tierras en las que se producen.

Finalmente, es cuestión de una serie de ajustes a las políticas públicas referentes en esta materia

1. Promover la producción de cultivos orgánicos.
2. Impulsar políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada y ser considerados prioritarios para el desarrollo del campo en nuestro país.
3. Que la Sagarpa fomente las actividades que fortalezcan la producción de la agricultura orgánica, utilizando insumos de origen natural, incluidos los biofertilizantes microbianos para la producción agrícola nacional.
4. Estimular que los sistemas de producción agrícola sean compatibles con el desarrollo sustentable.
5. Que la Sagarpa y la Semarnat realicen campañas de comunicación para dar a conocer a los consumidores y productores los beneficios obtenidos por el consumo de los productos orgánicos.

En tal virtud, someto a la consideración del Pleno el siguiente

Exhorto

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Sagarpa, en coordinación con la Semarnat, a promover la producción de cultivos orgánicos, impulsar políticas públicas para fortalecer la agricultura orgánica certificada y a estimular que los sistemas de producción de agricultura sean compatibles con el desarrollo sustentable.

Notas:

1 La Cumbre de la Tierra, organizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se celebró en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992.

2 La Agenda 21 no es jurídicamente obligatoria. Sin embargo, es de esperar, por parte de los gobiernos, que asuman un serio compromiso para su aplicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se recibió punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se mantengan los recursos considerados para el Programa de Seguridad Alimentaria, suscrito por los diputados Efraín Peña Damacio y Modesto Brito González, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se mantengan los recursos considerados para el Programa de Seguridad Alimentaria, suscrita por los diputados Efraín Peña Damacio y Modesto Brito González, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscribimos, Efraín Peña Damacio y Modesto Brito González, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que los fertilizantes se utilizan como sustancias que están compuestos de mezclas químicas para proporcionar al suelo una riqueza superior a la que tiene y repercutan en el crecimiento vegetal, al absorber éstas los elementos proporcionados de manera artificial para la producción.

Segunda. Que en Guerrero hay una problemática provocada por el uso, la distribución, el otorgamiento y el aprovechamiento de fertilizantes a los productores rurales, que afecta gravemente las finanzas públicas de los municipios, sin que éstas puedan ser resarcidas o reutilizadas. Quedan

éstos en una situación de vulnerabilidad para realizar sus tareas, lo que afecta sobre todo a los municipios de pocos ingresos y más pobres. Esta política distorsionada de subsidio se convierte en un instrumento que perjudica los proyectos de infraestructura y repercute en la viabilidad de las finanzas municipales.

Adicionalmente, se han provocado conflictos en el estado entre productores y autoridades municipales, pues en ocasiones la entrega del fertilizante no se realiza en tiempo y forma por las segundas, **aun cuando el pago de aportación de los productores y campesinos en las variadas zonas del estado se cumple en el plazo establecido en el programa de fertilizante, a finales de marzo y principios de abril, para que el producto se entregue el 30 de junio del mismo año, tres meses después, por los ayuntamientos.** La aportación actualmente se estima en 75 por ciento de parte de los municipios y del gobierno estatal y 25 por ciento de parte de los productores. Tal aportación debe revisarse y reconsiderarse, concluyendo que una de las opciones es determinar que el gobierno del estado cargue con el peso financiero más alto y libere a los municipios de esta contribución indirecta.

Tercera. Que la *Cumbre mundial sobre la alimentación*, realizada en 1996, estableció la declaración de Roma Italia sobre la **Seguridad Alimentaria** y un plan de acción para establecer las bases hacia un objetivo común mundial por alcanzar en un plazo de varios lustros, “La seguridad alimentaria a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial”. Se define así *seguridad alimentaria*: “Cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. Al respecto, es necesaria una acción concertada a todos los niveles. Cada país deberá adoptar una estrategia en consonancia con sus recursos y capacidades para alcanzar sus objetivos y, al mismo tiempo, cooperar en el plano regional e internacional para dar soluciones colectivas a los problemas mundiales de la seguridad alimentaria”.

Que el Programa de Seguridad Alimentaria (PESA) fue creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1994, como uno de sus principales **programas a escala mundial, a fin de incrementar la producción de alimentos** “para reducir las tasas de hambre y desnutrición. Al inicio, el programa se dedicó a ayudar a algunos países a promover y divulgar algunas tecnologías sencillas y económicas para mejorar la

producción y los ingresos de las familias de agricultores pobres. Sin embargo, dado que una de cada siete personas no tiene los alimentos necesarios para llevar una vida sana y activa, fue preciso ampliar el programa para llegar no a miles de personas sino a millones”.*

Que después de la aplicación de este programa, los países miembros de la ONU ratificaron sus compromisos por medio de su continuidad, en la *Cumbre mundial de la alimentación* celebrada en 2002, pasando el “programa de pequeños proyectos piloto para ayudar a los países a establecer programas nacionales que lleguen al total de la población que sufre **inseguridad alimentaria**. Las actividades para llegar a más agricultores se complementan con políticas e inversiones, a fin de abrir mercados y dar acceso directo a los alimentos, a los que son demasiado pobres para producirlos o comprarlos” y que “a mediados de 2007, 106 países han participado en el PESA y casi la mitad de ellos han comenzado a aplicar programas nacionales”.*

Cuarta. Que la FAO ha evaluado: “Por segundo año consecutivo, el gobierno federal ha aprobado ingentes fondos para la ampliación y consolidación de las actividades del PESA con las comunidades rurales pobres en cinco estados: Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla. En 2007 se asignó el equivalente de aproximadamente 55 millones de dólares estadounidenses, mientras que para 2008 se ha destinado el equivalente de 110 millones, y que la FAO respalda estas acciones, con los programas nacionales para la seguridad alimentaria, la solución de los países para erradicar el hambre de su población y esta misma organización internacional contribuye mediante apoyo a los gobiernos de los países para determinar cómo eliminar los obstáculos que impiden acceso a los alimentos; movilización de recursos de los donantes para financiar proyectos; y asistencia para las fases de inicio y ejecución”.*

La ONU, de la cual forma parte nuestro país, establece en los Objetivos del Desarrollo del Milenio 2015 la erradicación de la pobreza extrema y el hambre. En él se inserta el PESA, uno de los elementos para cumplir los convenios firmados por el país para superar la pobreza y el hambre.

Por todo lo expuesto y fundado someto, ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Desarrollo Rural de la honorable Cámara de Diputados para

que, en el marco de la discusión, modificación y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, se mantenga el PESA con el monto mínimo aprobado para 2008, y que de la partida que se destina a Guerrero se constituya un apartado especial para la obtención de fertilizantes a bajo precio y de calidad, exhortando al gobierno del estado de Guerrero para el cumplimiento integral del PESA internacional y el acatamiento pleno de uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, *la erradicación de la pobreza extrema y el hambre*, asumiendo con ello la ampliación del porcentaje de su participación económica actual, liberando con esta acción a municipios de cargas fiscales que corresponden al orden de gobierno estatal.

Nota:

*Documento del PESA de la FAO.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputados: Efraín Peña Damacio, Modesto Brito González (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Se recibió del diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a que emita la declaratoria de desastre a diversos municipios de Oaxaca, que resultaron afectados por las ondas tropicales 31 y 32.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a emitir la declaratoria de desastre respecto a los municipios de Oaxaca que resultaron afectados por las ondas tropicales números 31 y 32, a cargo del diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo con base en la siguientes

Exposición de Motivos

Las actuales precipitaciones pluviales que enfrenta nuestro país, principalmente, el sureste, han vuelto a causar estragos en Oaxaca.

El istmo de Tehuantepec, al igual que otras regiones de Oaxaca, resultaron con graves afectaciones de caminos, primordialmente de terracerías que comunican a los municipios y a sus agencias que son de alta y muy alta marginación; de la misma forma, derivado de las fuertes lluvias, 15 puentes que permiten el paso de los pobladores a las cabeceras municipales fueron severamente dañados, por tanto, se cuentan con poblaciones incomunicadas. Puentes como el de Paso Guayabo-Matías Romero y el de Los Ángeles-La Victoria, ambos del municipio de Matías Romero, por mencionar algunos, son los afectados.

El campo es un tema de vital importancia, y primordial para la vida y el sustento de los pobladores del istmo de Tehuantepec, por lo cual, la pérdida de cultivos, como sirgo, guayaba y principalmente maíz, merma el sustento diarios de las familias.

Si bien es cierto, las precipitaciones pluviales que se presentaron en los municipios de Matías Romero, Barrio de la Soledad, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Petapa, Santa María Petapa y San Juan Guichicovi no fueron de magnitudes mayores, como se dieron en otras regiones. Es necesario y pertinente tomar en cuenta que las inundaciones y las afectaciones que se presentaron fueron derivados del escurrimiento de la parte alta mixe de Oaxaca.

Considero necesario hacer la precisión de la ubicación geográfica de los 7 municipios antes mencionados: Oaxaca está compuesta por 7 regiones; la región de la Sierra Alta colinda con la parte de la zona húmeda del istmo de Tehuantepec, que es donde se encuentran situados los municipios antes mencionados.

La región de la sierra alta (mixe alto) careció de lluvias torrenciales con el paso de las ondas tropicales 31 y 32, y esto derivó en un escurrimiento hacia el caudal del río Uspaña, que es la que atraviesa los 7 municipios afectados,

por lo cual, se desbordaron los diversos arroyos que se encuentran en las poblaciones.

Asimismo, no podemos dejar de lado que 143 comunidades del estado resultaron afectadas por lluvias extremas, derivadas de los mismos fenómenos meteorológicos; cabe destacar que, a diferencia de las otras 7 comunidades, a estas 143, en su extensión territorial, las lluvias intensas causaron severos daños.

Es necesario y urgente, como lo enmarca la Ley de Protección Civil en su artículo 30, que la federación brinde un apoyo pronto y eficiente, a fin de que estas comunidades recobren, a la brevedad posible, sus vías de comunicación, sus modos de producción y subsistencia, y la certeza de la tranquilidad vuelva a los hogares.

Asimismo, nos sumamos y apoyamos como oaxaqueños a todas las comunidades que han resultado afectadas, primordialmente de Veracruz y Tabasco, al dolor que causan estos fenómenos meteorológicos en las familias, pero sobre todo a los que menos tienen.

Por lo anterior, presento a esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la declaratoria de desastre en los 143 municipios de Oaxaca que resultaron afectados por las lluvias extremas que originaron las ondas tropicales 31 y 32.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la declaratoria de desastre, en favor de los municipios Matías Romero, Barrio de la Soledad, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Petapa, Santa María Petapa y San Juan Guichicovi, del estado de Oaxaca, que resultaron afectados por el escurrimiento derivado de las ondas tropicales número 31 y 32 que afectan la zona sur-sureste del país.

Dado en el Palacio Legislativo, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Jorge Toledo Luis (rúbrica).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2009

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 se consideren recursos para el Programa de Infraestructura en Salud del Distrito Federal, suscrito por los diputados Maricela Contreras Julián y Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009 se consideren recursos para el Programa de Infraestructura en Salud del Distrito Federal, suscrita por los diputados Maricela Contreras Julián y Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, Maricela Contreras Julián y Efraín Morales Sánchez, diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

El derecho a la protección de la salud está consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política. Su responsabilidad es materia concurrente entre la federación y las entidades federativas.

Alrededor de 48 por ciento de la población del Distrito Federal no tiene acceso a los servicios de salud que proporcionan las instituciones de seguridad social, por lo que en su mayoría acuden a las instituciones públicas que atienden a la población abierta.

El Distrito Federal es una de las entidades federativas que, aun cuando tiene elevados indicadores de cobertura de la infraestructura en salud, por el hecho de que aquí se encuentran los institutos y los centros de investigación y hospitales más importantes del país, la realidad muestra que en dos de los indicadores más importantes la Ciudad de México está por debajo de la media nacional:

- La tasa de mortalidad general es de 5.5 (por cada mil habitantes), mientras que la nacional es de 4.9.

- La tasa de mortalidad materna es de 65.9 (razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacidos vivos), mientras que la nacional es de 60.

La infraestructura hospitalaria de la ciudad está en franco deterioro, obsolescencia y saturación, lo cual es uno de los factores que explica las elevadas tasas de mortalidad. Por ello es imperativo proceder a su rescate mediante inversiones que eleven la calidad y la cantidad de los servicios de salud en beneficio de la población abierta, que en su mayoría carece de recursos económicos para proporcionarse un servicio privado. A este fin, el programa de inversiones en infraestructura de salud del Distrito Federal de 2009 considera un monto de mil 973 millones de pesos, que se destinarán a los siguientes proyectos específicos:

- Hospital general regional Iztapalapa (ampliación y rehabilitación)

Es necesario incrementar la capacidad de oferta de los servicios de salud de la delegación, que cuenta con 952 mil 651 habitantes sin seguridad social, quienes particularmente se encuentran con niveles de muy alta y alta marginación, y donde se tiene un déficit de 557 camas hospitalarias censables (un hospital general de tamaño mediano tiene capacidad de 100-150 camas censables; por tanto, para cubrir en 100 por ciento el déficit se requeriría construir otros tres hospitales). Además, por colindancia y falta de infraestructura en la delegación Tláhuac, a ese hospital son referidos los pacientes de centros de salud de dicha demarcación.

- Hospital general Topilejo (ampliación y rehabilitación)

La delegación Tlalpan cuenta con una población de 270 mil 767 habitantes sin seguridad social, que particularmente se encuentran con niveles de alta y mediana marginación, y donde se tiene un déficit de 447 camas censables.

- Hospital general Xochimilco

La delegación Xochimilco cuenta con una población de 214 mil 833 habitantes sin seguridad social, que particularmente se encuentran con niveles de muy alta, alta y mediana marginación, y donde se tiene un déficit de 447 camas censables.

- Unidad de salud en Ajusco Medio, Tlalpan (obra nueva)

Esta obra permitirá que los habitantes de la zona cuenten con una unidad médica.

- Centro dermatológico Ladislao de la Pascua (sustitución por obra nueva)

El objetivo es incrementar el número de consultorios, salas de espera, quirófanos y salas de recuperación, laboratorio de análisis clínicos, imagenología y crioterapia y radioterapia, así como reubicar áreas administrativas y de enseñanza, ya que la demanda de consultas es elevada: tan sólo en 2007 se otorgaron 109 mil 657 consultas de primera vez. Es necesario también reforzar los programas prioritarios de salud bucal, control y seguimiento de lepra, y de rehabilitación, además de mejorar los servicios auxiliares y de diagnóstico, como laboratorio de anatomopatología.

- Clínica-hospital Emiliano Zapata (ampliación y rehabilitación)

Esta obra permitirá complementar el déficit de camas censables en la delegación Iztapalapa.

- Hospitales pediátricos de Iztacalco, de La Villa y de San Juan de Aragón (ampliación y remodelación)

En estos hospitales se atiende principalmente a niños que tienen enfermedades crónicas y que requieren atenciones especializadas y únicas en su tipo en la red hospitalaria del sector salud de la ciudad.

- Nuevos centros de salud (sustitución por obra nueva)

Por las condiciones estructurales no adecuadas y por los riesgos en la seguridad de los habitantes en que se encuentran operando los centros de salud San Andrés Tomatlán, San Gregorio Atlapulco, Lomas de Padierna, Quiahuatla, Lomas de Cuauhtepc, Ahuehuetes, Gertrudis Sánchez, Narciso Bassols, Tinajas, Rosa Torres y clínica de especialidades número 2, así como clínica de especialidades número 4, se requiere su reconstrucción total.

- Centro regulador de urgencias médicas

La ciudad requiere una redistribución estructural, ampliación de todos los servicios, y sistemas de telecomunicaciones, informáticos y equipamiento, a fin de derivar y cana-

lizar a los pacientes a la mejor de las opciones de atención médica de urgencias, en el menor tiempo posible, y así evitar los rechazos por falta de personal o camas disponibles.

- Ampliación de centros de salud

Para prestar mejores servicios y beneficiar a mayor cantidad de población se requiere realizar obras de ampliación de los siguientes centros de salud: Zapotitla, San Juan de Aragón Primera Sección, La Pradera, Doctor Gabriel Garzón Cossa, Doctor Manuel Pesqueira, Carmen Serdán, Ampliación Presidentes, Tierra Colorada, Chimalpa, Topilejo, Doctor Francisco J. Balmis, Tulyehualco, Santa Cruz Acalpixca, San Salvador Cuauhtenco, 13 de Septiembre y Doctor Manuel Domínguez.

- Fortalecimiento de infraestructura y equipo en centros de salud

Se requieren trabajos de fortalecimiento de construcciones y de equipamiento en las instalaciones de los centros de salud 2 de Octubre, Santa Úrsula Coapa, Ajusco, El Chamizal, Parres, Doctor José Castro Villagrana, Apatlaco, Santa Cecilia Tepetalpa, Doctor Domingo Orvañanos, Doctor Rafael Carrillo, Doctor José María Rodríguez, Soledad Orozco de Ávila Camacho, Minas de Cristo, Doctor Manuel Escontría, Hortensia, Bosques del Pedregal, Chinampac de Juárez, Lago Cardiel, México España, Doctor Luis E. Ruiz y clínica de especialidades número 3.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, nos permitimos solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados que se someta a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 mil 973 millones de pesos para el programa de inversiones en infraestructura de salud del Distrito Federal, a fin de que la Ciudad de México pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política en materia de servicios de salud.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 2 de octubre de 2008.— Diputados: Maricela Contreras Julián (rúbrica), Efraín Morales Sánchez.»

**El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES 2008

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Se recibió punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de las dependencias del Ejecutivo federal responsables en el ejercicio del Programa Especial Concurrente de 2008 que presenten a esta soberanía un informe pormenorizado de los avances presupuestales de cada una de las dependencias involucradas, suscrito por los diputados Celso David Pulido Santiago, Alejandro Martínez Hernández y Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de las dependencias del Ejecutivo federal responsables del ejercicio del programa especial concurrente de 2008 que presenten a esta soberanía un informe pormenorizado del avance presupuestal de cada una de ellas, suscrita por los diputados Celso David Pulido Santiago, Alejandro Martínez Hernández y Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A pesar de que en el año 2008, la Cámara de Diputados aprobó el mayor presupuesto para el campo en la historia de nuestro país el cual fue del orden de los 204 mil millones de pesos, los resultados derivados de la aplicación de tales recursos no han conducido a una mejoría en el nivel de vida de los millones de mexicanos que habitan en las áreas rurales, no se han generado los empleos necesarios que se prometieron crear, la competitividad que supuestamente nos iba a permitir alcanzar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte tampoco se ha logrado y

nuestros recursos naturales se siguen deteriorando, saqueando y entregando de manera indiscriminada al capital extranjero.

Y por si no bastara este crítico panorama, ante la incapacidad, ineficiencia y falta de sensibilidad de las autoridades federales para dar respuesta a la grave situación que vive el campo mexicano, hoy somos testigos y padecemos una grave crisis alimentaria.

Crisis que se ha traducido en un incremento de cerca del 7 por ciento en el precio de los productos de la canasta básica como el arroz, el frijol, el azúcar, el aceite, las tortillas que son del consumo generalizado de la población, lo que significa el nivel más alto desde 2005.

Aun en los precios de los productos procesados que supuestamente el gobierno federal había pactado congelar con la iniciativa privada, para aliviar temporalmente esta situación de crisis, se ha incumplido dicho pacto al observar en la primera quincena del pasado mes de agosto aumentos cercanos al 10 por ciento en el costo de estos alimentos.

Tan sólo a principios de este año, el precio de la leche pasteurizada se ubicaba por debajo de los 10 pesos. El día de hoy este mismo producto se paga a 11.50 pesos en las cadenas de supermercados y a 12.50 pesos en los pequeños establecimientos.

Y que decir del incremento en el precio del aceite comestible, del azúcar y de los granos básicos como el maíz, los cuales se han disparado en más del 50 por ciento.

Mientras esto sucede, las dependencias del gobierno federal responsables del ejercicio presupuestal aprobado por esta soberanía en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable e incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, a través de las diversas comparecencias a las que se han convocado a los responsables de dichas dependencias, han proporcionado información a cuenta gotas del ejercicio de éste en el mejor de los casos. En otros, casos nos muestran cifras alegres amparados en el manejo de las cifras pretendiendo ocultar lo que todos sabemos que es una realidad.

Nos referimos concretamente al subejercicio presupuestal observado en la presente administración del gobierno federal. Resulta un contrasentido que mientras los diputados de

la presente legislatura aprobamos los presupuestos más grandes en la historia del país, en la perspectiva de reactivar el campo e impulsarlo para garantizar la disponibilidad de alimentos y abastecer la demanda interna la realidad nos muestra que hoy somos más dependientes como nación en materia alimentaria.

La pregunta obligada es: ¿Dónde están los resultados que se esperaban obtener a partir de la aplicación de estos recursos a los diversos programas previstos en el PEC? ¿Cómo han impactado estos programas medidos estos a través de una serie de indicadores tales como niveles de producción, incremento de la productividad, generación de empleos, redistribución de la riqueza, conservación de los recursos naturales, por mencionar sólo algunos.

La respuesta es que estos recursos presupuestales no han llegado, han llegado tarde o simplemente se han pervertido los objetivos y las metas trazadas originalmente en el presupuesto y se han sometido a una serie de ajustes o transferencias y se han aplicado con una amplia discrecionalidad por parte de los responsables del ejercicio de este recurso.

Por ello, en el ejercicio pleno de una de las facultades del Poder Legislativo en el sentido de constituir un verdadero contrapeso del Poder Ejecutivo, no debemos permitir más que esta historia se vuelva a repetir.

En consecuencia, el espíritu de la presente propuesta es condicionar al gobierno federal para que en materia de presupuesto rural previa a la discusión y aprobación del PEC 2009, los titulares de las dependencias relacionadas con el campo, deberán de entregar un balance pormenorizado y claro de cómo, cuánto y dónde se han aplicado los presupuestos bajo su responsabilidad.

Debido a que los tiempos establecen que el 8 de septiembre esta soberanía deberá recibir de manos del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el paquete económico 2009 y con el propósito de tener tiempo para procesar dicha información previa a la aprobación de dicho paquete, lo cual deberá a ocurrir a más tardar el próximo 15 de noviembre, nos permitimos someter a consideración de esta asamblea la siguiente proposición de obvia y urgente resolución con

Punto de acuerdo

Único. Se solicita a los titulares de las dependencias del Ejecutivo federal responsables del ejercicio del Programa

Especial Concurrente 2008 presenten con carácter de urgente a esta soberanía un informe pormenorizado y claro del avance presupuestal de la dependencia a su cargo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro sede de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de septiembre de 2008.—
Diputados: Celso David Pulido Santiago, Alejandro Martínez Hernández, Carlos Ernesto Navarro López (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Se recibió un punto de acuerdo relativo la revisión de las condiciones generales de trabajo en las empresas que prestan sus servicios en la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Humberto Zazueta Aguilar, Rosario Ortiz Magallón y Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del PRD.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la revisión de las condiciones generales de trabajo de las empresas prestadoras de servicios en esta soberanía, suscrita por los diputados Humberto Zazueta Aguilar, Rosario Ignacia Ortiz Magallón y Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

Gracias al sistema de subcontratación de personal que realiza la Cámara de Diputados, conocido como *outsourcing*, diversas empresas han licitado para ofrecer el servicio de limpieza en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

La contratación de estas compañías se realiza de conformidad con lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arren-

damientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que señala que la licitación de estos servicios la realizará anualmente la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, previo análisis de las propuestas que ofrezcan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Sin embargo, al momento de evaluar las propuestas que presentan las distintas empresas, la Cámara de Diputados pasa por alto las condiciones generales de trabajo que aquéllas ofrecen a sus empleados.

Ello ha originado que, dentro de la Cámara, se encuentre laborando personal bajo condiciones deplorables e indignantes, y que nos ponen en un plano de enorme incongruencia, pues, mientras hacia fuera ofrecemos un discurso de igualdad de derechos y de respeto a las conquistas laborales, aquí adentro permitimos incluso prácticas de *apartheid*.

Efectivamente, se ha llegado al extremo de que, al personal de limpieza –madres solteras en su mayoría– se les prohíba el uso de cajeros automáticos o que ingresen a las sucursales bancarias que operan en este lugar.

Además, no hay ninguna autoridad que sancione prácticas como las siguientes:

A las personas que trabajan para la empresa Alfa Sol, SA de CV les descuentan dos días de salario si llegan a faltar a su trabajo, aunque dicha falta sea plenamente justificada. Incluso, si llegan a pedir permiso para faltar por alguna causa de fuerza mayor justificada, también les descuentan ese día.

Los comprobantes de pago de sus sueldos son trozos de hojas tamaño carta cortadas a mano y sin ningún logotipo o sello de la empresa, por lo que no son válidos para demostrar cualquier relación laboral. Y, si son despedidas, no reciben ninguna compensación.

Su sueldo es de 950 pesos quincenales y su finiquito, por conclusión de su relación laboral, es de 710, además de que la suma por reparto de utilidades este año fue de 86 pesos y no tienen la prestación del aguinaldo.

El seguro social sólo se les otorga hasta que cumplan tres meses de trabajo y no hayan dado motivo a ninguna queja. No tienen derecho a vacaciones y mucho menos a prima vacacional, por lo que cada año trabajan 345 días, ya que

sólo descansan los domingos. Hay personas que en 5 años no han gozado de un solo periodo vacacional.

Se encuentran permanentemente amenazadas y tienen prohibido organizarse o formar un sindicato, so pena de ser despedidas de inmediato, y tienen estrictamente prohibido cualquier relación con el personal de la Cámara.

Si tienen que faltar por razón de incapacidad por enfermedad, su puesto se ocupa de inmediato y a su regreso quedan bajo la categoría de “comodín”, a espera de que se desocupe otra plaza.

Tienen prohibido comer en las jardineras de las instalaciones de San Lázaro, y el espacio que les fue asignado para ello es insuficiente, y, debido a que deben cumplir estrictamente con sus cargas de trabajo, en ocasiones tienen que tomar sus alimentos en el interior de los sanitarios.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a exigir a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a revisar las mejores condiciones generales de trabajo que ofrezcan las empresas de servicios a sus empleados antes de contratarlas, y que éste sea un criterio para determinar cuál es la ganadora.

Segundo. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a obligar, a la instancia correspondiente, para que se eliminen las prácticas de discriminación contra el personal de limpieza.

Tercero. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política a revisar las condiciones laborales actuales del personal de limpieza que trabaja en la Cámara de Diputados, a fin de que la empresa para la que prestan sus servicios cumpla con las normas y procedimientos legales y se respeten sus derechos humanos.

Salón de sesiones, a 2 de octubre de 2008.— Diputados: Humberto Zazueta Aguilar, Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbricas).»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

La Presidencia recibió de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, quien es coordinadora, nos pide que la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sea turnada de manera directa.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen:

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Silvia Luna Rodríguez, Mónica Arriola, Manuel Cárdenas Fonseca, Ariel Castillo Nájera, Humberto Dávila Esquivel, Jacinto Gómez Pasillas, Blanca Luna Becerril, Irma Piñeyro Arias, Miguel Ángel Jiménez Godínez, diputados a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55 fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

México, a la fecha, no cuenta con una política laboral que compense el constante deterioro salarial que se hace evidente desde hace años y que ahora se profundiza de manera preocupante por el importante incremento de los precios, dado a conocer por el Banco de México a través del Índice Nacional de Precios, que se estima en poco más de 5 por ciento para este año, y que de acuerdo con las expectativas inflacionarias anunciadas en los Criterios Generales de Política Económica, esta dinámica seguirá presente durante el 2009.

Esta delicada situación también está afectada por las expectativas negativas en la meta de crecimiento y empleo para 2008, la cual se encuentra en constante revisión a la baja por las diferentes representaciones del sector privado en México, por las Secretarías de Hacienda, Economía y por el Banco de México, en las que todas coinciden en la imposibilidad de alcanzar la meta de crecimiento original-

mente planteada en los Criterios Generales de Política Económica para 2008 (3.7 por ciento).

Por otro lado el empleo y el ingreso no crecen, de acuerdo con el INEGI, la tasa de desempleo se ubica por arriba del 4 por ciento de la Población Económicamente Activa y el ingreso sigue en deterioro. La Organización Internacional del Trabajo en su estudio “Panorama Laboral de América Latina y el Caribe”, señala que México es uno de los cinco países de América Latina que junto con El Salvador, Paraguay, Venezuela y Uruguay, no han superado el nivel del poder adquisitivo de hace 17 años. Por lo que nuestro país presenta una tasa de crecimiento negativo de los salarios.

Ante este tipo de procesos, es necesario instrumentar medidas que no sólo protejan la caída salarial, sino que compensen el grave deterioro del ingreso de los trabajadores, sobre todo cuando conocemos que la inflación es el impuesto más regresivo, ya que mina el ingreso e incentiva decisiones inerciales negativas en la formación de precios de los bienes y servicios, afectando seriamente el mercado interno y las decisiones de los agentes económicos.

Por lo anterior nos proponemos impulsar reformas al marco normativo fiscal que permitan resarcir el creciente deterioro del ingreso de los trabajadores.

En este contexto, recordemos que el primero de enero de 2008 entraron en vigor las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) mediante las cuales se deroga el crédito al salario que se otorgaba a los trabajadores, dando lugar al denominado “Subsidio para el empleo”.

El crédito al salario era una medida otorgada por el Estado para apoyar el ingreso de los trabajadores y su economía, y que a partir del año de 2008 se otorga vía el “subsidio para el empleo” (artículo octavo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir de 2008).

A su vez, la reforma fiscal para el año de 2008 introdujo reformas que disminuyen el costo administrativo de las empresas en materia de sueldos y salarios, no obstante, dicha medida tuvo un efecto negativo para los trabajadores, quienes adicionalmente vieron disminuidos sus ingresos, por el constante incremento de precios en alimentos, energéticos y transporte, entre otros.

En este contexto el Estado mexicano está obligado a crear expectativas económicas de estabilidad en el empleo, el in-

greso, mejorando sobre todo el perfil de distribución de la renta hacia un esquema más equitativo.

El Estado, en este sentido, debe posibilitar que nuestras instituciones y las políticas que de ellas emanan promuevan la economía real, el empleo y el ingreso mejorando con ello el bienestar social y el fortalecimiento del mercado interno.

Por lo anterior Nueva Alianza, propone que se incrementen los montos del Subsidio para el Empleo, así como que se amplíe el beneficio a los trabajadores que tengan hasta seis salarios mínimos de ingreso, que como se puede observar no están cubiertos por la tabla de subsidio para el empleo vigente:

Tabla

Monto de Ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Cantidad de subsidio para el empleo mensual \$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

En este sentido, proponemos disminuir el efecto negativo de la Reforma Fiscal instrumentada en el 2008, sobre todo en los ingresos de los trabajadores.

Por lo antes expuesto, como diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, proponemos un incremento en el subsidio para el empleo posibilitando incrementar los montos que se entregan al trabajador por concepto de subsidio para el empleo con el fin de aminorar el impacto negativo de la reforma fiscal aprobada para 2008, en los ingresos de los trabajadores, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Único. Se modifica la Tabla para determinar el “Subsidio Para el Empleo”, de la fracción I del Artículo Octavo Transitorio, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2008, para quedar en los siguientes términos:

Subsidio para el Empleo

Artículo Octavo. Se otorga el subsidio para el empleo en los términos siguientes:

I. Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refieren el primer párrafo o la fracción I del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, gozarán del subsidio para el empleo que se aplicará contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del artículo 113 de la misma Ley. El subsidio para el empleo se calculará aplicando a los ingresos que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta que correspondan al mes de calendario de que se trate, la siguiente:

Tabla

Monto de Ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Cantidad de subsidio para el empleo mensual \$
0.01	1,768.96	443.93
1,768.97	2,653.38	443.93
2,653.39	3,472.84	443.93
3,472.85	3,537.87	424.99
3,537.88	4,446.15	420.99
4,446.16	4,717.18	416.01
4,717.19	5,335.42	389.92
5,335.43	6,224.67	389.92
6,224.68	7,113.90	355.62
7,113.91	7,382.33	338.63
7,382.34	9,597.69	226.00
9,598.00	En adelante	0.00

En los casos en que el impuesto...

II.-III. (Quedan en sus términos)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo, a 2 de octubre de 2008.— Diputados: Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Blanca Luna Becerril (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Mayra Gisela Peñuelas Acuña (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Patricio Flores Sandoval, Elías Cárdenas Márquez, José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Diego Aguilar Acuña (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Alfredo Barba Hernández, Joel Ayala Almeida, Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Pablo Trejo Pérez, Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Tomás José Luis Varela Lagunas, Joaquín Humberto Vela González, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica).»

La Presidencia concede y obsequia ese turno de manera inmediata. Por tanto, se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a leerla.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Horacio Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted atentamente consultar al pleno la modificación al orden del día para la incorporación y el trámite correspondiente, en el primer turno posible, del siguiente asunto:

- Acuerdo por el que se cita a comparecer ante el pleno de la Cámara de Diputados, al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Ali-

mentación, en el marco del desahogo del análisis del Segundo Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobado.

Proceda la Secretaría a leer los resolutivos del punto de acuerdo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se cita a comparecer ante el Pleno de la Cámara de Diputados

al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del desahogo del análisis del Segundo Informe de Gobierno del presidente de la república, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

Primero. Que el 1 de septiembre de 2008, fecha del inicio del actual periodo de sesiones, el licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Congreso de la Unión su Segundo Informe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Que el párrafo segundo del propio artículo 69 constitucional establece que cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe a que hace referencia el considerando anterior, para ello podrá citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

Tercero. Que a su vez, el primer párrafo del artículo 93 constitucional señala que los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cuarto. Que los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que es la Junta de Coordinación Política la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Quinto. Que los integrantes de este órgano de gobierno, en el ánimo de realizar cabalmente el análisis del Segundo Informe de Gobierno de la actual administración, han acordado celebrar la comparecencia materia del presente acuerdo.

Con base en los considerandos expuesto y con fundamento en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda citar al ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que comparezca ante el Pleno el jueves 9 de octubre de 2008, al término de la sesión solemne programada para esa fecha, a efecto de ampliar el análisis correspondiente al Segundo Informe de Gobierno del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

Segundo. La sesión prevista en el resolutivo anterior se realizará conforme al procedimiento de pregunta-respuesta-réplica, en los siguientes términos:

I. Una intervención inicial del secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hasta por 10 minutos.

II. Los grupos parlamentarios participarán a través de la formulación de preguntas, las cuales tendrán una duración de hasta tres minutos cada una.

Una vez realizada la pregunta, el funcionario del Ejecutivo federal, tendrá hasta 3 minutos para dar su respuesta.

La diputada o diputado que haya realizado su pregunta, tendrá derecho a réplica hasta por 1 minuto, desde su curul.

III. El número de preguntas que realizarán los grupos parlamentarios es el siguiente:

Grupo Parlamentario del PAN, 4 preguntas.

Grupo Parlamentario del PRD, 3 preguntas.

Grupo Parlamentario del PRI, 3 preguntas.

Grupo Parlamentario de Convergencia, 2 preguntas.

Grupo Parlamentario del PVEM, 2 preguntas.

Grupo Parlamentario del PT, 1 pregunta.

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, 1 pregunta.

Grupo Parlamentario de Alternativa, 1 pregunta.

Las preguntas se realizarán de la siguiente manera:

Primera ronda: Grupo Parlamentario del PAN, Grupo Parlamentario del PRD, Grupo Parlamentario del PRI, Grupo Parlamentario de Convergencia, Grupo Parlamentario del PVEM, Grupo Parlamentario del PT, Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y Grupo Parlamentario de Alternativa.

Segunda ronda: Grupo Parlamentario del PAN, Grupo Parlamentario del PRD, Grupo Parlamentario del PRI, Grupo Parlamentario de Convergencia, Grupo Parlamentario del PVEM.

Tercera ronda: Grupo Parlamentario del PAN, Grupo Parlamentario del PRI y Grupo Parlamentario del PRD y Grupo Parlamentario del PAN.

IV. Una ronda final de intervenciones de los ocho grupos parlamentarios hasta por 5 minutos cada uno, en orden ascendente.

Tercero. La Junta de Coordinación Política, en su oportunidad, someterá a consideración del Pleno los mecanismos para regular el procedimiento que seguirá la pregunta por escrito a que se refieren los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. Notifíquese al Ejecutivo federal el presente acuerdo.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 2 días del mes de octubre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado secretario. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueba.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... Repito la pregunta: las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobado.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género fueron turnadas, para su estudio, análisis y dictamen, diversas iniciativas que reforman y adicionan la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de las iniciativas referidas y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo “Contenido de las iniciativas” se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio; asimismo, se hace una breve referencia de los temas que las componen.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen de las iniciativas en análisis.

I. Antecedentes

Con fecha 3 de abril de 2008, la diputada María Mercedes Maciel Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, perteneciente a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona a los artículos 5 y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

Mediante Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno que corresponde a cada iniciativa o proposición registradas en el orden del día de la sesión del 30 de abril de 2008, publicada en Gaceta Parlamentaria el 15 de mayo de 2008, se turnaron a la Comisión de Equidad y Género las siguientes iniciativas:

- Que reforma y adiciona los artículos 44 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Sofía Castro Romero y suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Finalmente, en la sesión del 4 de junio de 2008 de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la diputada Nelly Asunción Hurtado Pérez, en nombre propio y de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión permanente, turnó a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados la iniciativa de referencia para su análisis y posterior dictamen.

II. Contenido de las iniciativas

De las Iniciativas mencionadas, se desprenden los siguientes argumentos:

La diputada María Mercedes Maciel Ortiz menciona que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se conceptualizan diversas hipótesis de violencia que se materializan en una persona individualmente considerada que pertenece al género femenino.

La iniciadora señala además que no se estableció lo que denomina violencia mediática, la cual conceptualiza como la que se realiza cuando se usa la imagen de la mujer como objeto de venta de productos y servicios y de imposición de patrones culturales y estilos de vida que no son nuestros.

Además propone adicionar en la parte que define lo que debe entenderse por violencia contra las mujeres, así como en la definición de violencia psicológica el uso de la imagen femenina para la imposición de estereotipos.

Por su parte, la diputada María Sofía Castro Romero, en su iniciativa señala que diversos actores políticos y sociales han impulsado una infinidad de cambios institucionales y en la atención integral de las mujeres con políticas públicas que garanticen un trato más igualitario en las oportunidades de desarrollo, pero que, no obstante estos avances, se siguen presentando agresiones físicas y psicológicas a las mujeres que vulneran su desarrollo personal y social, tanto en la esfera privada de la familia como en la esfera pública del trabajo, la escuela y otro más.

Refiere además una serie de cifras que evidencian la gravedad de la violencia de género y detalla que con motivo de la publicación de la LGAMVLV se establece un sistema nacional que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; menciona también que la propia ley mandata al Ejecutivo federal para que proponga en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de dicho ordenamiento.

Precisa la autora de la iniciativa que las entidades federativas deben tener la obligación de estimar el presupuesto necesario para implementar las acciones señaladas en la ley de la materia, por lo que propone establecer que cada Ejecutivo estatal, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de su estado, asigne una partida presupuestaria para tal fin.

Propone también que los datos que integre el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, establecido en la LGAMVLV, sean integrados en la base de datos del sistema nacional de seguridad pública, y así poder formar debidamente una estadística de que aporte datos reales de la realización de conductas delictivas en el país.

Por su parte, la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas, en su iniciativa destaca la figura de la alerta de género en la

LGAMVLV y, apoyándose en este ordenamiento, como en su respectivo reglamento, detalla de manera específica el procedimiento que debe seguirse para su declaratoria.

Dicho procedimiento, concluye la iniciadora, eventualmente podría resultar ineficaz ante una contingencia que amerite una rápida intervención por parte de los distintos órdenes de gobierno, debido a que la ley no acota el tiempo que puede tardar la implantación de una alerta de género, por lo que propone acortar el tiempo requerido para la emisión de una alerta de violencia de género, hasta 30 días naturales a partir de que se presente la solicitud.

Finalmente, las Diputadas Maricela Contreras Julián y Nelly Asunción Hurtado, en su iniciativa, mencionan que derivado del trabajo conjunto que han realizado con el Instituto Nacional de las Mujeres, que funge como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y debido a que la problemática de la violencia de género se manifiesta en otras áreas donde no tienen injerencia las instituciones que conforman dicho sistema, consideran necesario la incorporación de otras entidades y dependencias para que esta problemática pueda atenderse de manera integral.

Entre las dependencias e instancias de la administración pública federal que proponen incluir a dicho sistema están la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; para cada una de ellas establecen, a consideración de la dictaminadora, sólidos argumentos.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora expone las siguientes valoraciones de las iniciativas:

- **Que adiciona a los artículos 5 y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada María Mercedes Maciel Ortiz**

La dictaminadora manifiesta que se han dado avances importantes en materia legislativa respecto a la violencia que se ejerce contra las mujeres y pondera la necesidad de continuar avanzado en la materia.

Con la entrada en vigor de la LGAMVLV se dio un paso indispensable en el reconocimiento y respeto del derecho de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia y que, además, vino a complementar otras conquistas de las mujeres de este país que se han traducido en importantes reformas legislativas; de ahí que los esfuerzos que puedan integrarse para lograr este propósito son fundamentales para hacer frente a esta problemática.

En ese tenor, la dictaminadora comparte la preocupación de la promovente al manifestar que puede darse la utilización de la imagen femenina para la imposición de estereotipos.

Sin embargo, estima la dictaminadora que no es atendible la propuesta planteada para adicionar a la fracción IV del artículo 5 de la LGAMVLV y que define lo que debe entenderse por violencia contra las mujeres. Lo anterior, ya que este precepto fue retomado de lo establecido en el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, cuyo objeto es establecer lo que se entiende por esta problemática.

De tal suerte, la LGAMVLV en el artículo 6 define los tipos de violencia contra las mujeres y en los artículos 2 a 21 establece las modalidades de la misma, por lo que esta dictaminadora considera que no es procedente la adición propuesta a la fracción IV del artículo 5.

Por otra parte, en cuanto a los tipos de violencia, la fracción VI del artículo 6 de la citada ley, establece que además de los que en el propio precepto se estipulan, será “cualesquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”.

De ahí que la dictaminadora precisa que en esta fracción queda incluida la preocupación de la promovente y no estima necesaria colocarla en la definición de violencia psicológica.

Además, las y los integrantes de esta Comisión señalan que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se establece como un objetivo de la política nacional en la materia, la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, en sus artículos 41 y 42, fracción I, señala lo siguiente:

“Artículo 42. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género...”

Por otra parte, destacan que en el trabajo legislativo de esta comisión se emitirá opinión en sentido favorable respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por la diputada Lorena Martínez Rodríguez, con la cual se busca que todos los medios de comunicación observen la incorporación de la perspectiva de género en la difusión que se hace a través de éstos, con el fin de difundir la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de las imágenes estereotipadas de las mujeres.

Con estas consideraciones, estima la dictaminadora, es que se atiende la preocupación de la iniciadora.

• Que reforma y adiciona los artículos 44 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada María Sofía Castro Romero

Las y los integrantes de la dictaminadora coinciden con los argumentos expuestos por la promovente y ponderan la necesidad de que las acciones que se establecen en la LGAMVLV puedan ejecutarse de manera coordinada con los instrumentos y mecanismos que en otros ordenamientos se establecen.

Por lo que respecta a la propuesta de que la información contenida en el Banco Nacional de Datos, establecido en la LGAMVLV, sea remitida a la autoridad competente para que sea incorporada a la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la dictaminadora lo estima procedente; sin embargo, para que se cumpla con el propósito de la promovente, las y los integrantes de esta Comisión proponen adicionar un párrafo al artículo 44, sustituyendo la adición a la fracción III de este numeral para quedar como sigue:

“Artículo 44. ...

I. a XI. ...

Los datos e información que se generen a partir del instrumento señalado en la fracción III del presente artículo serán remitidos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que sean

tomados en cuenta en las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, puedan ser integrados a las estadísticas que este genere, en el marco de la ley de la materia.”

Lo anterior, en virtud de que el Banco Nacional de Datos e Información a que se refiere la LGAMVLV, según la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública a esta Comisión, ha sido diseñado con el objetivo de ser un instrumento para realizar diagnósticos y estadísticas de violencia de género, con la finalidad de detectar áreas geográficas o ámbitos de la sociedad con comportamiento violento contra las mujeres y ubicar posibles casos de alerta de género y contribuir en la erradicación de este tipo de violencia.

En ese sentido, al generar no sólo estadísticas, sino diagnósticos de la problemática de que hacemos mención, todo lo que el banco genere resultaría de suma relevancia para las acciones que en su momento realice el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual forma, se estima oportuno establecer que dicha información sea remitida al Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que este es el órgano máximo de coordinación de dicho Sistema, conforme a lo establecido en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la propuesta de establecer la obligación del Ejecutivo de cada estado para que, conforme al texto de la iniciativa en cuestión, “dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa asignen una partida especial para el cumplimiento de los objetivos del sistema y del programa previstos en esta ley”, de ahí que la dictaminadora coincide en que es responsabilidad y obligación de las y los titulares de los Poderes Ejecutivos locales suministrar los recursos necesarios y suficientes para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

En ese sentido destaca que, como un esfuerzo de la presente legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 se estableció el siguiente párrafo:

“La federación, las entidades federativas, así como los municipios, promoverán programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención,

Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.”

También la dictaminadora señala que, hasta la fecha, 22 entidades federativas han expedido su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y cinco de ellos han instalado el sistema respectivo.

Derivado de ello, las y los integrantes de esta comisión proponen que, en lugar de que los Ejecutivos estatales asignen una partida presupuestal en el proyecto de Presupuesto de Egresos de su entidad para el cumplimiento de la LGAMVLV, propongan estos recursos para la operación de este tipo de ordenamientos a nivel local, y que se coloque como un párrafo del artículo 49 de la ley en cuestión, para quedar como sigue:

“Artículo 49. ...

I. a XXII. ...

El Ejecutivo estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa correspondiente la asignación de recursos necesarios para la operación de la ley estatal relativa al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

...”

• Que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por la diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas

La dictaminadora destaca que una de las figuras más relevantes de la LGAMVLV es la de alerta de género, la cual se establece con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres y es entendida como el conjunto de acciones de gobierno para erradicar la violencia feminicida en alguna demarcación territorial, ejercida por individuos o por la propia comunidad.

En ese sentido, coincidimos con los comentarios expuestos por la promovente de la iniciativa en relación con el procedimiento establecido por el reglamento de la ley en cuestión.

De igual forma, esta dictaminadora, respetuosa del funcionamiento administrativo de las dependencias e instancias que intervienen en el procedimiento para determinar si procede o no una alerta de género, que haya sido solicitada por los sujetos previstos en la LGAMVLV, destaca que merece atención prioritaria dichas solicitudes, ya que se está ante una denuncia de violación sistemática de derechos humanos y que, de no ser atendida de manera inmediata y eficaz, la vida e integridad de las mujeres está en peligro.

Por ello, las y los que integramos esta Comisión, manifestamos su conformidad con la propuesta de la diputada Rincón Vargas, de acortar el plazo para resolver si ha lugar la procedencia de solicitud de alerta de género y hacer la declaratoria de la misma; sin embargo, estiman oportuno que en lugar del cómputo de los días sean naturales como lo plantea la promotora, sean hábiles, lo anterior para que las autoridades correspondientes estén en posibilidad de respetar las garantías de debido proceso durante este procedimiento y dar oportunidad tanto a los solicitantes, como a las autoridades respectivas, manifestar lo que a su derecho con venga.

Por lo que la redacción quedaría como sigue:

“Artículo 24. ...

I. a III. ...

Una vez que estos organismos hayan solicitado la declaratoria, el sistema realizará los estudios y el análisis necesario para resolver si ha lugar a la procedencia de la misma, a efecto de que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, si es el caso, se haga la declaratoria de alerta de violencia de género.”

De igual forma, la dictaminadora estima procedente que se agregue un artículo transitorio al presente decreto, a efecto de otorgar un plazo de 30 días hábiles a las autoridades correspondientes para que hagan las modificaciones correspondientes al Reglamento de la LGAMVLV.

• Que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por las diputadas Maricela Contreras Julián y Nelly Asunción Hurtado Pérez

Las y los que integramos la Comisión de Equidad y Género, al hacer el estudio y valoración de la iniciativa de mérito, coincidimos en la necesidad manifestada por las promotoras de incluir a las dependencias e instancias que señalan para ser parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Lo anterior, en función de que la conjunción de esfuerzos de las dependencias e instancias que se proponen, coadyuvaría al cumplimiento de las tareas del sistema establecido en la LGAMVLV, además de que es necesaria su intervención para atender la problemática de la violencia de género en los ámbitos de su competencia.

En lo que hace a la Secretaría de Relaciones Exteriores, su participación dentro del sistema es necesaria, toda vez que nuestro país ha sido señalado como un lugar de destino y tránsito de la mayoría de las víctimas de la trata de personas en América Central.

La trata de personas constituye una violación a los derechos humanos y que en las mujeres las circunstancias se agravan y es más recurrente; además hay manifestaciones de violencia psicológica y sexual en contra de ellas, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores al incluirse en el Sistema de la LGAMVLV y, de acuerdo a la competencia que tiene en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, podrá cumplir de manera integral sus obligaciones en cuanto al tema.

Por lo que respecta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, es atinada la propuesta de incluirla en el sistema, toda vez que como señalan las promotoras, la ley de referencia establece en su artículo 11 lo que se entiende por violencia laboral; además, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer 67 por ciento de las mexicanas dijeron haber vivido un episodio de violencia en algún momento de su vida, ya sea en su hogar, en la escuela, en el trabajo o en su entorno inmediato.

En el ámbito laboral el 29.9 por ciento de las entrevistadas dijo que sufría violencia, y en el trabajo, manifestaron sufrir situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual. Estas denuncias fueron más recurrentes en

los estados de Querétaro, Puebla y Chihuahua, mientras que en Baja California Sur, Yucatán y Chiapas son poco visibles.

Por su parte, la integración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a dicho sistema es indispensable, en función de que si la problemática de la violencia de género es grave, en las mujeres indígenas se refleja más.

De igual forma, coadyuvará a fortalecer la actividad que lleva a cabo dicha comisión, a través del proyecto de atención a la violencia familiar y de género en comunidades y pueblos indígenas (casas de salud), el cual tiene por objetivo impulsar la prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres indígenas en coordinación con instituciones de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la promoción de los derechos humanos y de respeto a la diversidad cultural de los pueblos indígenas para contribuir a la realización de su desarrollo integral.

En cuanto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la dictaminadora coincide con los planteamientos de las promoventes y estima oportuno que esta instancia, de acuerdo con las funciones establecidas en el ordenamiento jurídico que norma su actuación, coadyuve con la sistematización de datos en materia de violencia de género. Además, dicho instituto ha trabajado de manera conjunta con integrantes del Sistema de la LGAMVLV; ejemplo de ello son las dos Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, las cuales han sido un referente indispensable para conocer los índices de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Finalmente por lo que hace a esta iniciativa, la dictaminadora propone modificar el orden de las fracciones, con la intención de respetar la estructura del artículo 36 de la ley de referencia y adicionar un artículo transitorio al decreto, a efecto de que en el reglamento de la LGAMVLV se establezcan las facultades de las dependencias e instancias que se incorporan al sistema, en un plazo de 20 días hábiles.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se reforma el artículo 36 y se adicionan los artículos 24, con un segundo párrafo; 44, con un segundo párrafo, y 49, con un penúltimo párrafo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a III. ...

Una vez que estos organismos hayan solicitado la declaratoria, el sistema realizará los estudios y el análisis necesario para resolver si ha lugar a la procedencia de ésta, a efecto de que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, si es el caso, se haga la declaratoria de alerta de violencia de género.

Artículo 36. El sistema se conformará por las y los titulares de:

- I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. La Procuraduría General de la República;
- V. La Secretaría de Educación Pública;
- VI. La Secretaría de Salud;
- VII. La Secretaría de Relaciones Exteriores;**
- VIII. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social;**
- IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;**
- X. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;**
- XI. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;**
- XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;**

XIII. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

XIV. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Artículo 44. ...

I. a XI. ...

Los datos e información que se generen a partir del instrumento señalado en la fracción III del presente artículo, serán remitidos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que sean tomados en cuenta en las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, puedan ser integrados a las estadísticas que este genere, en el marco de la ley de la materia.

Artículo 49. ...

I. a XXII. ...

El Ejecutivo estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa correspondiente la asignación de recursos necesarios para la operación de la ley estatal relativa al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. En un plazo de 30 días hábiles, las autoridades respectivas realizarán las modificaciones necesarias al reglamento de la ley, a efecto de establecer las facultades de las dependencias e instancias que se integran al sistema, conforme a lo establecido en el artículo 36 del presente decreto.

Artículo Tercero. En un plazo de 30 días hábiles, las autoridades respectivas realizarán las modificaciones necesarias al reglamento de la ley, a efecto de adecuar los plazos conforme a lo establecido en el artículo 24 del presente decreto, respecto a la declaratoria de alerta de género.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de agosto de 2008.

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Maricela Contreras Julián (rúbrica), presidenta; Nelly Asunción Hurtado Pérez (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica), Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), secretarías; María Mercedes Corral Aguilar, Beatriz Eugenia García Reyes, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, María Esperanza Morelos Borja, Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), María Soledad Limas Frescas (rúbrica en abstención), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), Maribel Luisa Alva Olvera (rúbrica), Irene Aragón Castillo (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Holly Matus Toledo (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Aracely Escalante Jasso, Elda Gómez Lugo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, María Oralia Vega Ortiz, Blanca Luna Becerril.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Tiene la palabra la diputada Maricela Contreras Julián, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Maricela Contreras Julián: Muchas gracias. Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas y diputados, para la Comisión de Equidad y Género el someter a discusión y aprobación de este pleno el presente dictamen, por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, es en atención a la constante necesidad de ir adecuando la legislación a la realidad y a las necesidades de las mujeres mexicanas.

El dictamen contiene iniciativas presentadas por diputadas de las diversas fracciones parlamentarias, y es importante decir que a 2 años de la aprobación de esta ley, y que ha entrado en vigor, hemos dado pasos muy importantes en términos de la armonización legislativa. Hemos logrado dar pasos contundentes porque tenemos ya 24 leyes locales aprobadas a partir de este esfuerzo, que se ha hecho por el reconocimiento y el respeto de los derechos de las mujeres y su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia.

En este tenor se propone enriquecer el texto de la ley, para que a través, por ejemplo, del Banco Nacional de Datos se

logre la generación de diagnósticos de la violencia de género y que nos den, además, no sólo estadísticas, sino que tengamos datos concretos de la violencia ejercida hacia las mujeres en todos los rincones de la república; este sistema que es operado por la Secretaría de Seguridad Pública.

También es preciso decir que las reformas que se proponen buscan que se incorpore, en la ley, la obligatoriedad de dar partidas presupuestales en los proyectos de decreto de las entidades federativas, para que estas leyes se cumplan y para que puedan entrar en operación, porque ésta es una parte sumamente importante: no tener leyes con letra muerta.

De igual manera se propone la incorporación de otras instituciones al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad de conjuntar esfuerzos y coadyuvar al cumplimiento de la erradicación de esta problemática en todas sus modalidades.

Se incorpora la Secretaría de Relaciones Exteriores, toda vez que se ha señalado que México es lugar de destino y tránsito de la mayoría de las víctimas de trata de personas en América Central, y también tenemos nuestra propia trata interna que va a otros países.

Es fundamental la incorporación al sistema de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a fin de atender la problemática que se da en el ámbito laboral, la violencia que las mujeres sufren cuando trabajan.

Otra institución que estamos planteando que se incorpore al sistema es la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indios, porque la atención a las mujeres de las zonas indígenas y rurales se hace fundamental.

Otra institución que nos parece fundamental que se incorpore es la del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que coadyuve en todo el tema de la sistematización de datos en materia de violencia de género.

De estas propuestas, de estas adiciones y reformas, destaca la relativa a la declaratoria de la alerta de violencia de género, pues a pesar de que la violencia feminicida está en muchos de los rincones de nuestro país, el procedimiento administrativo es sumamente largo y complejo.

Por ello, nos parece que es fundamental considerar la propuesta para que los trámites para la declaratoria de la alerta de género se haga en un menor tiempo y los trámites no

sean burocráticos, sino que podamos dar respuestas rápidas y eficaces desde la administración pública, para que en la coordinación de la alerta de género se puedan tomar medidas de protección para las mujeres.

Actualmente no se ha logrado todavía ninguna alerta de género, justamente por eso, a pesar de que hay una serie de iniciativas.

También se debe decir que la propuesta de la Comisión de Equidad y Género que presenta a esta soberanía es para que la alerta de género pueda darse en un plazo máximo de 30 días hábiles, y que se respete la garantía del debido proceso y dar oportunidad, tanto a los solicitantes como a las autoridades, de manifestar lo que a su derecho convenga.

Por estas razones hemos aprobado en el pleno de la Comisión de Equidad y Género, por unanimidad, la presentación de este dictamen. Invitamos a ustedes, diputadas y diputados de este Congreso, a que voten a favor. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Por último, se ha registrado la diputada Guillermina López Balbuena, para fijar posición. Y después pasamos a la votación correspondiente.

La diputada Guillermina López Balbuena: En nombre del Partido Revolucionario Institucional hablamos en pro de la reforma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con su permiso, señor presidente.

La violencia familiar, concretamente la que se presenta contra las mujeres, es considerada por la Organización Mundial de Salud como un problema de salud pública. En ese sentido, en México más de la mitad de las mujeres víctimas de violencia no denuncian a sus agresores, porque no tienen su situación económica asegurada.

Las denuncias por violencia en contra de las mujeres han aumentado en los últimos 4 años. Es decir, 4 de cada 10 mujeres que acuden a los servicios públicos de salud han sido agredidas por su pareja; de ellas, 3 de cada 10 presentan algún tipo de violencia física, sexual, psicológica y económica por parte de su pareja.

De la información proporcionada por la Secretaría de Salud, en la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, destaca que 60 por ciento de las mujeres que acuden a

clínicas y hospitales públicos sufren violencia dentro y fuera del hogar. En 2007, 28 por ciento reportó violencia psicológica; 16 por ciento, física; 12.7 por ciento, sexual; y 4.4 por ciento, económica.

Mientras tanto, en el informe regional “Objetivos de desarrollo del milenio 2006: una mirada a la igualdad entre sexos y a la autonomía de la mujer”, se señala que en México hay una estrecha relación entre los diversos mecanismos del maltrato y los mecanismos de violencia económica, vigilancia y desconfianza, y amenazas con relación al dinero.

La violencia de pareja es la forma que con más frecuencia padecen las mujeres. El tipo de violencia ejercida por el esposo incluye las agresiones físicas o sexuales, y emocionales o verbales, ya que se trata de agresiones o abusos consumados o de amenazas.

El impacto que tiene la violencia en la salud de las mujeres es de consecuencias graves; pueden llegar incluso a ocasionar la muerte o a la discapacidad cuando están en edad reproductiva. Aunado a esto, hay que agregar que las mujeres que sufren golpes quedan con secuelas psicológicas crónicas que se manifiestan en temores prolongados, inseguridad, fobias, autoestima baja, poca capacidad para protegerse, buscar ayuda y, sobre todo, para denunciar.

Señores legisladores, al dar su voto aprobatorio al presente dictamen reforzaremos los mecanismos para detectar los casos de violencia contra las mujeres. Es evidente que la violencia contra las mujeres limita su participación en actividades fuera del ámbito doméstico. Por tal motivo es urgente que las autoridades gubernamentales tengan la obligación de vincularlas de manera inmediata a los programas de educación, salud, cultura y empleo, con el propósito de que confeccionen un nuevo plan de vida. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Para que haya quórum me voy a apurar. Con su permiso, señor presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, 7 de cada 10 mujeres en nuestro país sufren algún tipo de violencia. La violencia hacia las mujeres no respeta edad ni clase social ni nivel educativo, muestra de ello es que las

estadísticas nos indican que a mayor nivel educativo hay mayor violencia emocional y económica hacia las mujeres.

La violencia de género se ha convertido en la principal barrera para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Desde hace 15 años que hemos apenas descubierto que en el paradigma de Ciudad Juárez había cientos de mujeres muertas. Hemos venido trabajando para decir que este fenómeno no solamente afectaba a Ciudad Juárez, sino es una realidad en todo nuestro país.

Hace apenas un año la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y diputadas y diputados de la Comisión de Equidad de Género otorgaron un presupuesto para que esta ley pudiera entrar en acción y pudiera realmente ser efectiva.

La reforma que hoy se presenta al pleno tiene que ver con una cuestión llamada “alerta de género” que, como había quedado redactada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no había un plazo específico para que ésta se diera.

La reforma propuesta y aprobada por la Comisión de Equidad y Género, que hoy está a consideración de ustedes, habla de poner un plazo de 30 días para que se pueda decretar la alerta de género, y por eso el Grupo Parlamentario de Convergencia apoya esta propuesta y les pedimos a los demás grupos parlamentarios que se sumen a ella. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchísimas gracias, diputada Tagle. Tiene el uso de la palabra la diputada Blanca Luna Becerril, de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

La diputada Blanca Luna Becerril: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, hoy, 2 de octubre de 2008, quienes como parte de nuestra responsabilidad como legisladoras hemos asumido la representación de los derechos de las mujeres desde la máxima tribuna de la nación, hemos dado un paso firme y trascendente en la lucha por el derecho de las mexicanas a una vida libre de violencia.

Como resultado de un esfuerzo permanente de amplios sectores de la sociedad por alcanzar la equidad se han impulsado una infinidad de cambios institucionales en la aten-

ción integral de las mujeres, con políticas públicas que garantizan un trato más igualitario y las mismas oportunidades de desarrollo. Sin embargo, persiste una problemática de violencia física y psicológica sobre la mujer, que tenemos que erradicar.

Muchos son los ámbitos que se deben transformar. En los medios de comunicación es urgente combatir la reproducción sistemática de estereotipos que asocian y limitan el papel de la mujer a roles tradicionales como el de esposa o ama de casa; y hacen énfasis en los equívocos conceptos de fragilidad y vulnerabilidad. Las mujeres, en los medios hemos sido representadas como objetos asociadas al interés sexual, ignorando que la mujer, por su capacidad, desempeña un papel relevante en todos los ámbitos.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza destacamos la opinión en sentido favorable a la Comisión de Equidad y Género, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, con la que se pretende que todos los medios de comunicación observen la incorporación de la perspectiva de género en la difusión que se hace a través de éstos, a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de las imágenes estereotipadas.

En especial, celebramos y reconocemos la objetividad con que dictaminó esta comisión el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, porque a partir de hoy, las niñas y las mujeres mexicanas contemos con la protección, a nivel de garantía, por parte de los tres órdenes de gobierno, a través de la figura declaratoria de alerta de violencia de género que, mediante una denuncia de violación sistemática a los derechos humanos y la atención prioritaria a ésta, evitará poner en peligro la vida y la integridad de las mujeres.

Desde Nueva Alianza conminamos a las madres de familia y a las mujeres de México a educar, desde el seno de las familias, a una vida libre de violencia. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Ahora sí, por último se concede el uso de la palabra a la diputada Rocío del Carmen Morgan Franco, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Rocío del Carmen Morgan Franco: Muchísimas gracias, señor presidente.

Compañeros legisladores y compañeras legisladores, vengo aquí en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para pedirles una vez más su apoyo a este dictamen de la Comisión de Equidad y Género que nos permite avanzar, dar avances muy importantes en el combate y en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Primero que nada, se trata de la implantación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que, como ustedes saben y ya comentó la diputada Martha Tagle, se aprobó recientemente y nos ha permitido generar el establecimiento de dos sistemas: el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Esos dos sistemas, que ya están también en operación, nos han permitido conjuntar una serie de esfuerzos muy importantes que nos han permitido cerrar filas, caminar codo a codo los tres órdenes de gobierno; la federación a través de sus diferentes secretarías, de sus diferentes dependencias; los gobiernos de los estados a través también de sus instancias de mujeres y Sistemas DIF, que nos han permitido cerrar filas y hacerle un frente común a la violencia de género.

También este dictamen incorpora una serie de iniciativas. No es nada más una; son varias. Hay un tema también muy importante, un llamado de atención, de ayuda y de auxilio, a los medios de comunicación, que nos permitan también incorporar esta perspectiva de género a través de sus contenidos, porque todo mundo sabemos de los medios de comunicación, del grado de influencia que tienen en la sociedad.

Creo que es una petición y una exigencia justa de las mujeres mexicanas, que podamos tener en los medios de comunicación una digna representación de las mujeres mexicanas y no ese estereotipo de comercio, de sexo, con el que de repente se pinta a las mujeres.

Por otra parte, destaca también la iniciativa que incorpora una de las figuras más relevantes en esta Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es la de alerta de género. Se establece con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres, y es entendida como

“el conjunto de acciones de gobierno para erradicar la violencia feminicida en alguna demarcación territorial, ejercida por individuos o por la propia comunidad en contra de las mujeres”.

Esta iniciativa pretende acortar el plazo para resolver si ha lugar la procedencia de solicitud de una alerta de género y hacer la declaratoria de la misma. Esto nos permite tener una atención mucho más expedita y mucho más puntual cuando se genera esta tipo de violencia contra las mujeres.

Por eso Acción Nacional va a apoyar este dictamen de la Comisión de Equidad y Género, y les pedimos a todos ustedes, por favor, también que nos apoyen y nos ayuden a avanzar en este tema de la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, compañera diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico

por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Está abierto el sistema de votación. Pedimos a los diputados que van ingresando que por favor registren su voto. Está abierto el sistema, voten, compañeros.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se informa a los señores diputados que está abierto el sistema electrónico.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: A los compañeros diputados que están trabajando en comisiones les hacemos un exhorto para que asistan al pleno a emitir su voto. Compañeros, favor de emitir su voto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Actívese el micrófono en la curul 214, de la diputada Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro, para su voto de viva voz.

La diputada Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro (desde la curul): Mi voto es afirmativo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Afirmativo.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 252 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: **Aprobado por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 7 de octubre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del Congreso del estado de Tamaulipas.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez (a las 16:09 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo 7 de octubre a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 de la mañana.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 28 minutos, con un receso de 3 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 346 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 429 diputados.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 3.
- Diputada suplente que se incorpora: 1.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2.
- Minutos de silencio: 2.
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 49
PAN-3, PRD-18, PRI-14, Convergencia-3, PVEM-3, PT-1, Nueva Alianza-4, Alternativa-3.

Se recibió:

- 1 oficio del Banco de México;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación;
- 7 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que se remite el segundo informe de labores de las Secretarías de Energía; de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Turismo; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Comunicaciones y Transportes; y de la Procuraduría General de la República;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009;
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Especial para la Promoción del Acceso Digital a los Mexicanos;
- 16 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 1 iniciativa de senador del PRI;
- 1 iniciativa del Ejecutivo federal;
- 5 iniciativas del PRD;
- 6 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública que reforma los artículos 5, 6, 9 y 10 de la Ley de la Policía Federal Preventiva;
- 1 de la Comisión de Gobernación que concede permiso al ciudadano Tomás López Alonso, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España;
- 1 de la Comisión de Gobernación que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

• Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos: 159
- Arvizu Rivas, Aída Marina (Alternativa). Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 231, 234
- Calzada Vázquez, Francisco Javier (PRD). Ley de Coordinación Fiscal - Ley Federal de Derechos: 122
- Calzada Vázquez, Francisco Javier (PRD). Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 129
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI). Artículo 73 constitucional: 135, 136
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI). Ley Federal para Prevenir y Sancionar el Secuestro - Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Civil Federal - Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros - Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores - Ley de Instituciones de Crédito: 138
- Cantú Garza, Ricardo (PT). Movimiento del 68: 112
- Cárdenas Hernández, Raymundo (PRD). Artículos 4o. y 73 constitucionales: 225
- Chanona Burguete, Alejandro (Convergencia). Movimiento del 68: 115
- Cobo Terrazas, Diego (PVEM). Energía solar: 229
- Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe (Alternativa).. Movimiento del 68: 107
- Contreras Julián, Maricela (PRD). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 262
- Contreras Julián, Maricela (PRD). Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 246
- Cordero Alfonzo, Arnulfo Elías (PRI). Agricultura orgánica: 241
- Dagdug Lützow, Moisés (PRD). Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 226
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Artículos 4o. y 73 constitucionales: 224

- Díaz Athié, Antonio (PRI) Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 227
- Diputados del PRI Ley de Coordinación Fiscal: 133
- Gómez Lugo, Elda (PRI) Código Penal Federal: 131
- González Garza, Javier (PRD) Movimiento del 68: 118
- Klimek Alcaraz, Octavio Adolfo (PRD) Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 240
- Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio (PAN) Artículos 4o. y 73 constitucionales: 223
- López Balbuena, Guillermina (PRI) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 263
- Luna Becerril, Blanca (Nueva Alianza) Artículos 4o. y 73 constitucionales: 219
- Luna Becerril, Blanca (Nueva Alianza) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 264
- Luna Rodríguez, Silvia (Nueva Alianza) Ley del Impuesto sobre la Renta: 251
- Luna Rodríguez, Silvia (Nueva Alianza) Movimiento del 68: 109
- Matus Toledo, Holly (PRD) Ley General de Educación - Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores: 162
- Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl (PRI) Ley General de Educación: 167
- Morales Sánchez, Efraín (PRD) Artículos 35, 36, 40, 41, 99 y 115 constitucionales - Ley General de Acceso a la Participación Ciudadana: 171
- Morgan Franco, Rocío del Carmen (PAN) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 265
- Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz (PRI) Artículos 4o. y 73 constitucionales: 221
- Peña Damacio, Efraín (PRD) Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 243
- Pulido Santiago, Celso David (PRD) Programa Especial Concurrente 2008: 248
- Rodríguez Prats, Juan José (PAN) Movimiento del 68: 120
- Rodríguez, Luis Alejandro (PVEM) Artículos 4o. y 73 constitucionales: 220

- Rodríguez, Luis Alejandro (PVEM)..... Movimiento del 68: 114
- Sánchez Hernández, Eduardo (PRI)..... Movimiento del 68: 116
- Sandoval Paredes, Sergio (PRI)..... Estado de Nayarit: 233
- Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). . . . Artículos 4o. y 73 constitucionales: 222
- Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). . . . Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica: 153
- Tagle Martínez, Martha Angélica (Convergencia). . . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 264
- Toledo Luis, Jorge (PRI). Estado de Oaxaca: 244
- Trejo Pérez, Pablo (PRD). Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 231, 235
- Ulloa Pérez, Emilio (PRD). Artículos 4o. y 73 constitucionales: 217
- Vargas Landeros, Gerardo Octavio (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación 2009: 236
- Zazueta Aguilar, Jesús Humberto (PRD). Cámara de Diputados: 249

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	182	3	1	3	0	18	207
PRD	110	3	1	0	0	13	127
PRI	91	2	1	7	0	5	106
CONV	11	1	1	0	0	4	17
PVEM	13	1	0	0	0	3	17
PT	9	1	0	0	0	1	11
NA	8	0	0	1	0	0	9
ALT	5	0	0	0	0	0	5
TOTAL	429	11	4	11	0	44	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Bracho González Carlos Augusto
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Campos Galván María Eugenia
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Carbajal Méndez Liliana
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Cárdenas Sánchez Esmeralda
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Cardona Benavidez Alma Xóchil
7 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	29 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto
8 Aranda Orozco Gerardo	INASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián
9 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel
10 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	32 Castro Muñoz Juan de Dios
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Ceja Romero Ramón
12 Armendáriz García Pedro	INASISTENCIA	34 Collado Lara Beatriz
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Contreras Coeto José Luis
14 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	36 Corral Aguilar María Mercedes
15 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	37 Cuen Garibi Marcela
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Curiel Preciado Leobardo
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	39 Chávez García Daniel
18 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	40 Dávila Fernández Adriana
19 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	41 Dávila García Francisco
20 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	42 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	INASISTENCIA	43 De la Torre Sánchez José
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 De León Tello Jesús
		45 Degante Romero Silvia Emilia

46 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	104 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
48 Del Villar Sosa Sonia Leslie	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
49 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
50 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
51 Deschamps Falcón Ángel Rafael	INASISTENCIA	109 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
52 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
53 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
54 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Madrazo Limón Carlos	INASISTENCIA
55 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
56 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
57 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Maldonado González David	ASISTENCIA
58 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
59 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
60 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	118 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
61 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	119 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
62 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	120 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
63 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	121 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
64 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	122 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
65 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	123 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
66 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	124 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	125 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
68 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	126 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	127 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	128 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	129 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	130 Mora Cuevas Marisol	INASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	131 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	132 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	133 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	INASISTENCIA	134 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
77 García Vivían Raúl	ASISTENCIA	135 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
78 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	136 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
79 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	137 Navarro Sugich Carlos Alberto	INASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	138 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	139 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	140 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	141 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	CÉDULA	142 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	143 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	144 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	CÉDULA
87 Guerrero Torres José Gildardo	INASISTENCIA	145 Ortíz Hernández Eduardo	INASISTENCIA
88 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
89 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	INASISTENCIA
90 Hernández Núñez Elia	PERMISO	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
91 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
92 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
93 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
94 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	153 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
95 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	PERMISO	154 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	155 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
96 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	156 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
97 Landerero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	157 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
98 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	158 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
99 Lara Compeán David	ASISTENCIA	159 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
100 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	160 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
101 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	161 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
102 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	162 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
103 Leura González Agustín	ASISTENCIA	163 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA

164 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
165 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
166 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
167 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
168 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA
169 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
170 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
171 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
172 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
173 Rojas Hernández Laura Angélica	INASISTENCIA
174 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
175 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
176 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
177 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
178 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
179 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
180 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
181 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	INASISTENCIA
183 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
185 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
186 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
188 Serrato Castell Luis Gerardo	INASISTENCIA
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
191 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
194 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
196 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
197 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
198 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
200 Vega Corona Antonio	INASISTENCIA
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
202 Verástegui Ostos César Augusto	CÉDULA
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA

Asistencias: 182

Asistencias por cédula: 3

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 3

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 18

Total diputados: 207

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	INASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	INASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Darío	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	INASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
21 Catarino Crispín Secundino	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Condado Escamilla Cuitlahuac	INASISTENCIA
24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
25 Cruz Santiago Claudia Lilia	INASISTENCIA
26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Klimek Alcaráz Octavio Adolfo	ASISTENCIA
54 Landero López Pedro	INASISTENCIA
55 Lemarroy Martínez Juan Darío	INASISTENCIA
56 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
57 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA
58 López Barriga Erick	ASISTENCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
4 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
5 Estrada González Faustino Javier	INASISTENCIA
6 González Martínez Jorge Emilio	CÉDULA
7 Lavara Mejía Gloria	INASISTENCIA
8 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
9 Manrique Guevara Beatriz	ASISTENCIA
10 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
11 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
12 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
13 Ramírez Cerda Ana María	INASISTENCIA
14 Rodríguez Luis Alejandro	ASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

Asistencias: 13
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elía	INASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	CÉDULA
11 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	PERMISO MESA DIRECTIVA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA

4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 García Méndez Armando	ASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Aranda Orozco Gerardo
- 2 Armendáriz García Pedro
- 3 Bolaños Aguilar Edmundo Javier
- 4 Campos Galván María Eugenia
- 5 Cardona Benavidez Alma Xóchil
- 6 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto
- 7 Deschamps Falcón Ángel Rafael
- 8 García Reyes Beatriz Eugenia
- 9 Guerrero Torres José Gildardo
- 10 Madrazo Limón Carlos
- 11 Mora Cuevas Marisol
- 12 Navarro Sugich Carlos Alberto
- 13 Ortíz Hernández Eduardo
- 14 Padilla Orozco Raúl Alejandro
- 15 Rojas Hernández Laura Angélica
- 16 Sánchez Díaz de Rivera Antonio
- 17 Serrato Castell Luis Gerardo
- 18 Vega Corona Antonio

Faltas por grupo: 18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Alcaide Victor
- 2 Álvarez Ramón Silbestre
- 3 Brito González Modesto
- 4 Condado Escamilla Cuitlahuac
- 5 Cruz Santiago Claudia Lilia
- 6 Landero López Pedro
- 7 Lemarroy Martínez Juan Darío
- 8 Martínez Hernández Alejandro
- 9 Mendoza Arellano David
- 10 Morales Manzo Jesús Ricardo
- 11 Navarro López Carlos Ernesto
- 12 Rasgado Corsi Gloria
- 13 Torres Baltazar María Elena

Faltas por grupo: 13

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Beltrán Montes Israel
- 2 Gloria Requena Tomás
- 3 Morales García Elizabeth
- 4 Muñoz Serna Rogelio
- 5 Reyna García José Jesús

Faltas por grupo: 5

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Aguilera Rico José Luis
- 2 Castillo Romero Patricia Obdulía de Jesús
- 3 Samperio Montaña Juan Ignacio
- 4 Uscanga Cruz Robinson

Faltas por grupo: 4

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Estrada González Faustino Javier
- 2 Lavara Mejía Gloria
- 3 Ramírez Cerda Ana María

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Romero Guzmán Rosa Elía

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 40. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN ADMITIDA)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Foncca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Ausente	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Ausente	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Ausente	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Ausente
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 De León Tello, Jesús	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Ausente
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Favor
114 Maldonado González, David	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medellín Varela, Antonio	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
120 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Ausente
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitín, Oscar Miguel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Quorum
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Montiel Luis, Lariza	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Favor
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Ausente
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Ochoa López, Nabor	Favor	199 Vega Corona, Antonio	Ausente
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velasco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	203 Victoria Alva, Juan	Ausente
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 148	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Ausente	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 1	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 58	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Rojas, Alberto	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 López Torres, María Soledad	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Lozano Lozano, Andrés	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Francisco	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Ausente	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Catarino Crispín, Secundino	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Peña Damacio, Efraín	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pérez Cruz, Raciél	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ramos Castellanos, Martín	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ramos Corsi, Gloria	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Salinas Pérez, Josefina	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Klimek Alcaraz, Octavio Adolfo	Favor	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Ausente

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Favor
 122 Varela López, Víctor Gabriel Ausente
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor
 124 Villicaña García, Rafael Favor
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 88
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 39
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Favor
 4 Aispuro Torres, José Rosas Favor
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Ausente
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Favor
 9 Ayala Almeida, Joel Favor
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Favor
 13 Barba Hernández, Alfredo Ausente
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Favor
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Favor
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Ausente
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Favor
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Ausente
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Favor
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 33 Duarte Jáquez, César Horacio Favor
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 40 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 41 Garza Garza, Horacio Emigdio Favor
 42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Favor
 43 Gloria Requena, Tomás Favor
 44 Gómez Lugo, Elda Favor
 45 González Calderón, Martha Hilda Favor
 46 González Salum, Miguel Ángel Favor
 47 González Zarur, Mariano Favor
 48 Guerrero García, Javier Ausente
 49 Guerrero Juárez, Joel Favor
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Favor
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Favor
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 55 López Balbuena, Guillermina Favor
 56 Madrid Tovilla, Areli Favor
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Favor
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Favor
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl Favor
 63 Montalvo Gómez, Pedro Ausente
 64 Morales García, Elizabeth Ausente
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor
 66 Muñoz Serna, Rogelio Ausente
 67 Murat, José Ausente
 68 Ochoa González, Arnoldo Favor
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Favor
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Favor
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Favor
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor
 74 Orihuela Trejo, José Amado Ausente
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor
 76 Ortiz Proal, Mauricio Ausente
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor
 79 Palma César, Víctor Samuel Ausente
 80 Parás González, Juan Manuel Favor
 81 Partida Guzmán, Martha Rocío Ausente
 82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Ausente
 83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor
 84 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 85 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 86 Quiñones Canales, Lourdes Favor
 87 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 88 Ramírez Stabros, Jesús Ausente
 89 Reyna García, José Jesús Ausente
 90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 91 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Favor
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Ruiz Chávez, Sara Latife Favor
 95 Salas López, Ramón Favor
 96 Sánchez Hernández, Eduardo Favor
 97 Sandoval Paredes, Sergio Ausente
 98 Serrano Escobar, Enrique Favor

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 67		Favor: 10	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 39		Ausentes: 7	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
7 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
8 López Adame, Antonio Xavier	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Favor
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Ausente	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Foncca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Ausente
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
8 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Ausente	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Ausente	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Ausente	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Ausente	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Ausente	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Ausente	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	76 García Viviani, Raúl	Ausente
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Ausente	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Ausente	78 Gómez Leyva, Silvio	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Ausente
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 De León Tello, Jesús	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Ausente
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Ausente
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Favor

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Ausente	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Favor
114 Maldonado González, David	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
117 Medellín Varela, Antonio	Ausente	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
120 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Ausente
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitín, Oscar Miguel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
128 Montiel Luis, Lariza	Ausente	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Ausente
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Favor
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Ausente
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Ochoa López, Nabor	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Ausente
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	203 Victoria Alva, Juan	Ausente
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Favor: 125	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 82	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Rojas, Alberto	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 López Torres, María Soledad	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Ausente
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Márquez Tinoco, Francisco	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Francisco	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Ausente	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Favor
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	78 Monreal Ávila, Susana	Ausente
21 Catarino Crispín, Secundino	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	87 Oliva Frago, Silvia	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Peña Damacio, Efraín	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ramos Corsi, Gloria	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Klimek Alcaraz, Octavio Adolfo	Favor	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente	9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Ausente	10 Notholt Guerrero, Alan	Ausente
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor	11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor	13 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor	14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor	15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Ausente
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente	16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
		17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente
Favor: 51		Favor: 4	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 55		Ausentes: 13	
Total: 106		Total: 17	

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
12 Sansores San Román, Layda Elena	Favor
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
8 López Adame, Antonio Xavier	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 8	
Total: 11	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 5